

Archivo Histórico Municipal
Teruel

INDUSTRIA

1990

Expediente de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C denominado Teruel I, localizado en los términos municipales de Beceite, Valderrobres y Fuentespalda. Interesado: March S.A., con domicilio en Puerto de Sagunto (Valencia).

CAJA: 159 DOC.: 2
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Leg-159

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Año 1990

159/2

Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 5.825

para mineral de Recursos Sección C) nombrado:

"TERUEL I"

en Término municipal de: Beceite, Valderrobles y Fuentespalda (Teruel)

Superficie solicitada: 180 c.m. demarcada: 37 c.m.

Interesado: MARCH S.A. Domicilio: Poligono Industrial "SEPES" Nº 16
PUERTO DE SAGUNTO (Valencia)

Representante en la capital: _____ Domicilio: _____

Trámites:

Solicitado	Admisión provisional	Presentación documentos	Admisión definitiva	Anuncio en el B.O. del E.	Decreto de demarcación	Demarcación	Devolución	Remisión a la Dción. Gral.	Otorgado
04-01-90	05-02-90	15-03-90	22-03-90	14-5-90		Julio 93			19-08-93

Notificación	Termina el permiso	Solicitada prórroga	Concedida el día	Termina el permiso	Solicita Conc. derivad.	Se informa Por Secc. Minas	Se concede en
01-08-93	02-08-96						

Se cancela el expediente en _____

Se caduca el permiso en 24-10-96 por expiración plazo vigencia

Se publica la declaración de franco y registrable en el B.O. del E. el _____

Cambios de representante, o de dominio y observaciones

Enviar comunicaciones a

MARCH, S.A.

Polig. Ind. "SEPESE" n.º 16

Pto Sagunto (Valencia)



SR.

MANUEL CHOVER ORTIZ, con D.N.I. n.º 19.424.122, como Administrador Gerente de la Sociedad MARCH, S.A. con C.I.F. n.º A-46/135.745 y domicilio social en PUERTO DE SAGUNTO (Valencia), polígono Industrial "SEPESE", - parcela n.º 16 teléfono (96)266.41.57. De conformidad con los artículos 61.3, 62, 63 y 64 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería,

E X P O N E :

Que a la empresa MARCH, S.A. le fue otorgado el permiso de exploración interprovincial "TOSSAL DELS TRES REIS" n.º 2.511 (provincia de Castellón) que comprende parte en la provincia de Castellón, Tarragona, y Teruel y que al comprender la mayor superficie solicitada dentro de la provincia de Castellón fue tramitado por la Sección de Minas de Castellón y otorgado por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, según establece al respecto la vigente Ley de Minas y su Reglamento.

Que de conformidad a lo que establece al respecto el Art. 61.3 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en plazo y forma:

S O L I C I T A :

Que en los términos municipales de BECEITE, VALDE-
RROBLES Y FUENTESPALDA (Teruel) comprendidos dentro de la superficie abarcada por el permiso de exploración "TOSSAL DELS TRES REIS", le sea otorgado de conformidad a la Legislación vigente un permiso de investigación para recursos de la sección "C" nombrado "TERUEL I",

.../...
derivado del permiso de exploración anteriormente citado, cuyo polígono estará limitado por las siguientes coordenadas, referenciadas al Meridiano de GREENWICH y expresadas en grados sexagesimales:

	<u>VERTICE Nº</u>	<u>LONGITUD-E</u>	<u>LATITUD - N.</u>
P.p.	1	02 07' 00''	402 50' 40''
	2	02 13' 40''	402 50' 40''
	3	02 13' 40''	402 47' 40''
	4	02 07' 00''	402 47' 40''

Que encierra una superficie de 180 cuadrículas mineras, para que previos los trámites reglamentarios sea otorgado el citado permiso de investigación derivado del permiso de exploración nº 2.511 (provincia de Castellón nombrado "DSSAL DELS TRES REIS".

Lo que comunica a Vd. para su oportuna tramitación. Atentamente.

Puerto de Sagunto a tres de enero de mil novecientos noventa.



SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO -TERUEL.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO PRESENTADA EN ESTAS DEPENDENCIAS A LAS CINCO HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA Y LE HA CORRESPONDIDO EL NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

Teruel, 4 de Enero de 1.990.



RECORRIDO DEL REGISTRO,



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

26 de Enero de 1990
S/R N/R JBM/PM/mim

DESTINATARIO:
JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA.
C/ Segarra Ribes, Nº. 7
12071 - CASTELLON

Asunto: Permiso de Exploración "TOSSAL DELS TRES REIS" Nº. 2.511, en las provincias de Castellón, Tarragona, y Teruel.

Se ha recibido en este Servicio Provincial una solicitud de Permiso de Investigación, nombrado "TERUEL I" al que le ha correspondido el Nº. 5.825, derivado del Permiso de Exploración "TOSSAL DELS TRES REIS" Nº. 2.511, tramitado en esa provincia,

Como quiera que en este Servicio Provincial no figura petición de prórroga del citado Permiso de Exploración, cuya vigencia terminaba el 1 de Diciembre de 1.988, rogamos información sobre la situación del Permiso de Exploración que nos ocupa.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fmdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

Intervención

Esteban Minguez Muñoz, Jefe de Ingresos de Intervención de la Diputación General de Aragón en Teruel, Servicio de Hacienda.

CERTIFICO : Que los sábados permanece cerrado al público la Caja de cobro a los administrados, por petición de la empresa MARCH, S.A.

Y para que conste , en Teruel a cinco de febrero de mil novecientos noventa .



[Handwritten signature]

data 19 de febrero de 1.990

n/r n/r rd. fb.

Data **20 FEB. 1990**

EIXIDA N.º 1206

Servicio Provincial de Industria y Energia
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

44071 TERUEL

En contestación a su escrito de fecha 26-1-90 referencia JBM/PM/min, en el que nos solicitaba información sobre prórroga del Permiso de Exploración "TOSSAL DELS TRES REIS" nº 2.511 de las provincias de Castellón, Tarragona y Teruel, le comunicamos que con fecha 27-11-89 se notificó a los titulares del mencionado Permiso de Exploración resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de fecha 31-10-89 por la que se denegaba la prórroga solicitada por March, S.A.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL



[Handwritten signature]

Fdo.: Juan Elias Ramos Barceló



de aragon los 30 días al 5-1-90



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
 DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 TERUEL

6 | de Marzo de 19 90
 S/R N/R JBA/PA/aim

DESTINATARIO:
 ILMO. SR.:
 DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y DE LA CONSTRUCCION.
 Ministerio de Industria y Energia.
 Paseo de la Castellana, Nº. 160
 28071 - MADRID

[Handwritten mark]

Asunto: Permiso de Exploración "TOSSAL DELS TRES REIS" Nº. 2.511, en las provincia de Castellón, Tarragona y Teruel.

Se ha recibido en este Servicio Provincial en fecha 4 de Enero de 1.990, una solicitud de Permiso de Investigación, nombrado "TERUEL I" al que le ha correspondido el Nº. 5.825, derivado del Permiso de Exploración "TOSSAL DELS TRES REIS", Nº. 2.511, de la provincia de Castellón, otorgado por esa Dirección General en fecha 1 de Diciembre de 1.987.

Como quiera que en este Servicio Provincial no figura petición de prórroga del citado Permiso de Exploración, cuya vigencia termina el 1 de Diciembre de 1.988, rogamos información sobre la situación del Permiso de Exploración que nos ocupa y sobre la procedencia de la admisión de la solicitud de Permiso de Investigación derivada "TERUEL I" Nº. 5.825 con efectos de prioridad desde la fecha de petición del Permiso de Exploración en cuestión.

EL JEFE DEL SERVICIO,

[Handwritten signature]

Fmdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 - 7 MAR. 1990
 TERUEL
 SALIDA Nº. 1253



CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 15 MAR. 1990
 334 TERUEL 1483
 ENTRADA Nº.

SRES.

D. Manuel Chover Ortiz, con D.N.I. nº 19.424.122 y D. Joaquin Ant. Rodrigo Garcia, con D.N.I. nº 22.536.336 como apoderados de la sociedad MARCH S.A., con C.I.F. nº A/46135745 y domicilio social en PUERTO SAGUNTO (Valencia), Poligono Industrial "SEPE", Parcela nº 16 teléfono (96) 266.41.57

EXPONEN:

Que a la empresa MARCH, S.A. ha solicitado en los términos municipales de BECEITE, VALDERROBRES Y FUENTESPALDA (Teruel) un permiso de investigación para recursos de la sección "C" a denominar "TERUEL I" nº 5.825 con extensión de CIENTO OCHENTA CUADRICULAS MINERAS (180), cuya designación definitiva coincide en la totalidad con la solicitud inicial, siendo por tanto su designación la siguiente:

VERTICE Nº	LONGITUD - E.	LATITUD - N.
p.p. 1	09 07' 00''	409 50' 40''
2	09 13' 40''	409 50' 40''
3	09 13' 40''	409 47' 40''
4	09 07' 00''	409 47' 40''

Que con la presente instancia adjunta proyecto suscrito por Técnico competente y la documentación reglamentaria que establece al respecto el TITULO VIII de la vigente Ley de Minas para ser titular de derechos mineros.

.../...



.../...

Por lo anteriormente expuesto.

S O L I C I T A N :

Que previos los trámites administrativos necesarios y en base a la documentación aportada les sean autorizado en la superficie reseñada un P.I. para recursos de la Sección C.

Atentamente.

Puerto de Sagunto a ocho de marzo de mil novecientos noventa.

MARCH, S. A.
P.P.

Jose M. Rodi

[Signature]

SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO - TERUEL -

Por conocimiento de la firma
de D. *Manuel Chover Ortiz*
a este solo efecto. *Joaquin A. Rodriguez Garate*

BANCO BILBAO VIZCAYA
SAGUNTO PUERTO - 5500
P.P.

[Signature]

SAIDA N.º



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

[Signature]

D I L I G E N C I A :

Para hacer constar que, con esta fecha han sido presentados los documentos señalados en el artículo 47, de la Ley de Minas y 66 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, relativos al Permiso de Investigación nombrado TERUEL I, número 5.825 solicitado por MARCH, S.A.

TERUEL, 15 de Marzo de 1.990
EL JEFE DEL SERVICIO,



[Signature]
Fmd.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

D I L I G E N C I A :

Para hacer constar que, con esta fecha han sido presentados los documentos señalados en el artículo 47, de la Ley de Minas y 66 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, relativos al Permiso de Investigación nombrado TERUEL I, número 5.825 solicitado por MARCH, S.A.

TERUEL, 15 de Marzo de 1.990
EL JEFE DEL SERVICIO,



Fmdo.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

PROVIDENCIA: Examinados los documentos presentados y resultando que, lo han sido dentro de plazo y que se ajustan a lo que disponen los artículos 66 y 101, apartado 2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 70.1, del citado Reglamento, RESUELVO ADMITIR DEFINITIVAMENTE, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del permiso de investigación nombrado TERUEL I número 5.825 y que se incoe el expediente, procediéndose a información pública, conforme ordena el artículo 70.2.

Teruel, 22 de Marzo de 1.990
EL JEFE DEL SERVICIO



Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

22 de Marzo de 1990
S/R N/R JEM/PM.

DESTINATARIO:

MARCH, S.A.
Polígono Industrial SEPES, parcela 16
46520 - PUERTO DE SAGUNTO (Valencia)

Asunto: Admisión definitiva.

Con fecha de hoy, ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, su solicitud de Permiso de Investigación nombrado TERUEL I - - - número 5.825 de 180 c. m. y mineral de Recursos de la Sección C) en término municipal de esta provincia.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente - Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

22 de Marzo de 1990
S/R N/R JEM/PM/min

DESTINATARIO:

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE
44 583 - BECEITE (Teruel)

Asunto: Edicto.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección C) nombrado "TERUEL I", - - - núm. 5.825 y una extensión de 180 cuad. min. sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

22 | de Marzo | de 1990
S/R | N/R JBM/PM/mim

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE
44587 - FUENTESPALDA (Teruel)

Asunto: Edicto.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección C) - nombrado "TERUEL I", - - - - - núm. 5.825, y una extensión de 180 cuad. min-sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
26 MAR. 1990
502 TERUEL
SALIDA Nº 1596

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

22 | de Marzo | de 1990
S/R | N/R JBM/PM/mim

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE
44580 - VALDERROBRES (Teruel)

Asunto: Edicto.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección C) nombrado "TERUEL I", - - - núm. 5.825 y una extensión de 180 cuad. min-sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
26 MAR. 1990
503 TERUEL
SALIDA Nº 1597

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

22 de Marzo de 19 90
S/R N/R JBA/PA/mim

DESTINATARIO

Excmo. Sr.:

GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA
de
T E R U E L

Asunto: Anuncio para el B.O. de la Provincia.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del P.I. nombrado "TERUEL I", - - - - - número 5.825, de la provincia de Teruel, con el ruego de que se digno ordenar su inserción en el B. O. de la provincia, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

22 de Marzo de 19 90
S/R N/R JBA/PA/mim

DESTINATARIO

SR. ADMINISTRADOR DEL BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO.

C/ Trafalgar núm. 27 y 29

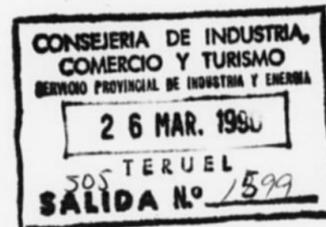
28010 - MADRID.

Asunto: Anuncio para el B.O. del Estado.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del Permiso de Investigación denominado "TERUEL I", - - - - - núm. 5.825, - - - de la provincia de Teruel, para que de acuerdo con lo establecido en el Artº. 140.4, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, disponga su inserción en el B.O. del Estado, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Refº.: JBM/PM/mim

D I L I G E N C I A:

Con esta fecha se remite al Sr. Administrador del Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el anuncio del permiso de investigación nombrado "TERUEL I", - - - - número 5.825 cuya designación ha sido publicada en el B.O. de la Provincia del día 4 de Mayo de 1.990. y para su publicación en el B.O. del Estado.

Teruel, 8 de Mayo de 1.990.

EL JEFE DEL SERVICIO



Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

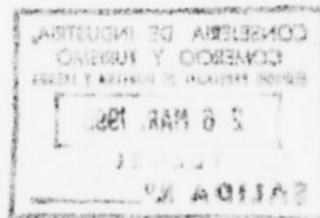
D I L I G E N C I A:

El anuncio del permiso de investigación, a que se refiere la anterior diligencia, ha sido publicado en el B.O. del Estado núm. 115 correspondiente al día 14 de Mayo de 1.990.

Teruel, 16 de Mayo de 1.990

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Ref.: JBM/PM/mim

D I L I G E N C I A..... Admitido definitivamente el Permiso de Investigación para mineral de Recursos de la Sección C), --- nombrado "TERUEL I", --- n.º 5.825, se remite al Gobierno Civil el anuncio para el B.O. de la Provincia, se fija el Edicto en el tablón de anuncios de esta Sección de Minas y se remite copia del mismo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beceite, Valderrobres y Fuentespalda de la provincia de Teruel.

Teruel, 22 de Marzo de 1.990.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fmd.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

D I L I G E N C I A..... Para hacer constar que el anuncio de solicitud, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 54 correspondiente al día 4 de Mayo de 1.990.

Teruel, 8 de Mayo de 1.990.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fmd.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

Lunes 14 mayo 1990

BOE núm. 115

1990

ométricos 84,35 al 89,455. Términos municipales Almiserá, Llocnou de Sant Jeroni, Castellonet y Rótova.

Lugar: Ayuntamiento de Llocnou de Sant Jeroni.
Dia: 23 de mayo.
Hora: De nueve a diez. Parcelas: De la 1 a la 6.
Hora: De diez a once. Parcelas: De la 7 a la 13.
Hora: De once a doce. Parcelas: De la 14 a la 20.
Hora: De doce a trece. Parcelas: De la 21 a la 27.
Hora: De trece a catorce. Parcelas: De la 28 a la 34.
Hora: De dieciséis a diecisiete treinta. Parcelas: De 35 a la 43.

Lugar: Ayuntamiento de Castellonet.
Dia: 23 de mayo.
Hora: De dieciocho treinta a diecinueve treinta.
Parcelas: De la 72 a la 78.
Hora: De diecinueve treinta a veinte treinta. Parcelas: De la 79 a la 85.

Lugar: Ayuntamiento de Almiserá.
Dia: 24 de mayo.
Hora: De nueve a diez. Parcelas: De la 44 a la 50.
Hora: De diez a once. Parcelas: De la 51 a la 57.
Hora: De once a doce. Parcelas: De la 58 a la 63.
Hora: De doce a trece. Parcelas: De la 64 a la 71.
Hora: De trece a catorce. Parcelas: De la 86 a la 92.
Hora: De dieciséis a diecisiete. Parcelas: De la 93 a la 99.
Hora: De las diecisiete a dieciocho. Parcelas: De 100 a la 107.

Lugar: Ayuntamiento de Rótova.
Dia: 25 de mayo.
Hora: De nueve a diez. Parcelas: De la 108 a la 113.
Hora: De diez a once. Parcelas: De la 114 a la 119.
Hora: De once a doce. Parcelas: De la 120 a la 125.
Hora: De doce a trece. Parcelas: De la 126 a la 131.
Hora: De trece a catorce. Parcelas: De la 132 a la 137.
Hora: De dieciséis a diecisiete. Parcelas: De la 138 a la 143.
Hora: De diecisiete a dieciocho. Parcelas: De la 144 a la 150.
Hora: De las dieciocho a diecinueve. Parcelas: De 151 al final.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura en el tablón de edictos del indicado ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50. Deberán portar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, en caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 3 de mayo de 1990.-El Consejero. Eugenio Burni de Ortueta.-3.993.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía
CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.511-A. «Tossal I», calizas marmóreas, 57 C. M. Xert y Canet lo Roig.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería

de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295 de 11 de diciembre).

Castellón, 26 de marzo de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial. Juan Elias Ramos Barcelo.-1.118-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía
TERUEL

Por la Empresa «March, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial SEPES, parcela 16. Puerto de Sagunto (Valencia), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Teruel I», al que ha correspondido el número 5.825, para una extensión de 180 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Beceite, Valderrobres y Fuentespalda (Teruel), y con arreglo a la siguiente designación:

Será el punto de partida el vértice número 1:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 07' 00"	40° 50' 40"
2	0° 13' 40"	40° 50' 40"
3	0° 13' 40"	40° 47' 40"
4	0° 07' 00"	40° 47' 40"

cerrándose así el perímetro solicitado de 180 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de marzo de 1990.-El Jefe del Servicio. Angel Manuel Fernández Vidal.-1.101-D.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

HUESCA

Expropiaciones. Término municipal de Santaliestra

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 3 de abril de 1990, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Nueva infraestructura de la carretera C-139 de Barbastro a Francia por Benasque, punto kilométrico 50.500 al 61.500». Clave A-102-HU. Tramo: Santaliestra-Morillo de Liena. Término municipal de Santaliestra y Foradada del Toscar.

A tal efecto, este Servicio ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por la mencionada obra, para que comparezcan en la Casa Consistorial de Santaliestra, los días 30 y 31 de mayo de 1990, con el fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los mismos. En las notificaciones individuales se concretará el día y hora en que debe hacerlo cada propietario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus peritos y un Notario.

La relación de propietarios se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado y en este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6. 22071 Huesca).

Huesca, 3 de mayo de 1990.-El Jefe del Servicio. Ricardo Escribano Ruiz.-5.737-E.

Expropiaciones. Término municipal de Foradada del Toscar

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 3 de abril de 1990, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la ampliación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Nueva infraestructura de la carretera C-139 de Barbastro a Francia por Benasque, punto kilométrico 50.500 al 61.500». Clave A-102-HU. Tramo: Santaliestra-Morillo de Liena. Término municipal de Santaliestra y Foradada del Toscar.

A tal efecto, este Servicio ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por la mencionada obra, para que comparezcan en la Casa Consistorial de Morillo de Liena, los días 4, 5, 7, 8 y 11 de junio de 1990, con el fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los mismos. En las notificaciones individuales se concretará el día y hora en que debe hacerlo cada propietario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus peritos y un Notario.

La relación de propietarios se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado y en este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6. 22071 Huesca).

Huesca, 3 de mayo de 1990.-El Jefe del Servicio. Ricardo Escribano Ruiz.-5.738-E.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente. Expediente AT-4.899

Vista la resolución formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Corella.
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a la zona del río Cañete, en Corella.

—Játiva López Marcos Elías.
La Parra, 2.
44001 Teruel.
7-3-90.
90/12.
44/205.524-12.
10 a 12-89.
Total: 54.847 pesetas.

"En aplicación de lo establecido en los artículos 73 y 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, se requiere a esos Trabajadores Autónomos para que dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, acrediten ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social compareciendo al efecto por sí o mediante persona autorizada, que han ingresado las cuotas debidas".

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo, podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial, o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalente la improcedencia del Requerimiento.

Los Requerimientos que antecedan no han podido ser notificados por encontrarse los referidos trabajadores en ignorado paradero, haciéndolo por medio del presente edicto.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado firmo el presente en Teruel, a 18 de abril de 1990.—Ramón Salesa Garzarán.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Núm. 1.027

Servicio Provincial de Industria y Energía

Por la Empresa March, S. A., con domicilio en Polígono Industrial Sepes, parcela 16, Puerto de Sagunto (Valencia), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de Teruel I, al que ha correspondido el núm. 5.825, para una extensión de 180 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Beceite, Valderrobres y Fuentespalda (Teruel), y con arreglo a la siguiente designación:

Será el punto de partida el vértice núm. 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 07' 00"	40° 50' 40"
2	0° 13' 40"	40° 50' 40"
3	0° 13' 40"	40° 47' 40"
4	0° 07' 00"	40° 47' 40"

cerrándose así el perímetro solicitado de 180 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio

Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Angel-Manuel Fernández.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Núm. 1.246

Sala de lo Contencioso-Administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 554 de 1990 promovido por D. Justo Belenguer Orduña y 18 más contra los siguientes acuerdos del Ayuntamiento de Nogueras (Teruel):

Resolución de 21-12-89, notificando expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación de vías urbanas, y de 27-2-90 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los arts. 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10/1973 de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de abril de 1990.—El Secretario, (ilegible).—Visto Bueno: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.134

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 32. ZARAGOZA EDICTO

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas núm. 32-19-90, en las que se dictó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"1.—En las presentes diligencias previas, incoadas en virtud de auto de fecha 27 de marzo de 1990, se han practicado los actos de investigación encaminados a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, las personas que en él hayan participado y el procedimiento aplicable.

2.—De las diligencias de prueba obrantes en autos, se estima acreditado que el recluta Francisco-Javier Gil Campos, que había sido destinado al Grupo de Municionamiento III/41, no efectuó su presentación en la fecha prevista, 25 de enero de 1990.

3.—Que el mencionado recluta está clasificado como prófugo y fue citado a través del Ayuntamiento de su residencia que delvolvió la citación por ignorar el paradero, habiéndose in-



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Ref.º.: JBM /PM/mim

Por la Empresa MARCH, S.A., con domicilio en Polígono Industrial SEPES, parcela 16, Puerto de Sagunto (Valencia), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), -----, con el nombre de TERUEL I, al que ha correspondido el N.º. 5.825, para una extensión de 180 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Beceite, Valderobres y Fuentespalda (Teruel), y con arreglo a la siguiente designación:

Será el punto de partida el vértice número 1.

VERTICES	LONGITUDES	LATITUDES
1	0° 07' 00"	40° 50' 40"
2	0° 13' 40"	40° 50' 40"
3	0° 13' 40"	40° 47' 40"
4	0° 07' 00"	40° 47' 40"

cerrándose así el perímetro solicitado de 180 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de Marzo de 1.990

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fmd.º.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



G E N C I A :

Para hacer constar que el presente anuncio ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de la Sección de Minas de este Servicio Provincial, durante quince días, sin haber sido presentada ninguna alegación al mismo.

TERUEL, 30 de Abril de 1.990.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fmdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

6

AYUNTAMIENTO
DE
44580-VALDERROBRES
(TERUEL)

Núm. Registro 01442464

Negociado.....

Núm.....

AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES
SECRETARÍA
Nº 213
Fecha 26-4-90

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. el presente Edicto con la correspondiente Diligencia, por haber transcurrido 15 días de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al respecto.

Valderrobres, 25 de abril de 1.990.
EL ALCALDE,



Fdo.: Luis Gascón Cases.



3	0º 13' 40"	40º 47' 40"
4	0º 07' 00"	40º 47' 40"

cerrándose así el perímetro solicitado de 180 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de Marzo de 1.990

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fmdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Ref^o.: JBM /PM/mim

Por la Empresa MARCH, S.A., con domicilio en Polígono Industrial SEPES, parcela 16, Puerto de Sagunto (Valencia), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), -----, con el nombre de TERUEL I, al que ha correspondido el N^o. 5.825, para una extensión de 180 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Beceite, Valderobres y Fuentespalda (Teruel), y con arreglo a la siguiente designación:

Será el punto de partida el vértice número 1.

VERTICES	LONGITUDES	LATITUDES
-----	-----	-----
1	0º 07' 00"	40º 50' 40"
2	0º 13' 40"	40º 50' 40"
3	0º 13' 40"	40º 47' 40"
4	0º 07' 00"	40º 47' 40"

cerrándose así el perímetro solicitado de 180 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de Marzo de 1.990
EL JEFE DEL SERVICIO,

Fmd^o.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DILIGENCIA.-

Con esta fecha se retira del tablón de anuncios de este Ayuntamiento el presente Edicto por haber transcurrido 15 días de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al respecto. Doy Fé.

En Valderrobres, 25 de abril de 1.990.



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



Fecha Teruel, 20 de Mayo de 1991
Su referencia
Nuestra referencia JAT/PM
Asunto Reclamación edicto
Destinatario

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
44587- FUENTESPALDA

COPIA
ARCHIVO

[Handwritten signature]

En fecha 26/3/90, con Registro de Salida No. 1.596, se les envió un edicto relativo a la solicitud del P.I. TERUEL I, No. 5.825, sito en ese término municipal, para que fuera expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante 15 días, transcurridos los cuales debían enviarnos una certificación en la que se acreditara si hubo o no oposiciones.

Habiendo acabado ya el plazo de exposición al público, rogamos nos sea devuelto, a la mayor brevedad posible dicha certificación, indicándole que de no hacerlo en el plazo de un mes, se entenderá acabado el periodo de exposición al público y se continuará con la tramitación del expediente.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
20 MAYO 1991
TERUEL
SALIDA N.º 2627

EL JEFE DEL SERVICIO

[Handwritten signature]
Fno.: Angel Manuel Fernández Vidal



CODIGO POSTAL 44587

114

Ayuntamiento de Fuentespalda (Teruel)

Núm. 133



Ilmo. Sr.

En contestación a su atento escrito de fecha 20 de Mayo de 1.991, adjunto remito a V.I. edicto 5825 relativo a la solicitud del P.I. Teruel I, numero 5825.

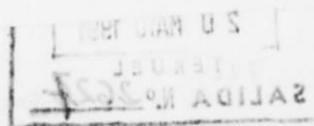
Fuentespalda, 27 de Mayo de 1.991

EL ALCALDE



Ilmo. Sr. Antonio Sancho Vallés

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energia. TERUEL



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Ref.º.: JEM /PM/mim

Por la Empresa MARCH, S.A., con domicilio en Polígono Industrial SEPES, parcela 16, Puerto de Sagunto (Valencia), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), -----, con el nombre de TERUEL I, al que ha correspondido el N.º. 5.825, para una extensión de 180 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Beceite, Valderobres y Fuentespalda (Teruel), y con arreglo a la siguiente designación:

Será el punto de partida el vértice número 1.

VERTICES	LONGITUDES	LATITUDES
-----	-----	-----
1	0º 07' 00"	40º 50' 40"
2	0º 13' 40"	40º 50' 40"
3	0º 13' 40"	40º 47' 40"
4	0º 07' 00"	40º 47' 40"

cerrándose así el perimetro solicitado de 180 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de Marzo de 1.990
EL JEFE DEL SERVICIO,



Fmd.º.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



Fecha Teruel, 20 de Mayo de 1991
 Su referencia
 Nuestra referencia JAI/PM
 Asunto Reclamación edicto
 Destinatario

COPIA
 ARCHIVO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
 DEL AYUNTAMIENTO DE
 44586- BECEITE

Accus

En fecha 26/3/90, con Registro de Salida No. 1.595, se les envió un edicto relativo a la solicitud del P.I. TERUEL I, No. 5.825, sito en ese término municipal, para que fuera expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante 15 días, transcurridos los cuales debían enviarnos una certificación en la que se acreditara si hubo o no oposiciones.

Habiendo acabado ya el plazo de exposición al público, rogamos nos sea devuelto, a la mayor brevedad posible dicha certificación, indicándole que de no hacerlo en el plazo de un mes, se entenderá acabado el periodo de exposición al público y se continuará con la tramitación del expediente.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 20 MAYO 1991
 TERUEL
 SALIDA No. 26-26

EL JEFE DEL SERVICIO

Angel Manuel Fernández Vidal

PERMISO DE INVESTIGACION
 "TERUEL I" Nº 5.825

(PROYECTO DE INVESTIGACION Y PLAN DE RESTAURACION)

EMPLAZAMIENTO : TERMINOS MUNICIPALES DE VALDERRO-
 BRES, FUENTESPALDA Y BECEITE.
 PROVINCIA : TERUEL
 SOLICITANTE : MARCH, S. A.

PEDRO JOSÉ VÉLEZ SÁNCHEZ
 INGENIERO TECNICO DE MINAS - Col. 010
 C. I. F. 70718421-E
 Plaza Poyent, nº 7, 1.ª, 1.ª
 Tel. 21 91 04
 43001 - TARRAGONA



PROYECTO DE INVESTIGACION

PERMISO DE INVESTIGACION "TERUEL I" Nº 5.825
SITO EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE VALDERRO-
BRES, FUENTESPALDA Y BECEITE (TERUEL) DERIVA-
DO DEL PERMISO DE EXPLORACION " TOSSAL DELS
REIS" Nº 2511 (PROVINCIA DE CASTELLON) QUE COM-
PRENDE PARTE EN LAS PROVINCIAS DE CASTELLON, TA-
RRAGONA Y TERUEL.

SOLICITANTE. MARCH, S.A.

TARRAGONA - MARZO 1.990.

I N D I C E

1.- M E M O R I A

- 1.1.- ANTECEDENTES
- 1.2.- OBJETO
- 1.3.- DESIGNACION DEFINITIVA
- 1.4.- SITUACION GEOGRAFICA
- 1.5.- DESCRIPCION DEL MATERIAL A INVESTIGAR
- 1.6.- FORMACION GEOLOGICA
- 1.7.- PROGRAMA DE INVESTIGACION
- 1.8.- MEDIOS TECNICOS
- 1.9.- CARACTERISTICAS DE LOS SONDEOS Y CALICATAS
- 1.10.- LEGISLACION APLICABLE
- 1.11.- CONCLUSION

2.- P R E S U P U E S T O

- 2.1.- VALORACION UNIDADES DE OBRA
- 2.2.- " PROYECTO DE INVESTIGACION

3.- ESTUDIO ECONOMICO

- 3.1.- INTRODUCCION
- 3.2.- COSTES ANUALES
- 3.3.- INGRESOS
- 3.4.- CAPITAL A INVERTIR
- 3.5.- PROGRAMA DE FINANCIACION
- 3.6.- GARANTIAS ECONOMICAS
- 3.7.- SOLVENCIA TECNICA

4.- PLANOS

- LEYENDA
- 1.6.- GEOLOGICO DE LA ZONA E 1/50.000
- 2.6.- CORTES GEOLOGICOS E 1/25.000
- 3.6.- PLANO SITUACION SONDEOS Y CALICATAS E 1/25.000
- 4.6.- PLANO GEOLOGICO E 1/25.000
- 5.6.- PLANO CULTIVO Y ARBOLADO EXISTENTE E 1/25.000
- 6.6.- DETALLE RECUPERACION CALICATAS Y SONDEOS E.1/100

5.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

- 5.1.- RELATIVA A TITULO VIII -LEY DE MINAS.

1. - M E M O R I A

=====

1.1.- ANTECEDENTES

A la Empresa MARCH, S.A., le fue otorgado el Permiso de Exploración interprovincial "TOSSAL DELS TRES REIS" nº 2.511 (provincia de Castellón) que comprende parte en las provincias de Castellón, Tarragona, y Teruel, y que al comprender la mayor superficie solicitada dentro de la provincia de Castellón fue tramitado por la Sección de Minas de Castellón y otorgado por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, según establece al respecto la vigente Ley de Minas y su Reglamento.

En fecha 4 de enero de 1.990, MARCH, S.A., solicitó un Permiso de Investigación derivado del P.E. citado, al cual le correspondió el nº 5.825 de la provincia de Teruel, siendo conocido con el nombre de "TERUEL I".

La Empresa solicitante MARCH, S.A., es una Sociedad Mercantil legalmente constituida en España e inscrita en el Registro Mercantil, C.I.F. nº A-46/135.745 teniendo su domicilio social en Valencia, Polígono Industrial Sepes, parcela nº 16 de Puerto de Sagunto.

El capital social de la citada Empresa es totalmente de origen español y siendo igualmente sus directivos de la misma nacionalidad, cumpliendo por tanto los requisitos de capacidad que a efectos de la procedencia del capital social y de la nacionalidad de sus directivos establece al respecto el TITULO VIII de la vigente Ley de Minas.

Nota. - Se adjunta en el apartado de documentación complementaria, la documentación que establece al respecto el Titulo VIII de la vigente Ley de Minas.

La actividad principal de MARCH, S.A., es la de explotación y comercialización tanto a nivel nacional como internacional de rocas ornamentales principalmente mármoles. En la actualidad en la provincias de Castellón Valencia y Barcelona, tiene en explotación varias concesiones Mineras; así como Permisos de Investigación para recursos de la Sección C) (calizas marmóreas).

1.2.- OBJETO

La presente Memoria Técnica tiene por objeto el cumplimentar ante el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, lo que establece al respecto la vigente Ley de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, a fin de obtener el otorgamiento del P.I. "TERUEL 1" Nº 5825 para Recursos de la Sección C), sito en los términos municipales de Valderrobres, Fuentespalda y Beceite, ambos en la provincia de Teruel.

1.3. - DESIGNACION DEFINITIVA

La designacion definitiva del P.I. " IERUEL I " nº 5.825, coincide en la totalidad con la solicitud inicial siendo por tanto su designacion la siguiente:

	<u>VERTICE Nº</u>	<u>LONGITUD - E</u>	<u>LATITUD - N</u>
P.p.	1	02 07' 00''	402 50' 40''
	2	02 13' 40''	402 50' 40''
	3	02 13' 40''	402 47' 40''
	4	02 07' 00''	402 47' 40''

El perimetro designado encierra una superficie de CIENTO OCHENTA CUADRICULAS MINERAS (180) las coordenadas geograficas están referenciadas al meridiano de GRENWICH y expresadas en grados sexagesimales.

El plazo por el que se solicita este P.I. es de tres años.

1.4.- SITUACION GEOGRAFICA

El Permiso de investigacion solicitado se ubica en su totalidad en la Provincia de Teruel (Hojas nº 495-496 520 y 521 de Castelseras- Horta de San Juan- Peñarroya de Pastavins y Beceite del Mapa Nacional a escala 1/50.000) en los terminos Municipales de Valderrobles y Beceite.

La zona que se piensa investigar, esta bien comunicada, hasta el nucleo urbano de Beceite y a partir de este a través de distintos caminos rurales y pistas forestales que quedan reflejados en los planos que se acompañan al presente proyecto.

La orografia es muy accidentada, con una altitud que varia desde los 600 mts. a 1.100 mts. respecto al nivel del mar en Alicante. La zona está surcada por numerosos barrancos que sólo llevan aguas en épocas de fuertes lluvias.

1.5.- DESCRIPCION DEL MATERIAL A INVESTIGAR

El Permiso de Investigación se solicita para Recursos de la Sección C) en general; no obstante la investigación se orienta hacia la búsqueda de nuevas masas de rocas calizas-marmoreas aptas para su explotación y comercialización como mármoles una vez pulidos y cortados en piezas standars; si bien no se descarta que en la zona se puedan detectar yacimientos de arcillas especiales tales como la sepiolita, así como arcillas refractarias, dolomias y yesos.

1.6. - FORMACION GEOLOGICA DE LA ZONA

1.6.1. - MARCO GEOLOGICO

El área estudiada se halla situada en el sector oriental de la Cordillera Iberica, el cual tradicionalmente se ha venido llamando por algunos geólogos el "Maestrat" o "Maestrazgo". Esta denominación tiene su origen en una demarcación militar carlista que fue establecida por el general Cabrera sin ninguna justificación histórica.

Los terrenos cretácicos constituyen la mayor extensión del área estudiada seguidos por los jurásicos (Fig. 2). Todos los materiales mesozoicos se hallan más o menos deformados por la orogenia alpina. Las estructuras resultantes presentan diferentes direcciones (Gimerá 1933, 1934) en tres zonas distintas: NE-SW, NW-SE y una tercera aproximadamente E-W. La dirección NE-SW predomina en los Catalánides, mientras que la NW-SE lo hace en la Cordillera Iberica. (Fig.3). En ambos casos estas direcciones están relacionadas con grandes accidentes de zócalo. La dirección E-W predomina en la zona de enlace entre las dos cordilleras, con importante formación de pliegues y cabalgamientos, en una cobertura mesozoica mucho más potente que en las otras zonas (Fig.4).

Las fallas de zócalo (tardihercínicas), relacionadas con las direcciones alpinas, es muy probable que hayan controlado la sedimentación durante el Mesozoico. El control estructural de la sedimentación por estos accidentes se hace muy evidente durante el Malm y el Cretácico inferior (Salas 1983). En la mayoría de los casos, la distribución de facies y espesores está relacionada con las antiguas alineaciones del zócalo (NW-SE y NE-SW), las cuales delimitan un mosaico de bloques subsidentes y no subsidentes. Estos se han interpretado como accionados por mecanismos de tipo listrico (Salas 1983), los cuales controlarían un sistema de dispositivos en semigraben.

Este fenómeno determina la individualización de una serie de cuencas sedimentarias y la existencia en cada una de ellas de dominios y distribuciones características de facies.

El estudio estratigráfico de la zona de enlace Catalánides-Cordillera Ibérica Oriental, se ha realizado en base a las técnicas de Estratigrafía Sísmica (Salas 1983, 1985 y 1987), en el sentido de Vail *et al.* (1977). En el Jurásico y el Cretácico de los Catalánides y de la Cordillera Ibérica Oriental se ha podido diferenciar tres grandes secuencias deposicionales: (1) Jurásico (Cineraense-Valanginiense interior);

(2) Cretácico inferior (Valanginiense superior-Albiense medio) y (3) Cretácico superior (Albiense superior-Senoniense) (Fig. 5) Cada una de estas grandes unidades estratigráficas, que se han denominado Supersecuencias deposicionales, están limitadas por grandes discontinuidades principales (D1, D2, D3), las cuales pueden corresponder a disconformidades o discordancias. Si se consideran otras discontinuidades menores, (d) se pueden distinguir hasta 3 secuencias deposicionales en el intervalo Sinemuriense-Valanginiense inferior (Fig. 5), con un espesor total de más de 3.000 m. en el depocentro de la cuenca del Maestrazgo. Dentro de cada secuencia deposicional se disponen una o varias unidades litoestratigráficas (Fig. 5).

Litológicamente predominan las calizas, seguidas de las margas y las dolomías.

La mitad inferior del Lias es eminentemente dolomítica y en menor proporción calcárea (S.D.J 1.1), - mientras que el resto de la serie es mayoritariamente margosa (S.D. J1.2 y J1.3).

El Dogger está constituido por una sola secuencia deposicional de naturaleza calcáreo-dolomítica, localizándose los materiales margosos únicamente en los Calanoides.

El Malm presenta una amplia variedad de litologías, pero en las Cordilleras Costero Catalanas esta prácticamente todo dolomitizado. Hacia el sur esta dolomitización se hace menos importante y permite apreciar las litologías y texturas originales. Predominan básicamente las calizas con entradas episódicas de margas (Fm Sot de Chera, Fm Mas d'Ascia, y Fm Mangraners) y de terrígenos siliciclásticos (Fm En Siroll). (Fig. 5).

En la zona de Horta de St. Joan se explotan las brechas rojas de la Fm Cortes de Tajuña, constituidas por carníolas, brechas y evaporitas en sectores más occidentales de la Cordillera Iberica. Estas evaporitas sabemos, por datos de sondeos, que constituyen una importante extensión bajo los sedimentos terciarios de la Depresión del Ebro. Cabe indicar que las brechas (hasta 400 m.) y las carníolas (hasta 150 m.) son las facies principales, habiéndose originado probablemente estas últimas por disolución de las evaporitas.

La Fm Carníolas de Cortes de Tajuña pasa verticalmente a la Fm de Calizas y dolomías de Cuevas Labradas, siendo el contacto entre ambas unidades gradual (Fig. 5) En el sector que nos ocupa, los materiales de esta unidad constituyen una entidad de relieve característica en el paisaje, cuya potencia no supera nunca los 70 m.

Las brechas de la Fm Cortes de Tajuña se disponen en contacto disconforme o discordante sobre distintos materiales del sustrato erosionado (discontinuidad mayor: D1). En el sector estudiado se puede observar como las brechas basales de la formación se disponen disconformes sobre las dolomias tableadas de la Fm Imón.

Es de destacar asimismo que la coloración rojiza irregular que presenta esta formación en el sector estudiado se puede observar como las brechas basales de la formación se disponen disconformes sobre las dolomias tableadas de la Fm Imón.

Es de destacar asimismo que la coloración rojiza irregular que presenta esta formación en el sector estudiado es un caso inusual en el conjunto de las brechas liásicas de la Cordillera Ibérica, ya que generalmente presenta coloraciones beige-grisáceas.

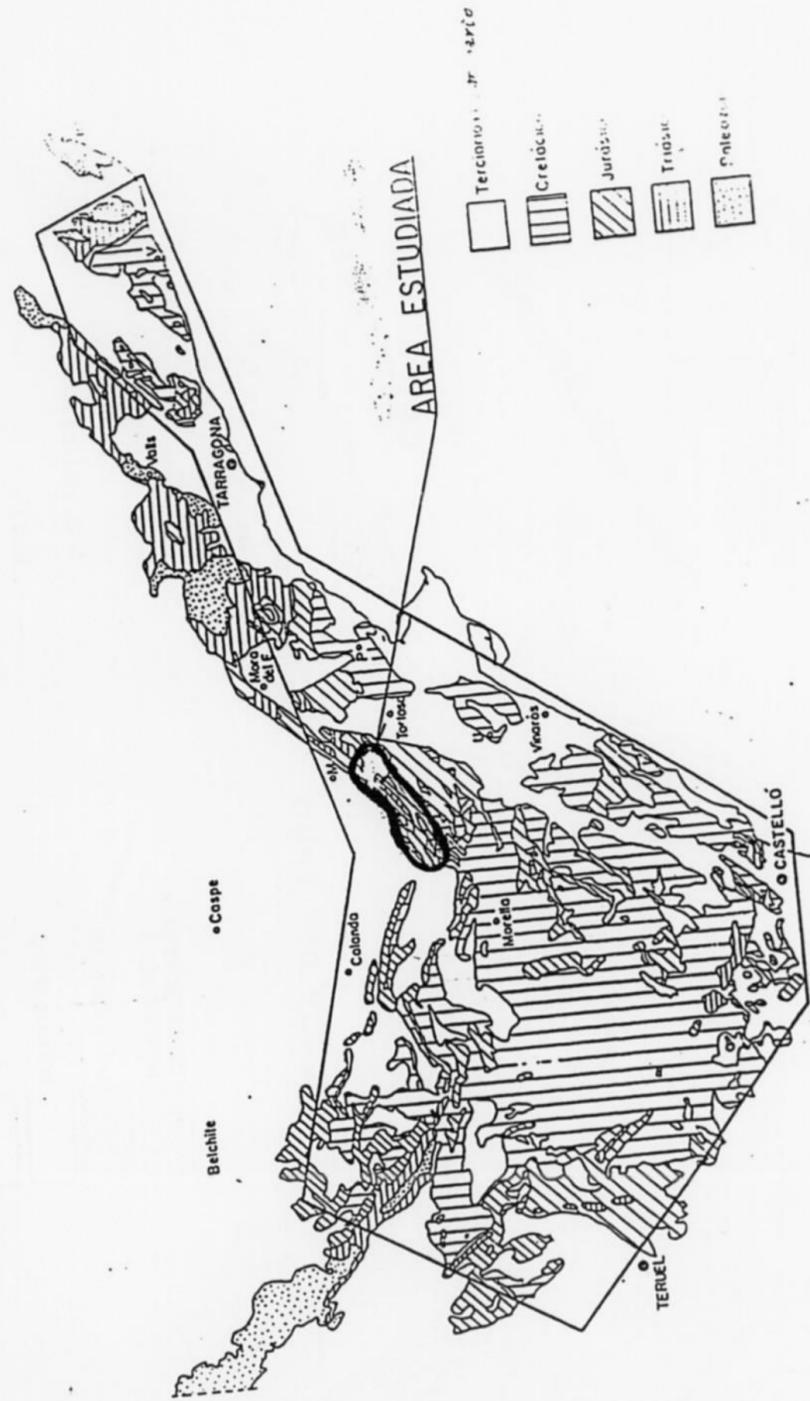
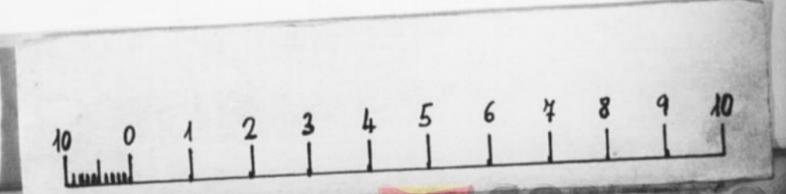


FIGURA 2



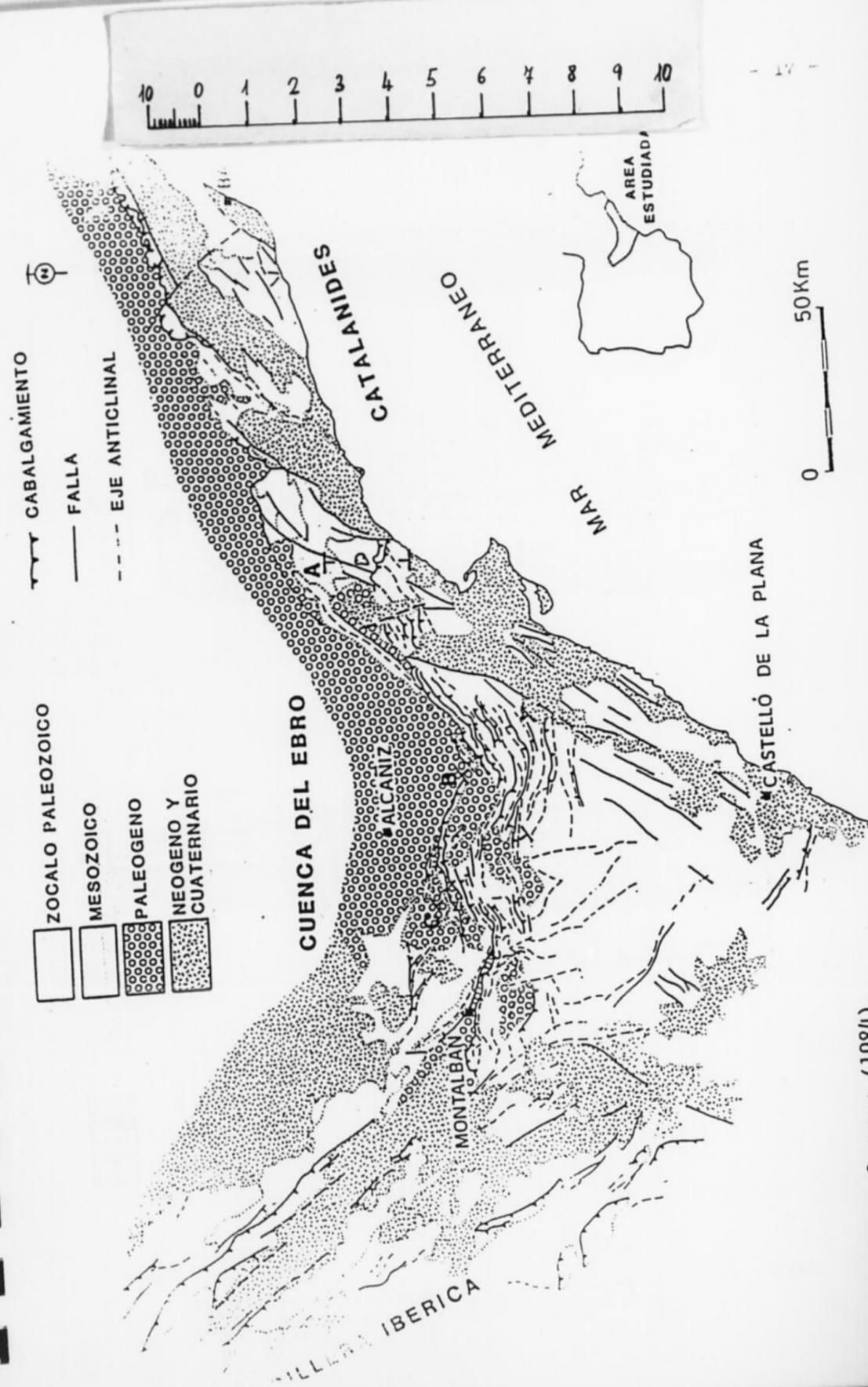


FIG. 3.- GUIMERA (1984).

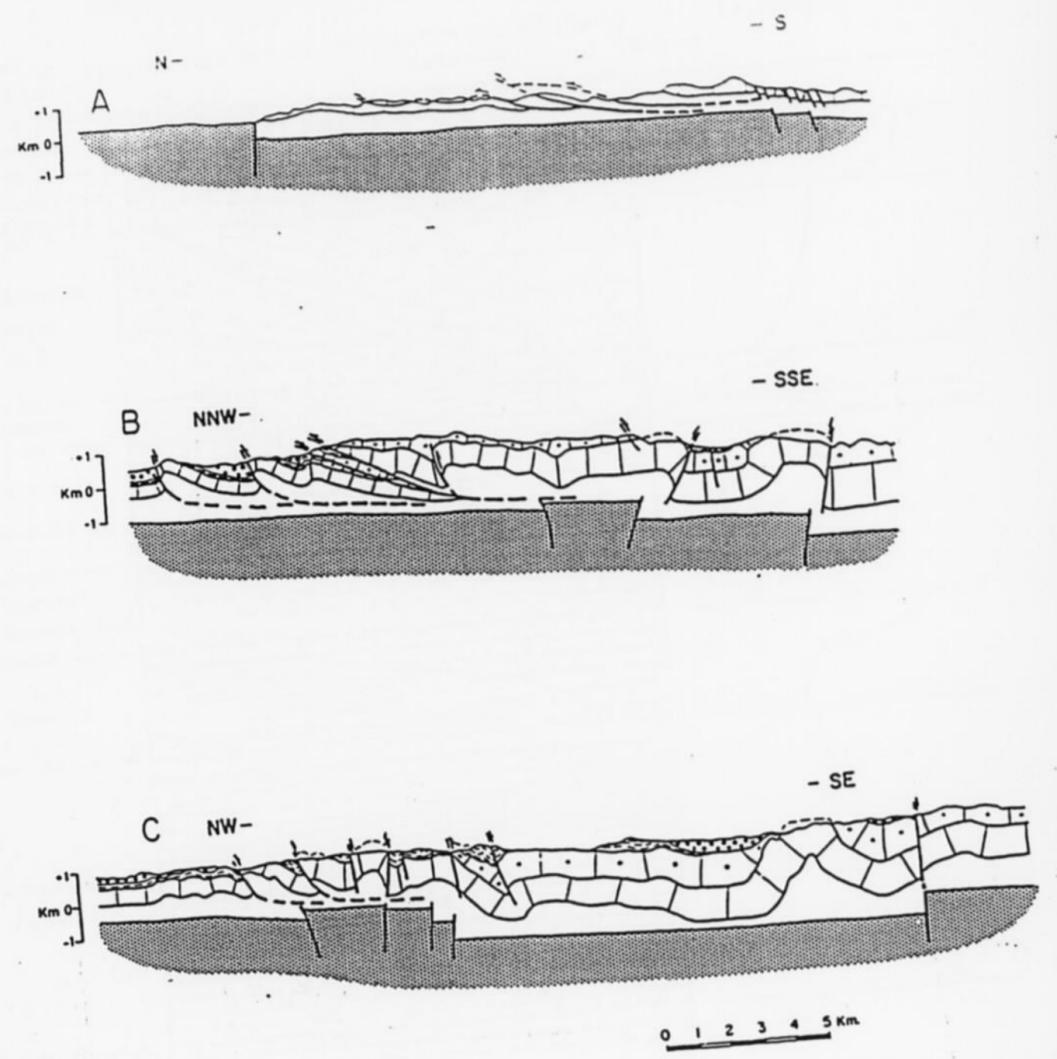
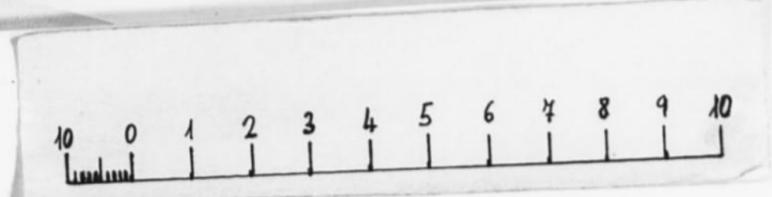


Fig. 4.- Cortes tectónicos de las estructuras del sector plegado septentrional de la zona estudiada. Guimerà (1964).

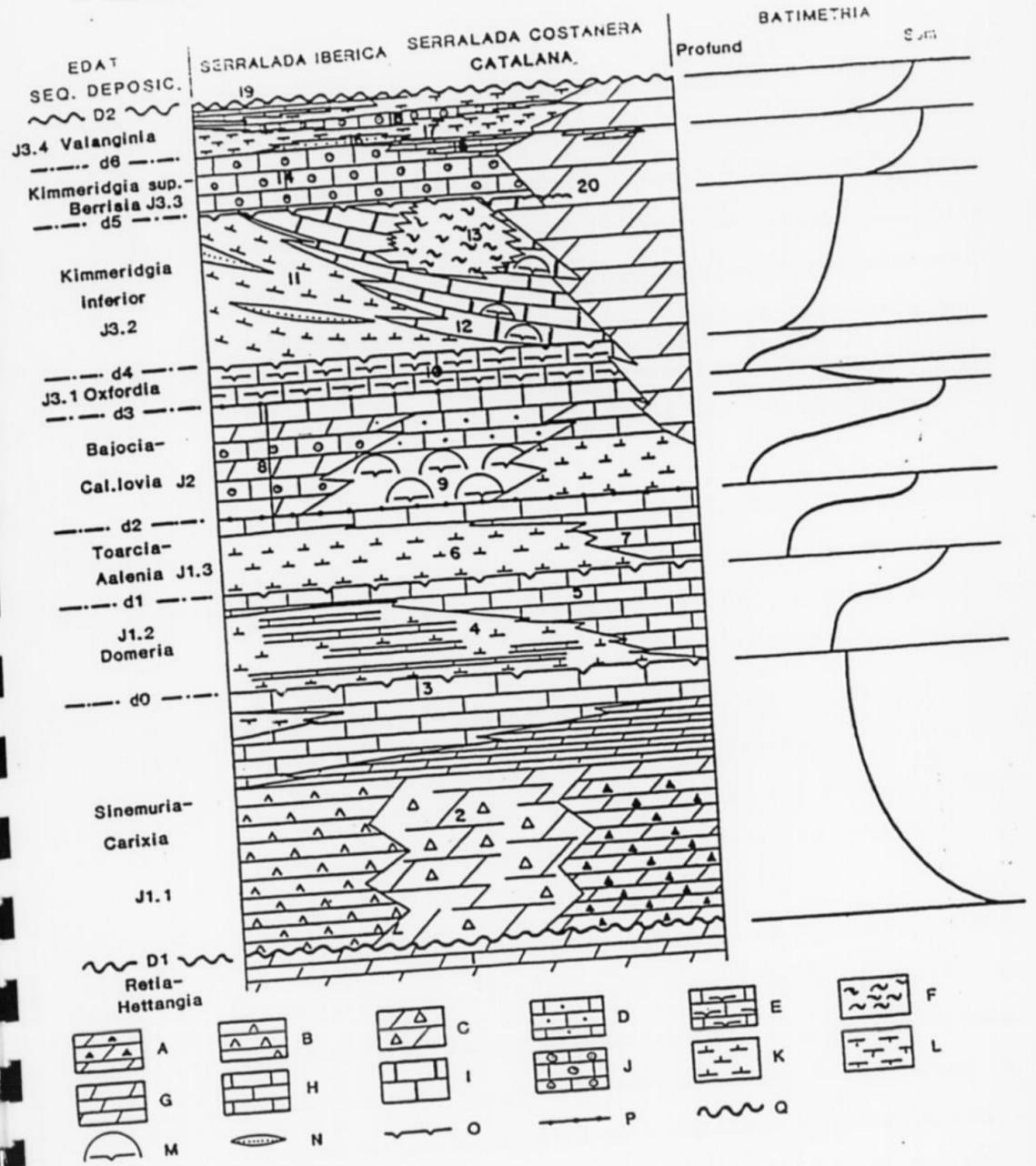
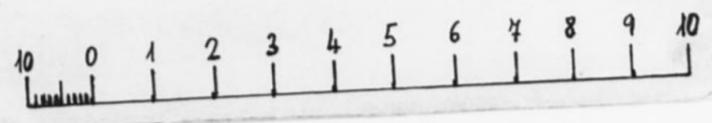


Fig. 5 Original de Giner (1980). Modificado y ampliado por Salas (1986, 1987)

LEYENDA DE LA FIGURA 5

- Unidades estratigráficas del Jurásico del borde Oriental de la Cordillera Ibérica. Se indican las unidades litoestratigráficas con sus relaciones geométricas y cambios laterales de facies, así como la división y agrupación de estas unidades en secuencias deposicionales. Las unidades litoestratigráficas son las siguientes:

1, Fm Ióm. 2, Fm Cortes de tajuña. 3, Fm Cuevas Labradas. 4, Fm del Cerro del Pez. 5, Fm Barahona. 6, Fm Turmiel. 7, Mb. Casinos. 8, Fm Chelva. 9, Parte media de la Fm Chelva. 10, Fm Yatova. 11, Fm de Sot de Chera. 12, Fm de Lorigilla (= Fm Polfris). 13, Fm del Mas d'Ascla. 14, Fm Calizas con oncolitos de Higuieruelas. 15, Fm de la Plata. 16, Fm del bc d'en Siroll. 17, Fm dels Mangraners. 18, Fm de los Polacos. 19, Fm de la Bastida.

A, Carniolas. B, Evaporitas. C, Brechas. D, Calizas bioclásticas. E, Calizas con esponjas. F, Margas anóxicas. G, Dolomias. H, Calizas. I, Ritmita. J, Calizas oolíticas. K, Margas. L, Margocalizas. M, Arrecifes de esponjas. N, lentejones de areniscas. O, Hard-ground. P, Superficies con "oolitos ferruginosos". Q, Discontinuidad mayor.

1.6.2.- GEOLOGIA LOCAL

Los periodos geologicos que nos van a ser de interes para esta investigacion son los terrenos del Jurásico y del Triásico, asi como la transición al Cretácico.

EL JURASICO. - Es calizo-dolomítico con facies que van desde francamente marinas a someras. El tránsito al - Cretácico es difícil de precisar pues esta enmascarado por la dolomitización; a grandes rasgos esta formado:

1º) LIAS INFERIOR

En el se pueden distinguir distintos niveles.

Nivel inferior. - Esta constituido por dolomias y micritas totalmente dolomitizadas con restos de moluscos. La potencia es de unos 90 mts.

Nivel Medio. - Es un nivel dolomítico brechoide conglomerático masivo, con una potencia de 200 m. En líneas generales, los tramos de la base son conglomeráticos en el estricto sentido de la palabra, es decir, que los cantos poseen un cierto grado de rodamiento; son de distinto color y textura entre sí, aunque siempre dolomíticos; la matriz y el cemento están formadas por dolomías de textura diferente a la de los cantos.

Nivel Superior. - Este nivel está constituido fundamentalmente por micritas bien tratificadas. En la base son dolomíticas y masivas pero, conforme se sube en la serie los bancos van disminuyendo de potencia: en la parte superior tienen 20-30 cms. y están formadas por micritas y biointramicritas en las que se encuentran Glomospira, - Acicularia, Ostrácodos, Moluscos y Equinodermos.

29) LIAS SUPERIOR (Aalenense). - Formado por margas y calizas biocásticas con fauna merítica.

39) DOGGAR. - Principalmente carbonatado.

42) MALM . - Calcáreo y dolomítico

TRIASICO.- Los afloramientos de este periodo son bastante escasos en la zona solicitada, no obstante se considera de interes el afloramiento situado en la parte N.W., aproximadamente a unos = 1.200 mts. en dirección N-30º W desde la parte N del embalse de La Peña.

Este afloramiento es margoso con yesos y en parte algo dolomítico, como corresponde a las facies germanica.

1.6.3.- TECTONICA

La zona que nos ocupa se caracteriza por fuertes plegamientos de dirección N.E.-S.W. y surgencia hacia el N. Cabe destacar las siguientes unidades:

a) Unidad Perigañol.- Se le denomina en la hoja de Peñarroya de Tastavins (520) como anticlinal, complejo de Fuentespalda-Beceite.

En esta hoja se observa el flanco S de un anticlinorio de dirección NE-SW, vergente hacia el N.E., cuyo flanco N. cabalga sobre los materiales terciarios continentales que constituyen la cuenca del Ebro.

b) Unidad de Las Voltas-Mas de Valls.- Constituye esta unidad un anticlinal de dirección N.E.-S.W., volcado y cabalgando hacia el N. sobre los sedimentos terciarios continentales que forman un pequeño sinclinal motivado por el empuje de materiales mesozoicos que afloran más al N.

El eje de esta estructura queda cortado antes del río Matarraña por el frente principal de cabalgamiento, observándose hacia el E. solo el flanco S. con buzamiento entre 50° y 70° y que a su vez es cabalgado por la unidad de los Carrigones.

1.6.4.- GEOLOGIA ECONOMICA

Brechas Dolomíticas (lías interior)

Estos materiales afloran en la zona solicitada, presentan aspecto masivo y son de fácil identificación en campo, pues dan un resalte característico de la topografía.

El material presenta un color rosado con cantos angulosos a redondeados, frecuentemente cementados por calcita. La potencia de estos materiales, supera los 50 mts.

Afloramientos del Muschelkalk Superior

Este tramo es predominantemente calcareo-dolomítico, las microfacies son de dolomías y micritas con dolomitización en bandas; el mayor interés está en la zona de contacto con el triásico superior y sobre todo de este último con el lias inferior pues suele ser en estas zonas de alternancia donde se encuentran masas de calizas con tonalidades coloreadas que son las más interesantes a priori a investigar pues este tipo de material tiene gran demanda en el mercado tanto para consumo nacional como para su exportación una vez pulimentado y cortado en medidas standard.

Afloramiento del Triásico Superior CARNIENSE

Esta unidad se presenta bajo la típica facies keuper, con espesores alrededor de 30 mts. La litología responde a la clásica descripción de estas facies. Arcillas con llamativos colores rojos, verdes alternando con yesos de colores blancos y a veces con delgados niveles dolomíticos de tipo carniolar, pudiendo dar lugar a pequeñas explotaciones de yeso y arcillas.

El grado de tectonización y la cobertura vegetal no permiten estudiar con cierto detalle la sucesión vertical y horizontal de estos afloramientos.

1.6.5. - DESCRIPCION PETROLOGICA DE FACIES

Facies de brechas dolomíticas rojizas con matriz margosa-dolomítica.

En el sector solicitado, estas facies constituyen la base de la unidad litostratigráfica de la Fm. de Cortés de Tajuña. Esta facies se dispone claramente disconforme sobre la unidad subyacente de las dolomías de la Fm de Imón. A nivel de afloramiento, además estas brechas se presentan en paquetes estratiformes de orden decimétrico a métrico. La fábrica es de soporte de matriz, la cual es limonítica-margosa de tonalidades rojizas. La composición de los clastos es monimictica, siendo todos de calizas dolomíticas presentando una marcada heterometría con una selección de tamaños baja (entre 2-40 mm. en muestra de mano, y hasta 50 cm. en afloramiento)

Los clastos, de angulosos a subangulosos, aún siendo todos de dolomía, pueden corresponder a los siguientes tipos: a) dolomicritas finamente laminadas, b) colitos dolomitizados, c) grainstones de pellets e interclastos dolomitizados. Y, d) fragmentos de dolomía.

- 27 -

Las dolomicritas finamente laminadas poseen porosidad de tipo fenestral rellena de cemento esparítico drusy de hasta 150 micras. Estos clastos laminados provendrían de la destrucción de facies perimareales. Los fragmentos de dolomías presentan texturas subhedrales, dando lugar a fábricas cristalinas equigranulares hipidióticas, con tamaños de cristales que van de dolmicrosparitas (20 micras) a dolsparitas (hasta 150 micras). Los clastos presentan claras evidencias de estar litificados en el momento de la deposición.

El contacto entre los clastos es siempre mediante suturas de tipo estilolítico con acumulación importante de insolubles ferruginosos. Los planos estilolíticos pueden ser horizontales o verticales.

Como ya se ha dicho, la matriz es de tipo limolítico-margosa y se halla dolomitizada. El contacto entre los clastos y esta matriz suele estar también estilolitizado. Los estilolitos pueden ser de planos subverticales o subhorizontales. La propia 1 (0,9 x 1N).

Facies de brechas dolomíticas rojizas con veteado blanco

Son brechas monomicticas sin estratificación aparente. Los cantos son calcareos-dolomíticos, de tamaño inferior a un metro, oscilando generalmente entre 10 y 40 cms. La matriz, por lo general, está totalmente disuelta y ha sido sustituida por un relleno de cemento de calcita de grandes cristales blancos que confieren a la roca el típico aspecto veteado. En menor proporción los clastos pueden haber sufrido también disolución total o parcial. Así encontramos restos de clastos englobados en el seno del cemento esparítico, o clastos en forma de copa por disolución parcial y localizada. La disolución de clastos y matriz ha dado lugar a la precipitación de silt (lutitas de desclacificación) que generalmente fue lavado antes de la precipitación del cemento esparítico de relleno, pero que, en algunos casos, han quedado preservados sus restos.

La geometría y distribución de las vetas rellenas de cemento esparítico hace pensar en el posible origen tectónico de las grietas previas a la disolución y relleno de cemento. Esta hipótesis viene corroborada por el hecho de estar siempre emplazadas estas facies veteadas rojizas en las áreas de mayor o más importante tectonización. Sobre el terreno se ha podido observar como las vetas de calcita están asociadas a rallas y superfi-

cies estilolíticas, apareciendo orientadas paralelamente a las direcciones de máximo acortamiento. Sin embargo, en la mayoría de los casos la gran complejidad geométrica dificulta este tipo de observaciones.

Los clastos presentan geometrías angulosas o subangulosas frecuentemente redondeados por el efecto de la disolución. Son siempre de dolomía y pueden presentar los mismos tipos descritos en las facies basales de brechas dolomíticas rojizas con matriz margoso-dolomítica.

Estas brechas rojizas con vetado blanco están siempre fuertemente estilolitizadas, con superficies estilolíticas verticales y horizontales que acumulan en las suturas gran cantidad de residuos insolubles ferruginosos. La mayoría de estas superficies estilolíticas se formaron posteriormente al relleno de cemento espáritico de las partes disueltas, ya que dicho cemento es afectado por la estilolitización. Frecuentemente los estilolitos tienen tendencia a situarse en las zonas de contacto de las vetas justo en el límite calcita cemento /dolomita.

Por lo general hay una marcada tendencia a que los ejes mayores de las vetas calcíticas se dispongan perpendicularmente a los planos estilolíticos mayoritarios.

Esta disposición podría indicar que las vetas de calcita corresponden a grietas de extensión en relación con el mismo acortamiento principal que produciría los mencionados estilolitos. Algunas relaciones de este tipo son perfectamente observables en muchas obleas pulidas de uso comercial.

La coloración rojiza de estas facies brechosas podría estar relacionada con las acumulaciones de residuos insolubles ferruginosos concentrados en las suturas estilolíticas, que como ya se ha comentado son muy abundantes.

Facies de brechas dolomíticas gris-beige

Se trata de brechas monomicticas que pueden presentarse en capas de orden decimétrico a métrico, los clastos son calcáreo-dolomíticos, con una baja selección de tamaño (entre 2 y 50 mm. en muestra de mano, pudiendo llegar a los 40 cm. en los afloramientos). Estos clastos pueden estar representados por todos los tipos litológicos que se han descrito para las facies anteriores, no obstante predominan los de dolmicritas laminadas.

En los clastos pueden observarse pequeñas venas rellenas de cemento esparítico (hasta 450 micras), frecuentemente los contactos de estas pequeñas venas con las paredes de dolmicrosparita aparecen estilolitizados. Junto a estas superficies estilolíticas, con acumulación de insolubles ferruginosos, aparecen cristales euhedrales zonados de dolomita. Estos romboedros de dolomita podrían estar relacionados con los procesos de presión/disolución que originaron los estilolitos, y presentan frecuentes inclusiones de cristales de dolmicrosparita (hasta 480 micras). Algunos de estos grandes cristales romboédricos de dolomita parecen estar "comidos" por cristales menores (hasta 80 micras) del cemento calcítico adyacente.

En estas facies brechosas se pueden apreciar buenos ejemplos de la disolución de los clastos, y de como este proceso está asociado a la existencia de grietas - (grietas de extensión?) preexistentes. Algunas veces estas pequeñas vetas de calcita no sobrepasan los pocos milímetros de anchura.

1.6.7.- MODELO DEPOSICIONAL

Los clastos de caliza dolomitizadas que constituyen las facies brechoides estudiadas se depositan en plataformas de carbonatos de aguas someras. Además, hay muchas evidencias de que estos clastos estaban completamente litificados en el momento de su deposición para formar la brecha. Las facies de brechas rojizas veteadas a pesar de ser las de mayor valor comercial, por haber sufrido un mayor grado de diagénesis, son las que dan menor información sobre los procesos deposicionales.

El proceso de brechificación que, a partir de los carbonatos marinos someros originales, daría lugar a estas facies, se interpreta de distintas maneras según los autores que las han estudiado: a) colapso-brechas originadas por disolución de evaporitas; b) tectono-sedimentarias, depositadas al pie de escarpes de falla o en relación con la tectónica de zócalo; c) tectonosedimentarias y colapso-brechas por disolución de evaporitas en procesos simultáneos. Y d) tectónicas.

El modelo deposicional más verosímil, de acuerdo con las evidencias de campo y petrográficas, es el propuesto por Giner (1980), que corresponde a la hipótesis c) según la cual las brechas se habrían originado por procesos simultáneos tectonosedimentarios y de colapso por disolución de evaporitas.

Segun este autor habrian tres causas que se desarrollarian simultaneamente: 1) disolucion de evaporitas en ambientes supramareales, que darian lugar a las tipicas carnioles s.s. de los dominios mas meridionales ; (al sur de Vall de Roures). 2) Condiciones tensionales importantes a nivel regional que darian lugar a la fracturacion de la plataforma de carbonatos somera, con formacion de importantes volúmenes de clastos que serian resedimentados al pie de escarpes de fallas en zonas de grabe. 3) Disolucion de evaporitas y colapso posterior en etapas de entradas de agua marina normal favorcidas por la tectonica distensiva reinante.

La distribucion de las principales litofacies a lo largo de la zona en que se encuadra el sector estudiado sugiere el modelo sedimentario propuesto por Giner (1980). Las brechas ocuparian un surco, formado por una zona de grabens adyacentes, limitado por altos paleogeográficos, al norte y al sur, donde se desarrollarian tipicos ambientes evaporiticos. Los surcos, con sedimentacion preferentemente brechosa, se desarrollaran gracias a un sistema de fallas de zocalo (Tardihercinicas), de direcciones catalanas e ibericas.

1.6.3.- BIBLIOGRAFIA

Para el presente estudio basicamente nos hemos basado en las siguientes publicaciones, además de los datos de campo obtenidos por la empresa MARCH, S.A. en la exploracion del P.E. "TOSSAL DELS TRES REIS":

- Mapa Geologico Nacional, Hojas nºs 495-496-520-521, Castelseras, Horta de San Juan-Peñaroya de Tastavins y Beceite.
- Rocas Industriales Provincia Tarragona (I.G.M.E.)
- Robles (1.974) Estudio geológico del Bloque de Cardo y Fort de Beceite.
- Virgili (1.954) El tramo rojo intermedio del Muschelkaik de los Catalánides.
- Esteban M. (1973): Petrología de las calizas cretácicas del sector central de los catalánides (Prov. de Tarragona y Barcelona). Tesis Doctoral, Univ. Barcelona 425 PP
- Martín-Closas, C. Salas, R. (1987): Nouvelles données stratigraphiques et biostratigraphiques (Charophyta) sur le passage Jurassique-Cretace dans le bassin du maestrat (Chaîne Iberique Orientale). Rev. Inv. Geol.
- Salas R., (1983): Las secuencias deposicionales del transito Jurásico-Cretácico en la zona de enlace Catalánides-Iberica. Com. X Congr. Nac Sedimentológica, Menorca, PP 3.34-3.38

- Salas, R. (1983b): La sedimentación desde el Valanginiense al Albiense inferior. IGME (ed.), Estudio geológico del maestrazgo y de la unidad meridional de los catalanides. (Inedito).
- Salas R. (1984): Las construcciones arrecifales de corales y rudistas del Cretácico inferior de la Cordillera Iberica oriental. I Congr. Español de Geología. Segovia, PP. 227-246.
- Salas, R. (1985): Depositional sequences and cycles of relative changes of sea level during Jurassic-Cretaceous time in the oriental Iberian and Catalan Ranges. 6 th. European Regional Meeting of Sedimentology. IAS, Lleida (Spain), PP 441-441.
- Salas, R. (1986 b): El ciclo Cretaci inferior al marge oriental d'Iberia. Historia Natural dels Països Catalans, t. I Geologia (I). Fundació Enciclopedia Catalana, PP. 333-349.
- Salas, R. (1986 a): El ciclo Jurassic al marge oriental d'Iberia. Historia Natural del Països Catalans, t. I Geologia (I). Fundació Enciclopedia Catalana, PP 292-306
- Salas, R.; Barrachina, A.; Cabanes, R.; Querol, X. (1986): Los sistemas deposicionales del Malm y el Cretácico inferior de los catalanides y la Cordillera Iberica oriental. XI Congr. Español de Sedimentología Barcelona. Libro guía de la excursión nº 4 (Edit. Salas, R. et al) Facultad de Geología, Univ. Barcelona, 125 PP.

1.7.- PROGRAMA DE INVESTIGACION

Los trabajos a realizar en la campaña de investigación se dividirá en tres fases, cada una de un año de duración, con lo que los trabajos programados se realizarán en el plazo de TRES AÑOS que es el tiempo por el que se solicita el Permiso de Investigación.

Cada fase tiene un carácter sucesivamente eliminatorio y consistirá en lo siguiente:

1er AÑO (1ª Fase).- En esta fase se tiene previsto la recopilación de datos de todas las publicaciones que se puedan encontrar sobre la zona, así como la realización de cartografía geológica de detalle a escala 1/5.000 de las zonas de mayor interés; basadas en un estudio previo del análisis de los fotogramas existentes de la zona.

2º AÑO (2ª Fase).- Consistirá en la realización de una campaña de geofísica (sondeos eléctricos) en las zonas que en la 1ª fase hayan dado unos resultados favorables. De la interpretación de estos sondeos eléctricos y en base a los recubrimientos de material estéril se hará una primera valoración eliminando las zonas en que el recubrimiento de material estéril supere los 5 mts. de potencia.

Determinadas las zonas de interes se realizarán sondeos mecánicos hasta una profundidad máxima de 25 mts. y se procederá al analisis cualitativo de las muestras.

3er. AÑO (3ª Fase).- De los resultados obtenidos en la 2ª Fase y sobre todo de los análisis cualitativos se procedera a realizar mediante sondeos mecánicos con toma de testigos y calicatas la evaluación de las zonas de mayor interes a fin de evaluar los recursos cuantitativamente y poder realizar un estudio economico sobre la viabilidad de la explotación de las zonas investigadas.

A continuación se describen las características de los trabajos a realizar en las distintas fases de la investigación.

1.7.1.- Fotogeología

Para una determinación general de las zonas de interés se utilizarán fotogramas aéreos a escala 1/22.000 que sirvieron de base para la actualización del Mapa Nacional 1/50.000 (los referidos fotogramas se adquiriran en el Servicio Cartográfico del Instituto Geográfico Nacional - Madrid).

El estudio de los fotogramas consistirá en la delimitación de las aéreas de afloramientos de dolomías que se consideren de interés, así como las zonas de contactos que puedan presentar anomalías interesantes.

1.7.2.- Cartografía geológica

Consistirá en la elaboración de una cartografía geológica de detalle escala 1/5.000 (se prevee realizar una restitución por fotogrametría de la zona) en la cual figuraran las diferentes litologías, con especial atención de las áreas de afloramientos de calizas y zonas de contactos entre el LIAS y el MUSCHELKALK así como los diferentes aspectos tectónicos. Este permitirá delimitar las litologías favorables, evaluar de manera aproximada el grueso de recubrimiento de estériles y tener una idea más precisa de la geometría de los materiales. Igualmente se desestimarán aquellas zonas que por el recubrimiento o por su litología no presenten interés.

1.7.3.- Sondeos y calicatas

En función de las áreas seleccionadas en el apartado anterior, se realizarán en algunas de las zonas de recubrimiento próximas a los afloramientos una campaña de geofísica, mediante sondeos eléctricos verticales (S.E.V.) a fin de determinar el espesor de los recubrimientos; determinados estos espesores se desestimarán las zonas que por su excesivo recubrimiento de estériles hacen antieconómica su explotación.

En las zonas en que el recubrimiento de esteriles sea pequeño se realizarán sondeos mecánicos con extracción de testigos continuos con una densidad mínima de uno por hectárea; calicatas sólo se realizarán en zonas con un recubrimiento máximo de 4 mts. y tendrán como fin el determinar la dirección y buzamiento de la masa a explotar posteriormente.

1.7.4.- Análisis

Con independencia de otros análisis, preceptivamente se realizarán los que a continuación se relacionan de las muestras recogidas en las fases anteriormente descritas.

Químicas :

- a) Estabilidad reactiva (Según normas UNE 7243)
- b) Agresiones por sulfatos (Según normas UNE 7136)

FISICOS

- a) Resistencia a compresion y traccion en probeta cilindrica y cubica.
- b) Resistencia a la intemperie (Según normas UNE 7067 - 7068 - 7060 y 7070).
- c) Coeficiente de desgaste (Según Normas N.L.T. 149/72).
- d) Coeficiente de pulido acelerado (Según normas 174/72 y N.L.T. 175/73).
- e) Adhesividad (Segun normas N.L.T. 166/75 y N.L.T. 355/74).
- f) Inmersión - compresión (Según norma N.L.T. 162/75).

Estos ensayos se tiene previsto realizarlos en laboratorios propios y contrastados en parte en los laboratorios de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valencia ó Barcelona; en el supuesto de que no fuese posible se realizarán en otro laboratorio homologado por la administración.

En lo no especificado se estara a lo que dispone al respecto la Orden Ministerial de 6 de Febrero 1.976 del M.O.P.U. (Pg. 3/75) en cuento a ensayos fisicos se refiere.

1.7.5.- Estudio económico

Realizados con resultados favorables los análisis anteriormente descritos, se procederá a evaluar cuantitativamente las zonas de interés para que en base al volumen de material a extraer, demanda del mercado, costes de arranque, comercialización, etc., determinar si es viable su explotación.

1.8.- MEDIOS TECNICOS

Para llevar a cabo las actividades de los apartados anteriores, se emplearán medios de carácter mecánicos, analíticos y humanos.

1.8.1.- Medios mecánicos

Para la campaña de sondeos y calicatas se emplearán los siguientes tipos de maquinaria:

- Maquinaria de sondeo del tipo Cibeles, con recuperación de testigos continuos.
- Retroexcavadora Poclain tipo P-200 ó similar.
- Equipo de medidas de resistividad tipo Geotrom

5000.

1.8.2.- Medios analíticos

Los ensayos de laboratorios serán realizados por la propia Empresa en sus instalaciones de Puerto de Sagunto (Valencia); no obstante algunas muestras serán contrastadas en laboratorios oficiales (Escuela de Caminos, I.G.M.E. y M.O.P.U.)

1.8.3.- Equipo Técnico

El equipo técnico para realizar los trabajos de investigación que intervendrá en las diferentes fases de la investigación será:

- Un Ingeniero de Minas (Superior o Técnico) como director y máximo responsable del proyecto.
- Un Ingeniero Técnico en Topografía y un geólogo para trabajos de cartografía geológica.
- Un geólogo, un maquinista y un peon para las labores de realización, control y supervisión de sondeos y calicatas.
- Un geofísico y dos ayudantes de campo para llevar a término la campaña de geofísica eléctrica.

- Los análisis de las muestras serán realizados por personal del laboratorio de la empresa solicitante y algunas muestras contrastadas en laboratorios oficiales (Escuela de Caminos - I.G.M.E. - M.O.P.U.).
- Un Ingeniero Técnico de Minas y dos ayudantes para redacción memoria final y estudio económico sobre la viabilidad de la explotación de la zona investigada.
- Los trabajos de geofísica y sondeos mecánicos serán contratados a empresas especializadas.
- El personal laboral no cualificado deberá ser contratado a través de las oficinas del INEM de la zona, para fomentar en lo posible el desarrollo de la comarca de Beceite, Fuentespalda y Valderrobres.

1.9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SONDEOS Y CALICATAS

1.9.1.- Características de la prospección geofísica

La prospección a realizar será del tipo eléctrico vertical (S.E.V.) con un dispositivo tetraelectródico simétrico, del tipo Schlumberger. Con los datos obtenidos, se podrán determinar los espesores de material estéril y la potencia de la masa de calizas-marmóreas.

1.9.2. - Características de los sondeos mecánicos

Se realizarán hasta una profundidad máxima de 20 a 25 mts., con un diámetro de perforación de 60 mm.

La perforación se realizará por rotación directa, con recuperación de testigo continuo, o en su defecto tomando las muestras a intervalos de dos metros o en el cambio de litología.

Los testigos se embalarán en cajas porta-testigos para su posterior envío al laboratorio, debiendo llevar el encargado del sondeo un parte diario sobre las características de los materiales extraídos y de las posibles incidencias habidas.

1.9.3.- Características de las calicatas

Las calicatas se realizarán con retro-excavadora convencional y con un cazo máximo de 0,50 mts. de ancho para realizar el menor movimiento de tierras posible y a una profundidad máxima de 4 mts.; las dimensiones de la calicata tipo serán de: 5 mts.long. x 1 mt. anchura x 3 m. profundidad.

1.10.- LEGISLACION APLICABLE

Las labores de investigación a realizar se llevarán a cabo cumplimentando todas las disposiciones y normas de seguridad que establece al respecto la siguiente legislación:

- Ley de Minas.
- Reglamento de Minas.
- Normas Basicas de Seguridad Minera.
- Ordenanza Laboral de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1.11.- CONCLUSION

Con la presente doy por terminada la MEMORIA TECNICA del Permiso de Investigación denominado "TERUEL I" nº 5.825, creyendo haber cumplido lo que establece al respecto la vigente Ley de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, quedando a disposición de la Administración competente para subsanar cualquier error u omisión que pudiera existir al respecto.

Tarragona, Marzo de 1.990

EL INGENIERO TECNICO DE MINAS

Fdo.- Pedro José Vélez Sánchez
(Colegiado nº 616 de Cataluña y Baleares.)

2.- PRESUPUESTO
=====

2.1.- VALORACION DE LAS UNIDADES DE OBRA

Nº Orden	Designación de la naturaleza de la obra	Precio en letra	Precio en guarismo pts
1	Análisis muestras: lámina delgada Petrologico en lámina delgada	CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA	4.770,--
2	Resistencia a compresión y tracción	SEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA	6.741,--
3	Resistencia a la intemperie (Según UNE 7067, 7069 y 7070)	CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE	4.049,--
4	Coefficiente de desgaste (Seg. norma NLT149/72 ó PNE 22183)	DIEZ MIL TRESCIENTAS TRES	10.303,--
5	Coefficiente de pulido (Según normas NLT 174/72; NLT 175/73)	SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO	6.254,--
6	Adhesividad (pulido-bruto) (Normas NLT166/75; NLT355/74)	TRES MIL QUINIENTAS DIECINUEVE	3.519,--
7	Estabilidad reactiva (Segun norma UNE 7243)	DIEZ MIL SETECIENTAS VEINTISIETE	10.727,--
8	Dureza superficial (Mohs)	SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO	668,--
9	Sondeo mecánico con extracción de testigo inalterados (se considera terrenos de mediana perforabilidad)	CINCO MIL OCHENTA Y OCHO	5.088,--
10	Montaje y traslado, equipo sondeo	CIEN MIL	100.000,--
11	Calicata de 5x1x3	VEINTUNA MIL DOSCIENTAS	21.200,--

2.2.- VALORACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

1er. AÑO

P.A. por cartografía y fotogeología	1.200.000,-- pts
P.A. por dirección facultativa.	220.000,-- "
TOTAL 1er. AÑO	1.420.000,-- pts.

2º AÑO

P.A. Geofísica	2.500.000,-- pts.
Sondeos 10 ud(200 ml a 5.088 p/ml)	1.017.600,-- "
Calicatas 10ud. a 21.200,--pts/ud.	212.000,-- "
Análisis 60 ud. a 5.770,-- "	346.200,-- "
P.A. Traslado de equipos	200.000,-- "
P.A. por dirección facultativa	400.000,-- "
TOTAL 2º AÑO	4.675.800,--pts.

3er. AÑO

Sondeos 30 ud. (600 ml a 5.088,-pts/ml)	3.052.800,-- pts.
Calicatas 10 ud. a 21.200,--pts/ud.	212.000,-- "
Análisis 200 ud. a 4.770,-- "	477.000,-- "
P.A. Traslado de equipos.	300.000,-- "
P.A. Direccion Facultativa, estudio económico e informe final.	1.200.000,-- "
TOTAL 3er. AÑO	5.241.800,-- pts.

TOTAL FASES 1er. 2º Y 3er. AÑO11.337.600,-- pts.

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO A LA REFERIDA CANTIDAD
DE ONCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SEIS -
CIENTAS PESETAS.

Tarragona, Marzo de 1.990
EL INGENIERO TECNICO DE MINAS

Fdo. Pedro José Vélez Sánchez
(Colegiado nº 616 de Cataluña
y Baleares)

COLEGIO OFICIAL DE LA
INGENIERIA TECNICA
MINERA DE ARAGON
PROVINCIA: TERUEL
EL DELEGADO:

3. - ESTUDIO ECONOMICO
=====

3.- ESTUDIO DE LA FINANCIACION Y VIABILIDAD DEL
PROYECTO DE INVESTIGACION A DESARROLLAR EN
EL AREA DEL PERMISO DE INVESTIGACION SOLICI-
TADO CON DENOMINACION "TERUEL I" Nº 5.825.

3.1.- INTRODUCCION

La solicitud de un Permiso de Investigación, tiene como meta el encontrar un yacimiento de mineral susceptible de ser aprovechado con fines industriales y lógicamente sacar un beneficio económico de su explotación.

Al realizar un Estudio Económico de una actividad minera, es imprescindible tener en cuenta varios datos, para establecer el balance económico de la operación:

Estos datos fundamentales son los siguientes:

- Precio de venta en destino de la TM de mineral.
- Nº de toneladas ó m³. a extraer.
- Volumen de esteril.
- Costes de arranque, carga y transporte de esteril y mineral.
- Costes de restauración.
- Inversiones previstas (investigación, maquinaria, accesos, etc.).
- Margen comercial.

Por las características propias de la actividad minera de investigación, esta solo se puede plantear bajo el punto de vista económico, como una inversión a realizar describiendo los gastos en las sucesivas etapas. No se pretende, ni se puede, sacar un beneficio económico a tales labores.

En el programa correspondiente y según el capítulo de labores, se encuentran los distintos trabajos a realizar durante los tres años de vigencia del Permiso. Por lo tanto, nos limitaremos a resumir dichos trabajos con el presupuesto previsto para ellos.

3.2.- COSTES ANUALES

PRIMER AÑO

Cartografía fotogeología y dirección
facultativa 1.420.000,-- pts.

SEGUNDO AÑO

Sondeos 3.517.600,-- pts.
Calicatas 212.000,-- "
Análisis 346.200,-- "
Varios 600.000,-- "

TOTAL 4.675.800,-- pts.
=====

TERCER AÑO

Sondeos 3.052.800,-- pts.
Calicatas 212.000,-- "
Análisis 477.000,-- "
Varios 1.500.000,-- "

TOTAL 5.241.800,-- pts.
=====

RESUMEN GASTOS

- PRIMER AÑO	1.420.000,-- ptas
- SEGUNDO AÑO	4.675.800,-- "
- TERCER AÑO	5.241.800,-- "

TOTAL 11.337.600,-- ptas.
=====

3.3.- INGRESOS

Como se refirió anteriormente, en este tipo de trabajos, no se obtendrá ningún ingreso monetario.

3.4.- CAPITAL A INVERTIR

Será de ONCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS PESETAS (11.337.600,-- ptas.), correspondiente a los gastos a realizar.

Esta cantidad a invertir, no puede tener un carácter rígido, ya que debe adaptarse a las características de la zona y del yacimiento, así como al grado de conocimiento que se vaya teniendo del mismo al realizar la investigación.

En resumen, que según la evaluación de las investigaciones, podría darse el caso de no pasar a las siguientes fases, por no ser rentable la futura explotación, al tener en cuenta los parámetros enunciados al principio de este Estudio, para la realización del balance de explotación.

3.5. - PROGRAMA DE FINANCIACION Y GARANTIAS DE VIABILIDA
SOLVENCIA TECNICA.

Calculado en el capitulo anterior, el capital necesario para realizar la investigación, que asciende a ONCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS PESETAS (11.337.600,-- ptas.), la Financiación se realizará por medios propios de la solicitante ó sea que el proyecto será AUTOFINANCIADO.

3.6.- GARANTIAS ECONOMICAS

Se está buscando la forma de obtener y ofrecer unas garantías complementarias, del tipo de aval bancario, si bien hasta el presente no se ha encontrado solución idónea, dado que la Ley y el Reglamento no especifican demasiado al respecto y dado que el Permiso de Investigación, no ha sido otorgado todavía, y se trabaja un tanto a ciegas, es por lo que no pudiendo concretar por ahora nada más al respecto, y en tanto en cuanto se obtiene la solución más adecuada, el solicitante se somete al buen criterio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Teruel, en cuanto a lo especificado en el apartado tres del artículo 67 del Real Decreto 2357/1978 de Agosto.

La Empresa solicitante cuenta con solvencia económica suficiente para poder llevar a cabo directamente con autofinanciación propia los trabajos de investigación proyectados.

3.7.- SOLVENCIA TECNICA

En cuanto a la solvencia técnica para estos trabajos, el personal necesario además del propio de la empresa será contratado eligiendo a especialistas en cada área: geofísica, topografía, etc..

Por tanto, tenemos la seguridad que la Empresa solicitante puede efectuar la investigación descrita en la adjunta Memoria, por contar con todos los requisitos y elementos necesarios para tal fin; asimismo su solvencia ya ha quedado demostrada en otros P.I. y concesiones llevados a cabo en la provincia de Tarragona, Valencia y Castellón.

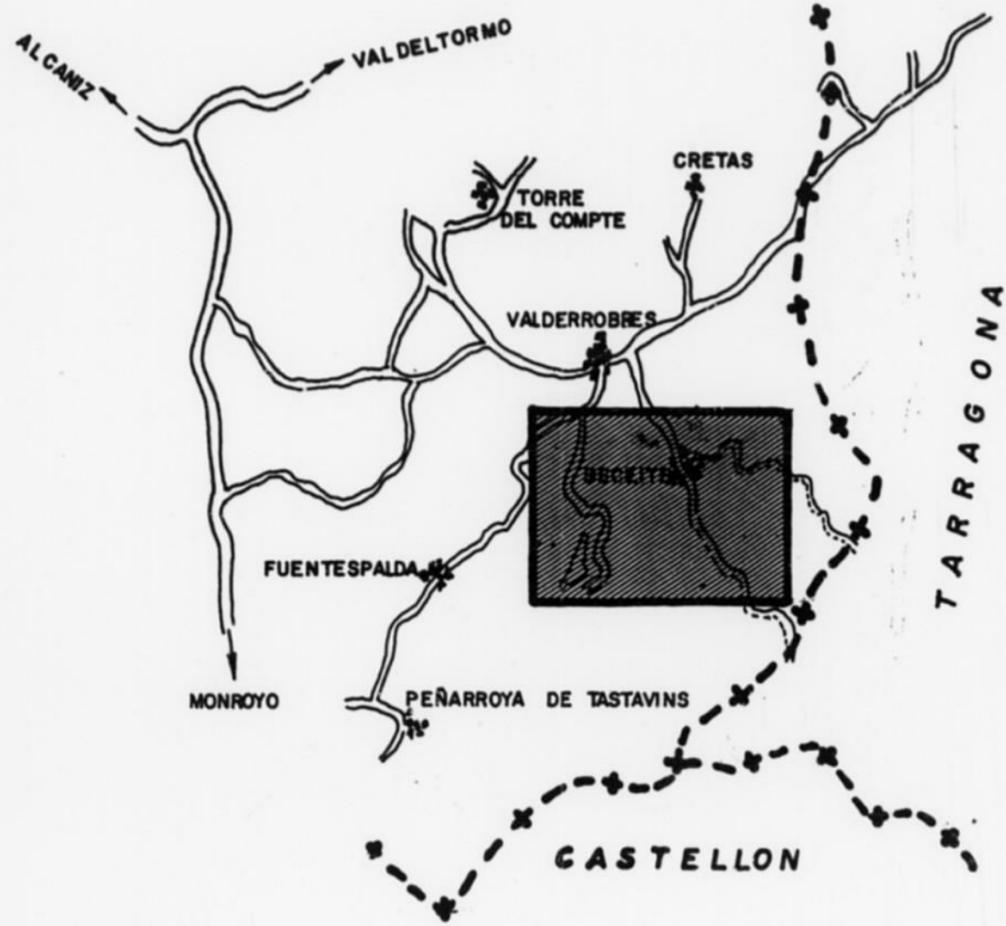
Tarragona, Marzo de 1.990

EL INGENIERO TECNICO DE MINAS

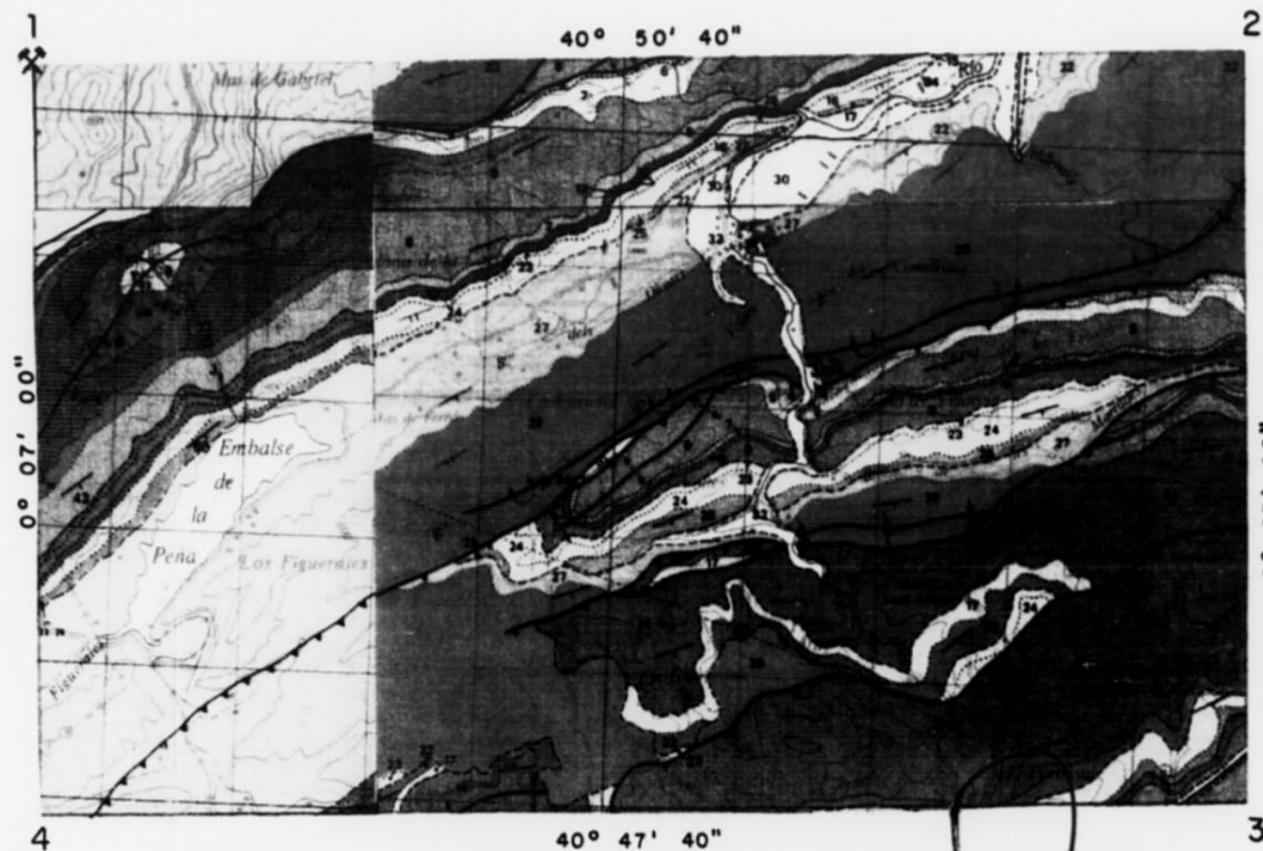
Fdo.- Pedro José Vélez Sánchez
(Colegiado nº 616 del Colegio de
Cataluña y Baleares.)

4. - PLANOS

=====



SITUACION 1:250.000



-  CRETACICO
-  JURASICO
-  TRIASICO

PEDRO JOSÉ VELEZ SÁNCHEZ

INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
Colegiado n.º 616

PERMISO DE INVESTIGACION "TERUEL I"
Nº 5.825

SOLICITANTE: MARCH, S.A.

Termino: BECEITE - VALLDERROBRES Y FUENTESPALDA

Dibujado: J.M. GABARRÓN

Comprobado: P. J. VELEZ

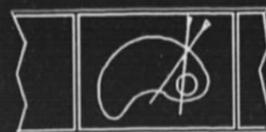
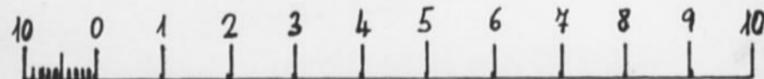
Escala: 1:50.000

Fecha: MARZO DE 1990

SITUACION GEOLOGICA

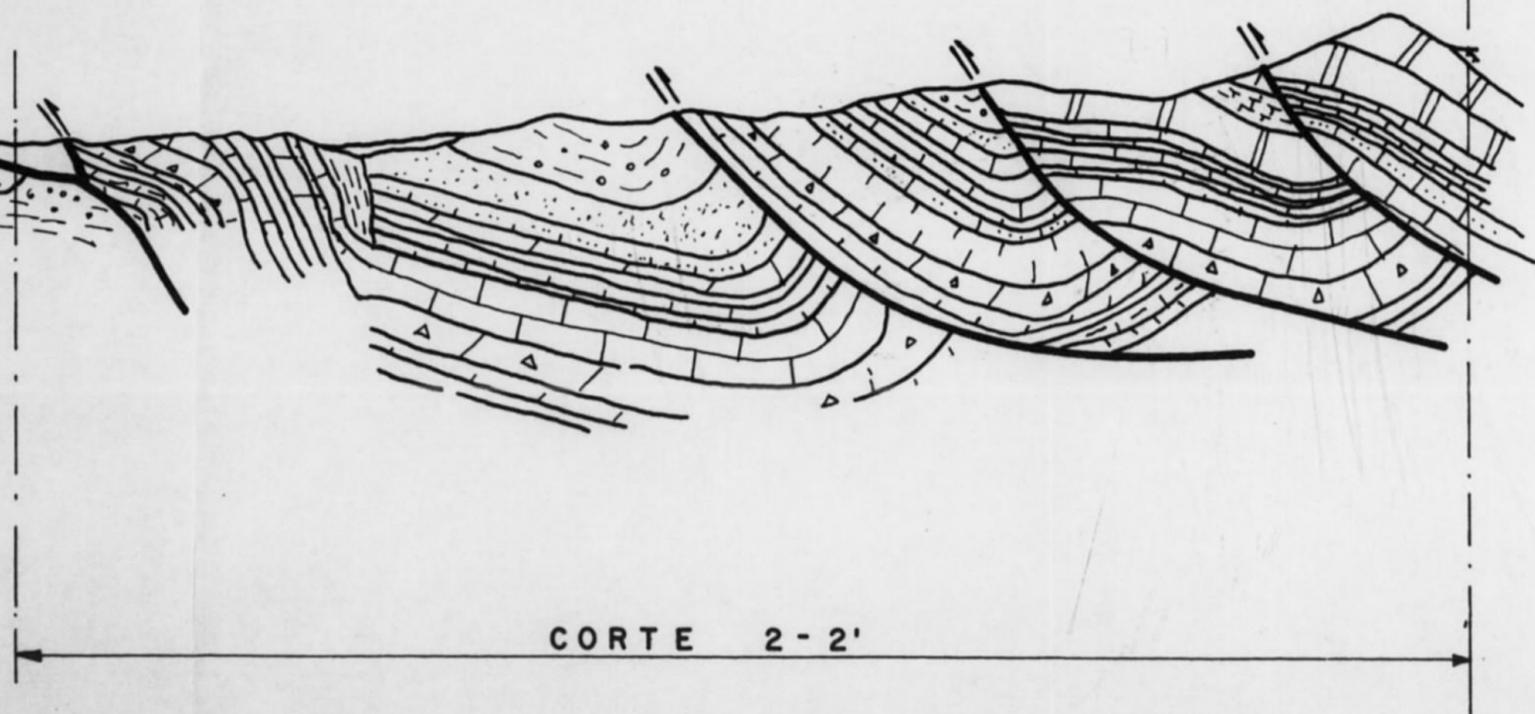
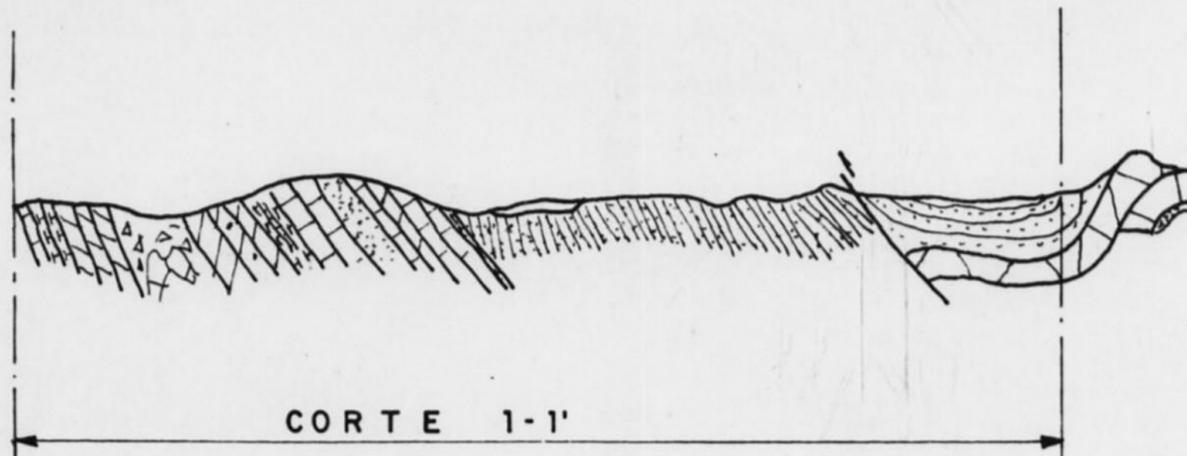
Nº de plano 1 de 6

 OFICINA TECNICA MINERA - TARRAGONA -



ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
TERUEL
ORIGINAL EN COLOR






PEDRO JOSÉ VELEZ SÁNCHEZ
 INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
 Colegiado n.º 616

PERMISO DE INVESTIGACION "TERUEL I"
Nº 5.825

SOLICITANTE: MARCH, S.A.

Termino: BECEITE - VALDERROBRES Y FUENTESPALDA

Dibujado: J.M. GABARRÓN

Comprobado: P.J. VELEZ

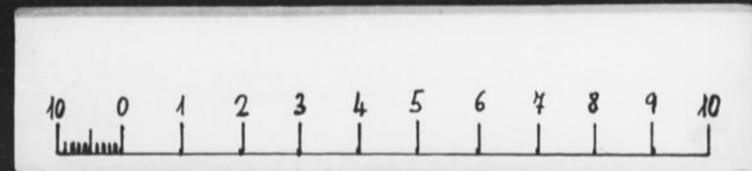
Escala: 1:25.000

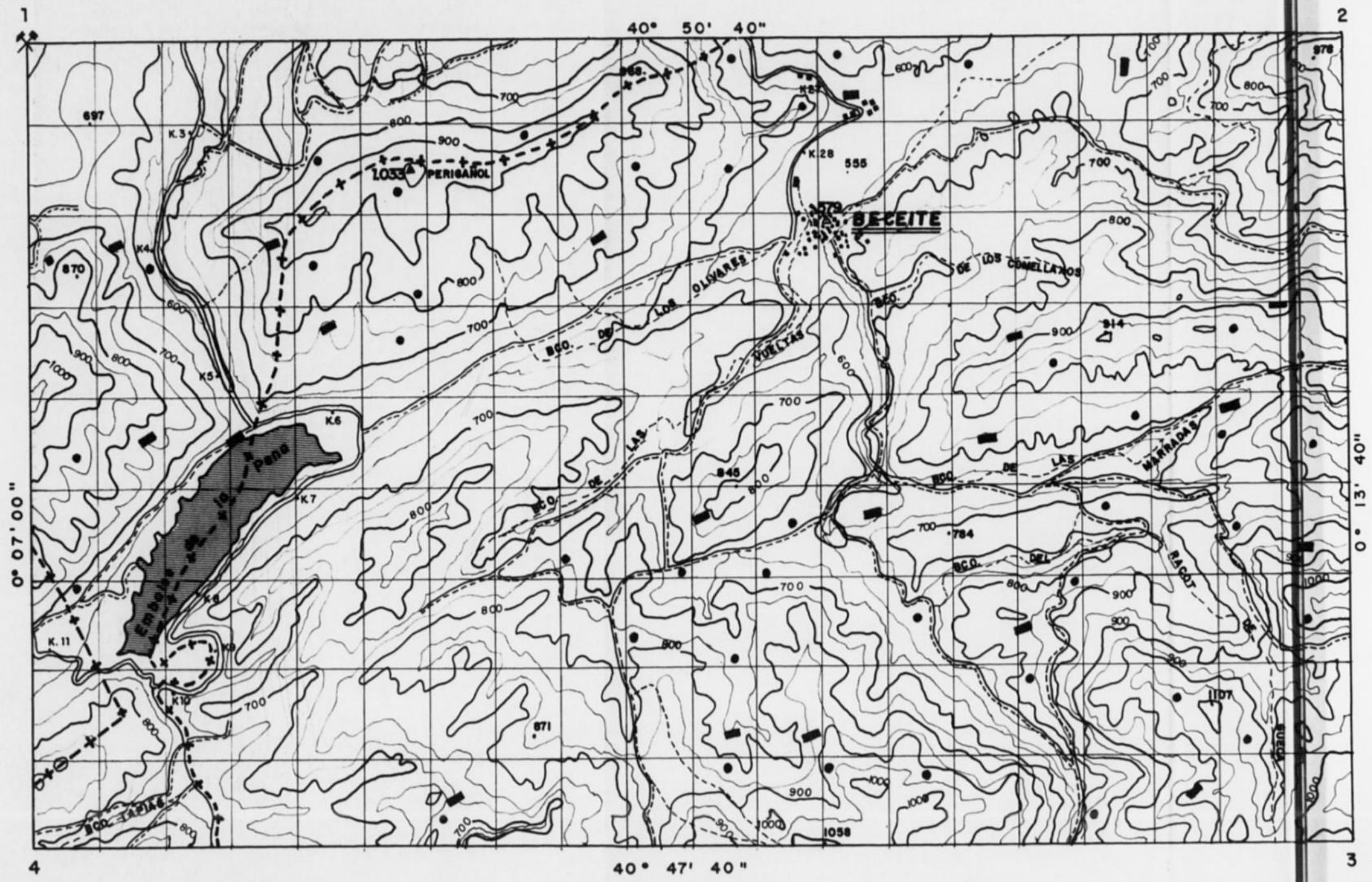
Fecha: MARZO DE 1990

Nº de plano 2 de 6

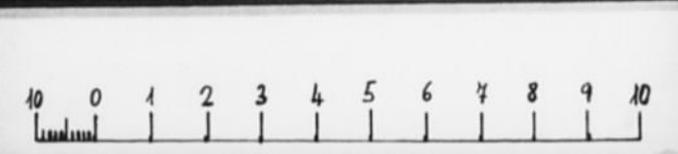
CORTES GEOLÓGICOS

 OFICINA TÉCNICA MINERA - TARRAGONA -

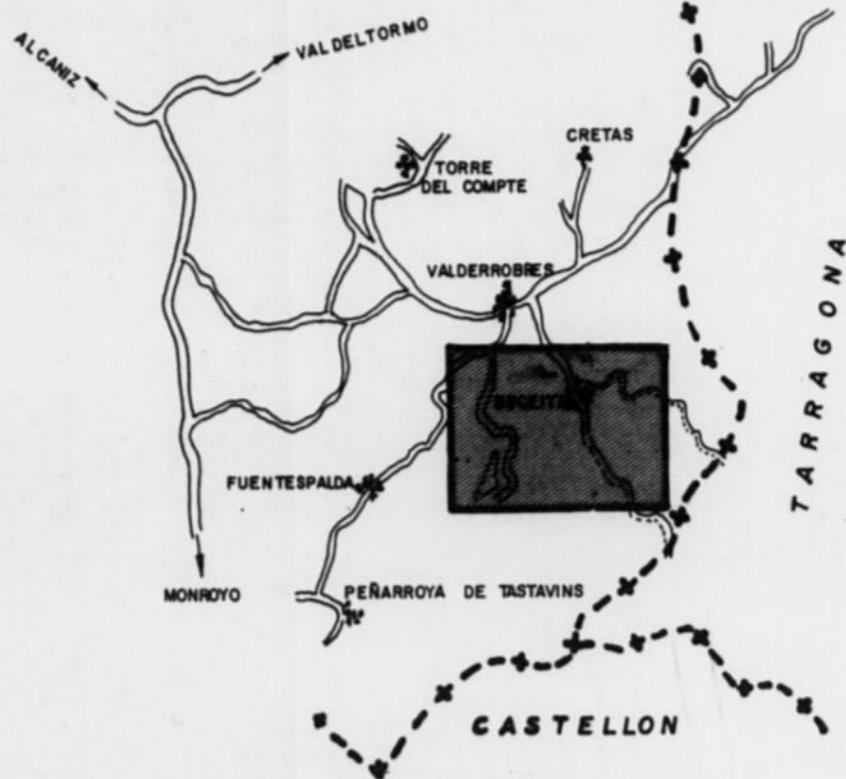




● Nº SONDEOS 40
 ■ Nº CALICATAS 20



1/2



SITUACION 1:250.000

Nº SONDEOS 40
Nº CALICATAS 20

PEDRO JOSÉ VELEZ SÁNCHEZ

INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
Colegiado n.º 616

PERMISO DE INVESTIGACION "TERUEL I"
Nº 5.825

SOLICITANTE: MARCH, S.A.

Termino: BECEITE - VALDERROBRES Y FUENTESPALDA

Dibujado: J.M. GABARRÓN

Comprobado: P.J. VELEZ

Escala: 1:25.000

Fecha: MARZO DE 1990

Nº de plano 3 de 6

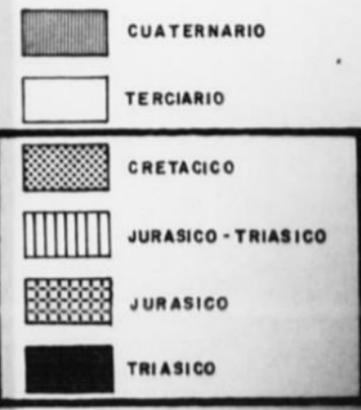
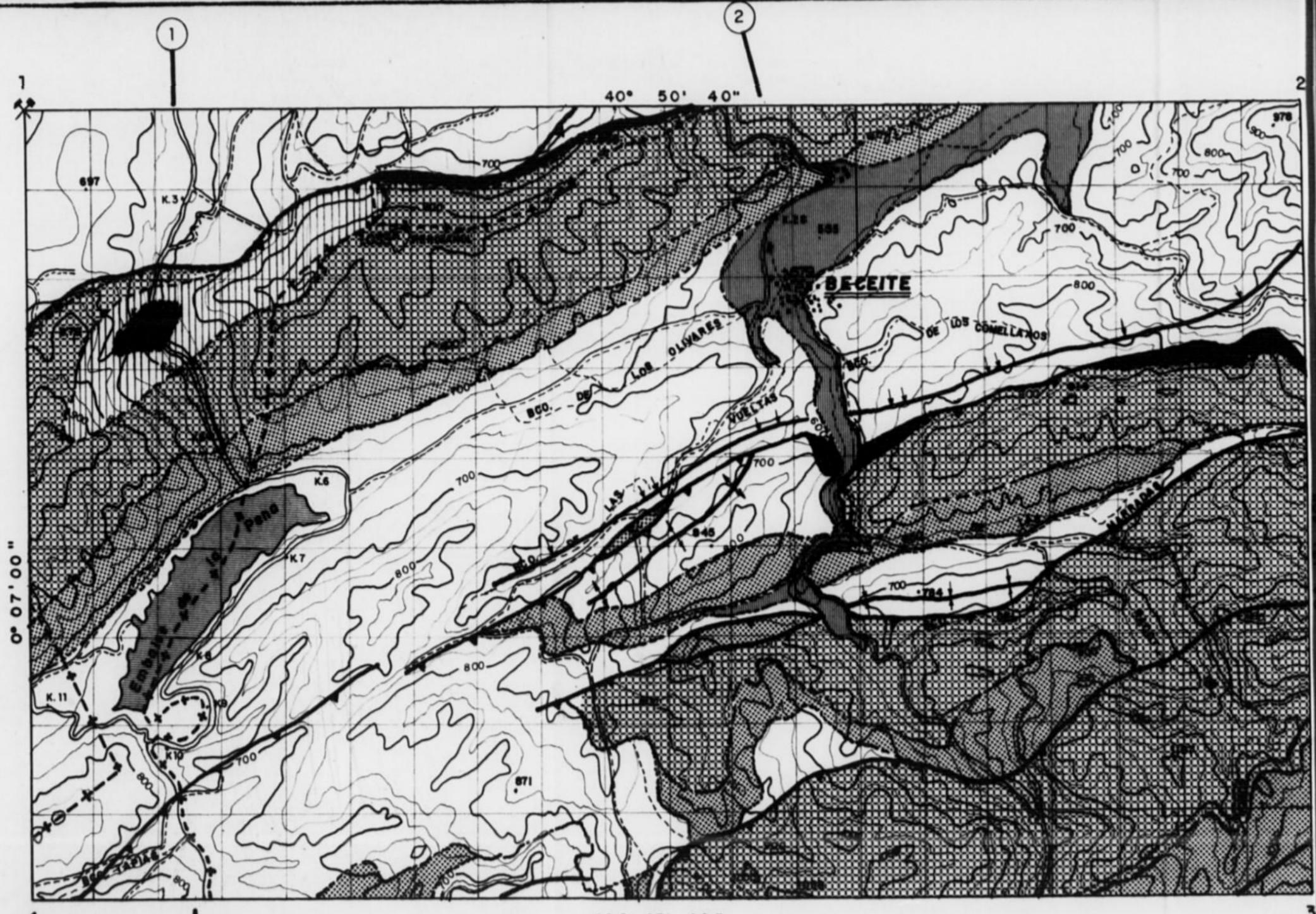
**SITUACION
SONDEOS Y CALICATAS**

OFICINA TECNICA MINERA - TARRAGONA -

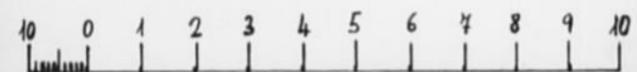


2/2

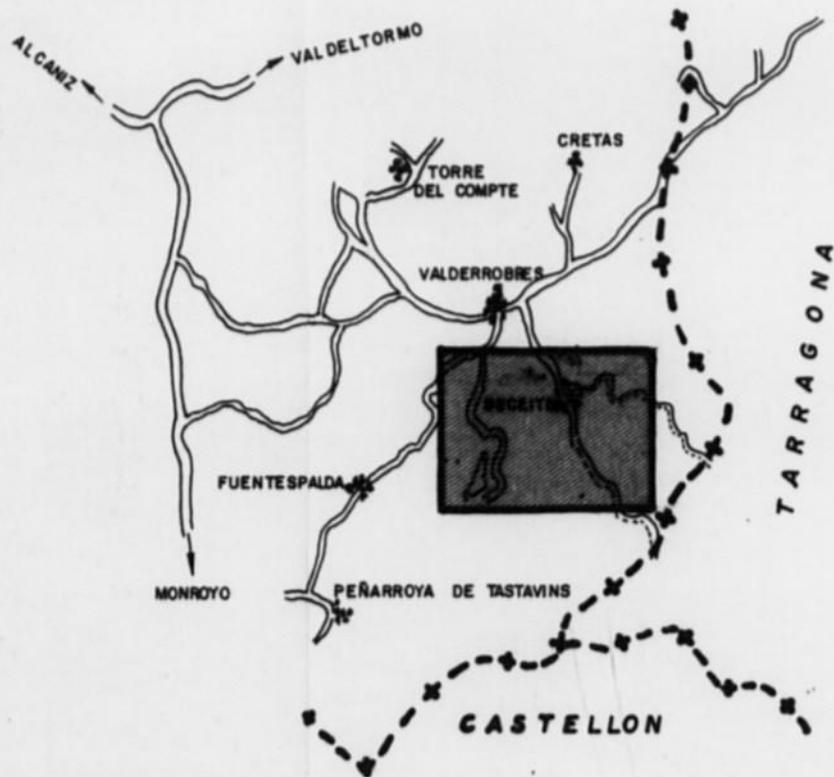




ZONAS
A
INVESTIGAR



1/2



CUATERNARIO

TERCIARIO

CRETACICO

JURASICO - TRIASICO

JURASICO

TRIASICO

ZONAS
A
INVESTIGAR

SITUACION 1:250.000

PEDRO JOSÉ VELEZ SÁNCHEZ

INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
Colegiado n.º 616

PERMISO DE INVESTIGACION "TERUEL I"
Nº 5.825

SOLICITANTE: MARCH, S.A.

Termino: BECEITE - VALDERROBRES Y FUENTESPALDA

Dibujado: J.M. GABARRÓN

Comprobado: P.J. VELEZ

Escala: 1:25.000

Fecha: MARZO DE 1990

Nº de plano 4 de 6

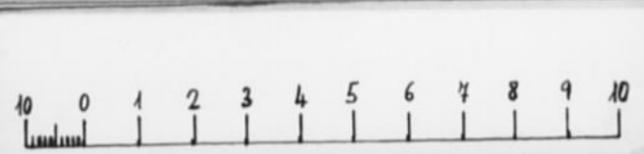
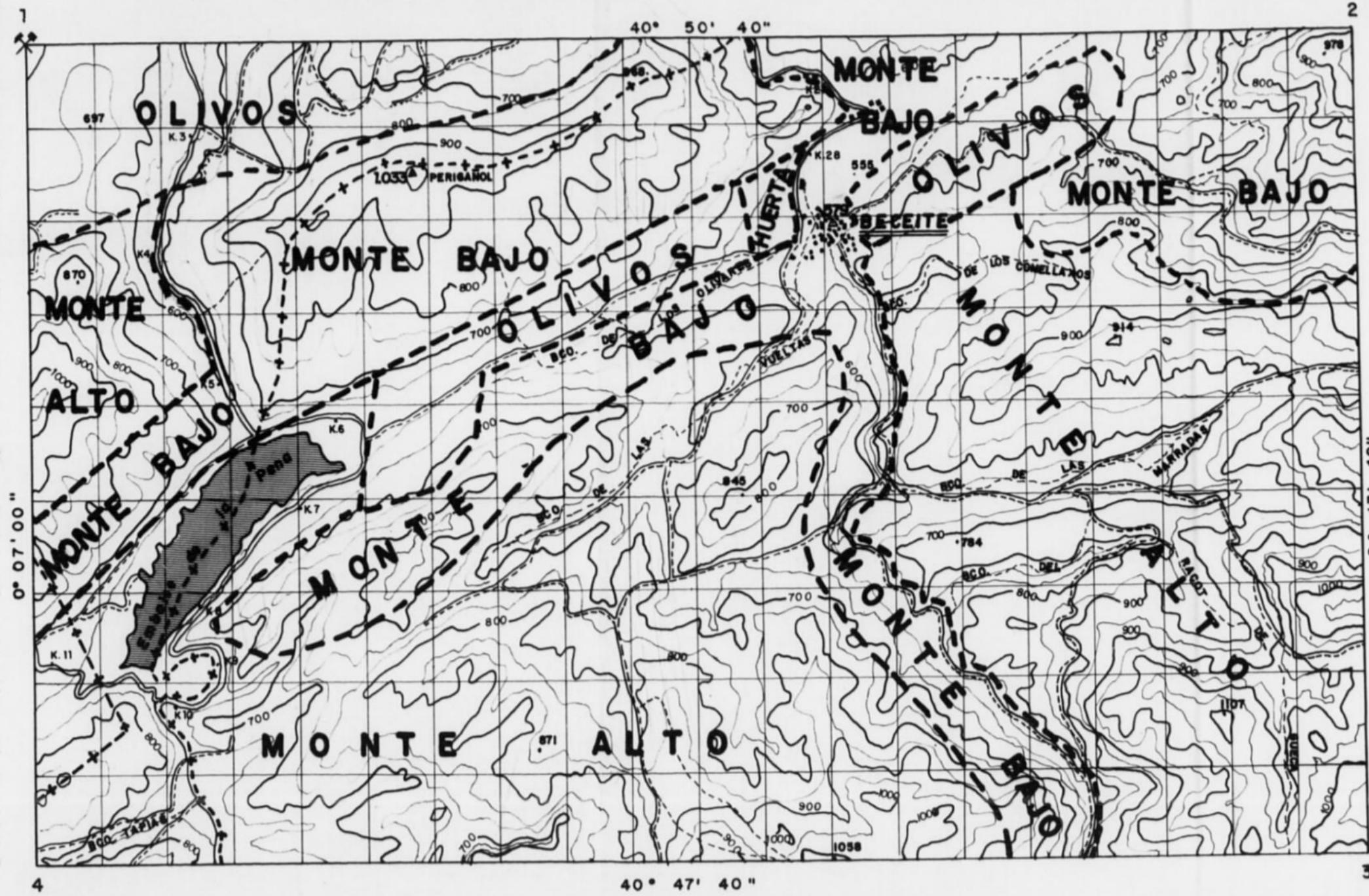
GEOLOGICO

OFICINA TECNICA MINERA - TARRAGONA -

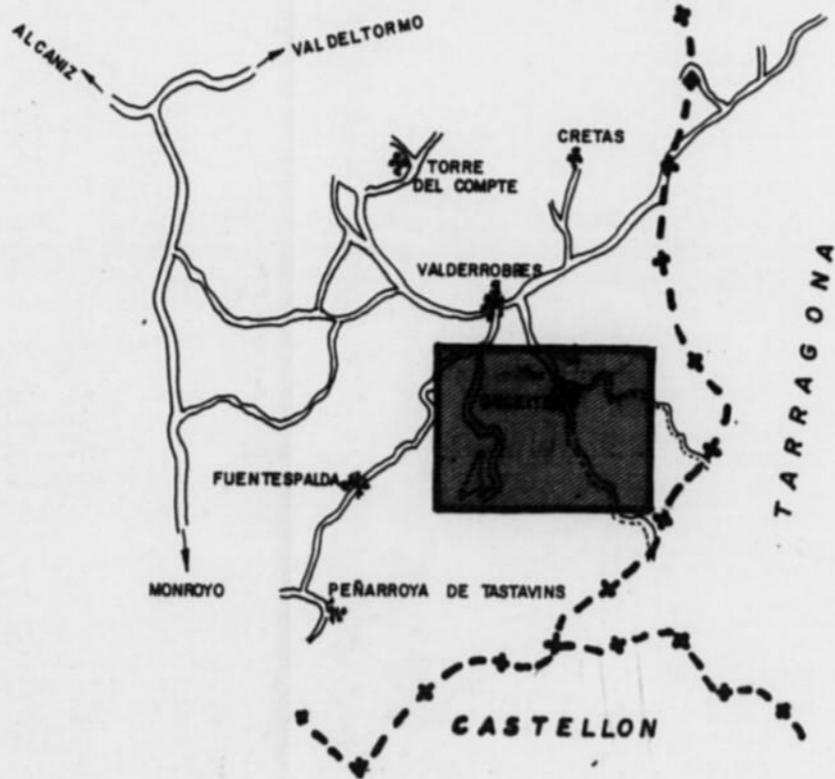


2/2

GOBIERNO
DE ARAGON



1/2



SITUACION 1:250.000

PEDRO JOSÉ VELEZ SÁNCHEZ

INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
Colegiado n.º 616

PERMISO DE INVESTIGACION "TERUEL I"

Nº 5.825

SOLICITANTE: MARCH, S.A.

Termino: BECEITE - VALDERROBRES Y FUENTESPALDA

Dibujado: J.M. GABARRÓN

Comprobado: P.J. VELEZ

Escala: 1:25.000

Fecha: MARZO DE 1990

CULTIVOS Y ARBOLADO

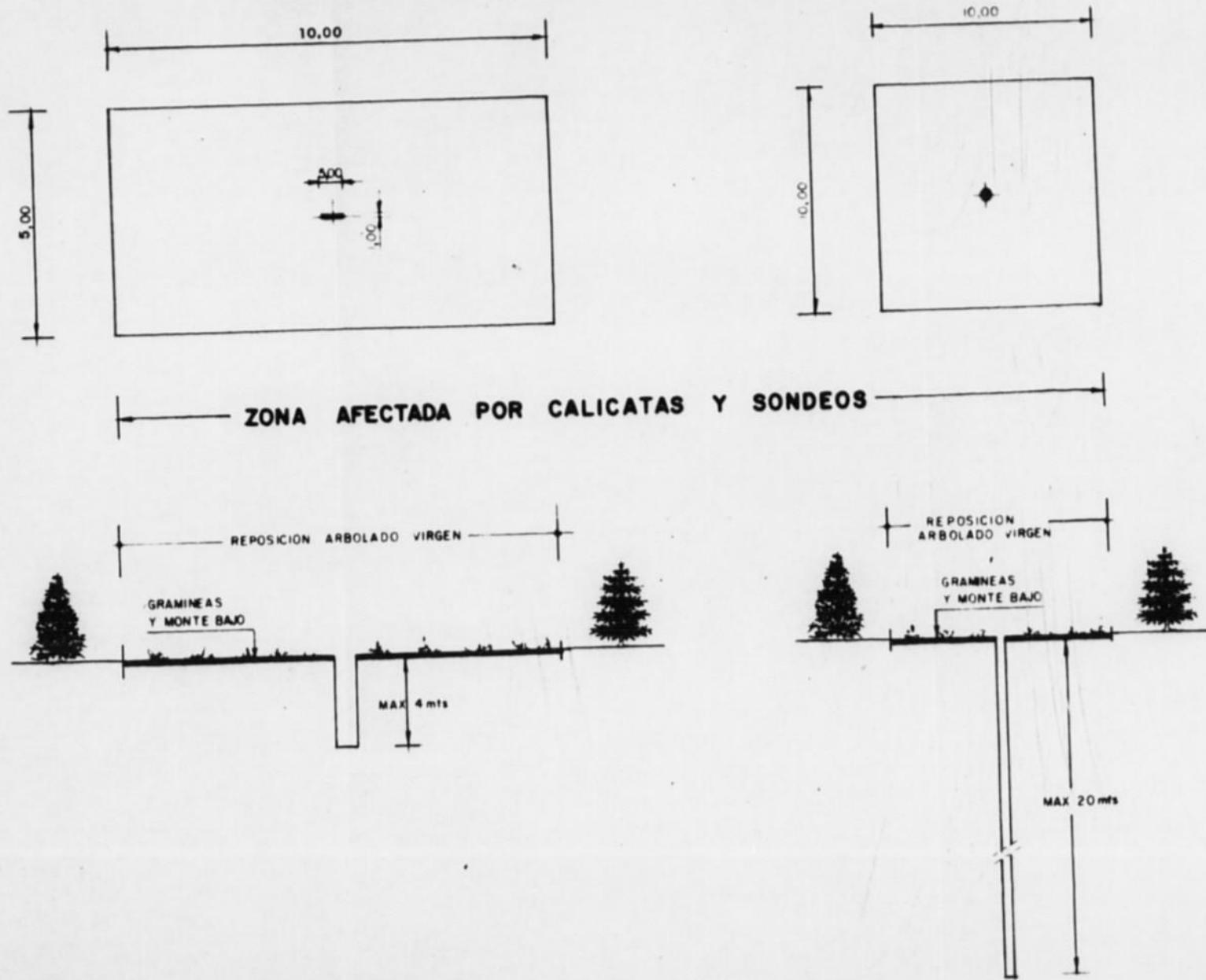
Nº de plano 5 de 6

OFICINA TECNICA MINERA - TARRAGONA -



2/2





PEDRO JOSÉ VELEZ SÁNCHEZ

INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
Colegiado n.º 616

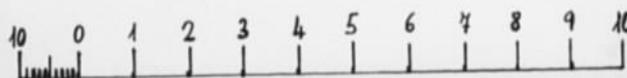
PERMISO DE INVESTIGACION "TERUELI"
Nº 5.825

Solicitante:	MARCH, S.A
Termino:	BECEITE - VALDEROBRES Y FUENTESPALDA
Dibujado:	J.M. GABARRON
Comprobado:	P.J. VELEZ
Escala:	---
Fecha:	MARZO DE 1990

**RECUPERACION
SONDEOS Y CALICATAS**

Nº de plano 6 de 6

OFICINA TECNICA MINERA - TARRAGONA -



A N E X O I

=====

PROYECTO DEL PLAN DE RESTAURACION
PERMISO DE INVESTIGACION
"TERUEL I" Nº 5.825

EMPLAZAMIENTO : TERMINOS MUNICIPALES DE VALDERROBRES
FUENTESPALDA Y BECEITE (TERUEL).

SOLICITANTE : MARCH, S.A.

Tarragona, Marzo 1.990

JOSEP M. SARRAÓN I GALIÀS
DELEGANT. C/1494. Nº 106

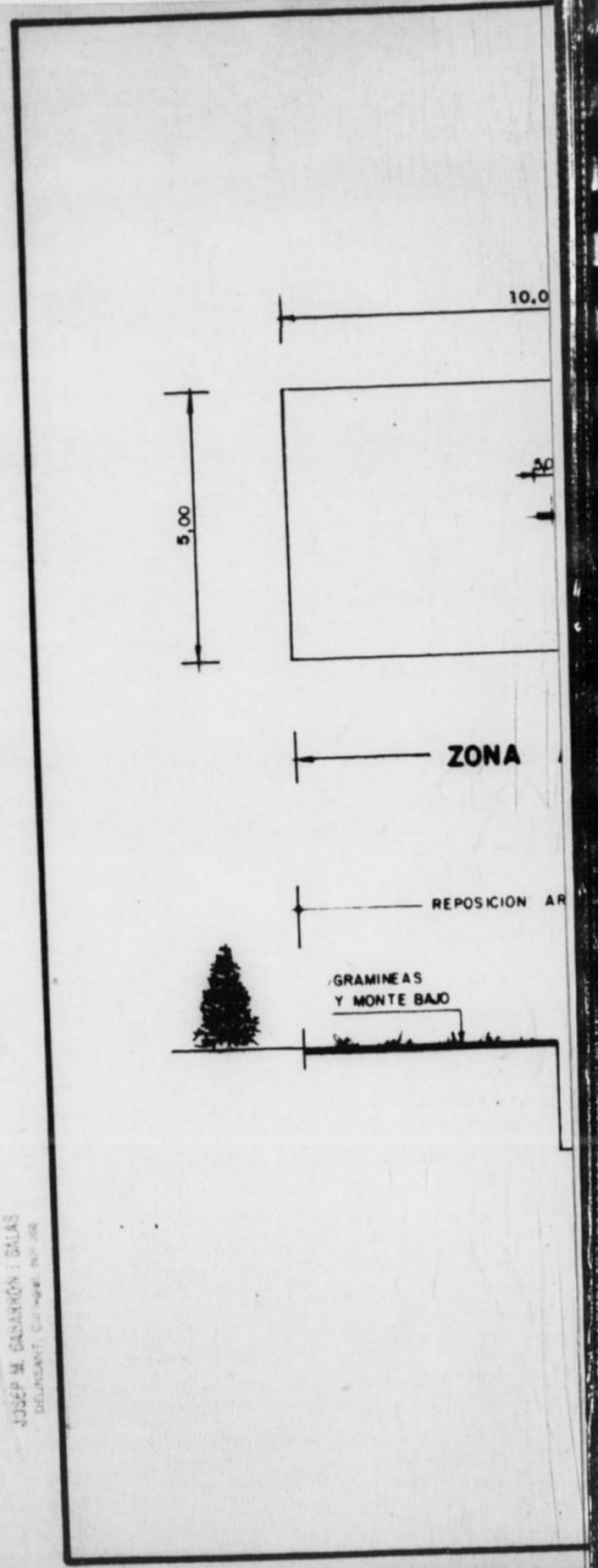
TERUEL I
5.825

ESPALDA

RACION

CALICATAS

de E



I N D I C E

=====

1.- Informe previo del entorno afectado

- Designación definitiva
- Climatología
- Superficie vegetal, paisaje

2.- Definición del medio socioeconómico

- Usos y aprovechamientos preexistentes
- Obras de infraestructura

3.- Previsiones para la Restauración

- Acondicionamiento de la superficie
- Medidas contra la erosión
- Medidas de protección del impacto ambiental

4.- Trabajos a realizar

- Afectación
- Valoración

5.- Presupuesto

- Presupuesto general

6.- Conclusión

M E M O R I A

=====

1.- INFORME PREVIO DEL ENTORNO AFECTADO

1.1.- DESIGNACION DEFINITIVA

Situación geográfica y accidentes topográficos

La designación definitiva del P. I. "TERUEL I" nº 5.825, coincide en la totalidad con la solicitud inicial siendo por tanto su designación la siguiente:

	<u>VERICE Nº</u>	<u>LONGITUD - E</u>	<u>LATITUD - N</u>
P.p.	1	02 07' 00''	402 50' 40''
	2	02 13' 40''	402 50' 40''
	3	02 13' 40''	402 47' 40''
	4	02 07' 00''	402 47' 40''

El perímetro designado encierra una superficie de CIENTO OCHENTA CUADRICULAS MINERAS, (180) las coordenadas geográficas están referenciadas al meridiano de GRENWICH y expresadas en grados sexagesimales.

El plazo por el que se solicita este P.I. es de tres años.

La zona a investigar está enclavada totalmente dentro de la provincia de Teruel, concretamente en los términos municipales de Valderrobres, Fuentespalda y Beceite.

La orografía de la zona solicitada es muy accidentada, estando su altitud comprendida entre la cota 700 - 1.000 en los límites N.W. y N.E., aproximadamente la cota 800 en la parte central y 300-1.100 en los límites S.W. y S.E. .

Dado lo accidentado de la orografía son numerosos los barrancos de tipo torrencial que surcan la zona solicitada (barranco de los Olivos, Vueltas, Comellasos Marradas, Pena, Iapias...), todos los cauces anteriormente citados sólo llevan agua en épocas de fuertes lluvias, permaneciendo secos la mayor parte del año.

Como accidente hidrogeográfico más importante cabe destacar el río Matarraña de muy escaso caudal y el pantano de La Pena.

Provenientes del drenaje natural de las calizas y dolomias que conforman la zona solicitada, aparecen algunos manantiales de muy escaso caudal.

1.2.- CLIMATOLOGIA

En la zona donde está ubicada la zona a investigar concurren las circunstancias que responden al tipo medio mediterráneo.

19.- La temperatura media del mes más frío, es superior a los 02.C.

20.- Las precipitaciones recogidas en los meses de Mayo, Junio , Julio y Agosto, no rebasan los 200 mm.

Ambas condiciones encuentran su respuesta en la fisonomía termófila y xerófila de la vegetación y han sido interpretadas con diferentes criterios en especial por lo que se refiere a la aridez estival.

El grupo CS de la clasificación de Köpper, caracterizado por el bosque xerófilo - mediterráneo, en el que la fisonomía de la vegetación, indica claramente las defensas contra la aridez del medio, corresponde en esta zona la denominación de clima Templado - Arido.

1.3 SUPERFICIE VEGETAL - PAISAJE

El terreno que nos ocupa es pobre en materia organica en general si exceptuamos las zonas de las orillas de algun barranco en las que las crecidas del mismo han dado lugar a terrenos de aportacion de limos y materia organica que pueden ser objeto de cultivo.

Si exceptuamos la zona anteriormente reseñadas practicamente la totalidad de la superficie solicitada esta ocupada por terrenos de bosque de pino halapiense, monte alto y bajo que desciende practicamente hasta los cauces de los distintos barrancos existentes.

En algunas terrazas abrigadas de los vientos - puede existir alguna pequena plantacion, terrenos estos muy escasos en esta zona y pertenecientes al Cuaternario.

Como zona de cultivos agricolas, sólo cabe destacar una pequena zona de olivar situada en el ángulo N.W. de la solicitud y otra de huertas, situada a la altura del P.K. 28 en la margen izquierda de la carretera de Valderrobres a Beceite.

Pinar y monte alto prácticamente en todas las zonas con mayor altitud.

Monte bajo en la zona S. de transición a olivar y huertas

podemos concluir que las especies que componen la flora de la zona es la siguiente:

Especies:

Estrato arbóreo

Arce

Encina

Nogal

Olmo

Pino carrasco

Pino negral

Pino silvestre

Roble

Olivo

Estrato arbustivo

Avellano

Enebro

Madroño

Sabina

Sauce

Estrato subarbustivo

Aliaga

Boj

Brezo

Cornicabra

Coscoja

Espliego

Ginesta

Jara

Lavanda

Romero

Salvia

Estrato herbáceo

Agrostis

Avena

Brachypodium

Briza

Festuca

Medicago

Esta comunidad se encuentra influenciada por su proximidad a la Sierra de los puertos de Tortosa y Beceite situándose en un piso intermedio entre la de fanerofitos del piso mesomediterráneo medio y la Oleo-Ceratoniar del Mediterráneo semiárido.

La fauna local queda representada por las siguientes especies mas importantes de nuestra fauna, existentes en la zona, estables o de tránsito destacamos las siguientes:

<u>Nombre vulgar</u>	<u>Especies protegidas</u>
Cabra hispánica	No, pero regulada su caza
Muflón (introducido)	" " " " "
Jabali	" " " " "
Ardilla	Si
Gatos Montés	Si
Liebre	No
Conejo	No
Zorro	No
Tejón	No
Garduña	No
Comadreja	No
Giüeta	No
<u>Aves</u>	
Aguila real	Si
Halcón	Si
Azor	Si
Buitre común	Si
Milano	Si
Gavilán	Si
Ratonero comun	Si

<u>Nombre vulgar</u>	<u>Especies protegidas</u>
Aguila culebrera	Si
Cernicalo	Si
Buho real	Si
Buho chico	Si
Autillo	Si
Lechuza	Si
Mochuelo	Si
Garabo	Si
Cuervo	No
Perdiz roja	No
Paloma torcaz	No
Zorzal	No

2.- DEFINICION DEL MEDIO SOCIECONOMICO

Usos y aprovechamientos preexistentes

La demarcacion incluye en si alguna antigua explotación de lignitos y arcillas aunque la actividad de estas no es actualmente muy importante.

La agricultura está muy poco desarrollada; si exceptuamos la zona de la orilla de algún barranco que puede existir algún pequeño huerto para aprovechamiento propio de alguna masia, algarrobos y olivos en terrazas abrigadas de los fuertes vientos de la zona.

Como zona de cultivos agrícolas, sólo cabe destacar una pequeña zona de olivar situada en el ángulo N.W. de la solicitud y otra de huertas situada a la altura del P.K. 28 en la margen izquierda de la carretera de Valderobres a Beceite.

Obras de infraestructura

La zona demarcada tiene relativamente fácil acceso desde la población de Beceite a través de la carretera de esta población a Valderobres y desde Beceite a través de caminos, algunos asfaltados que acceden a los Puertos de Beceite.

Asimismo son numerosos los ligallos, caminos públicos y pistas forestales con lo que la zona que nos ocupa está bien comunicada y de bastante fáciles accesos en su casi totalidad.

No obstante si fuera necesario abrir algún camino se pedirá permiso al propietario del terreno, así como para el uso de cualquier camino o pista forestal se pedirá permiso al Ayuntamiento correspondiente, Departamento de Agricultura, o cualquier otro Organismo que tuviera competencias.

La situación de los sondeos y calicatas en principio se han proyectado realizar en las zonas que a priori parecen más interesantes. No obstante si por razones de interés al investigar alguna zona determinada, variase la situación de algún sondeo o calicata se reflejará en el correspondiente Plan de Labores, así como si fuese necesario algún permiso en especial también se adjuntaría a este, será de obligado cumplimiento no dejar restos ni residuo alguno que puedan afectar al paisaje.

No se realizarán sondeos ni calicatas en las zonas próximas a fuentes o manantiales (mínimo 200 mts.)

3.- PREVISIONES PARA LA RESTAURACION

Acondicionamiento de la superficie

Dado que la mayor alteración se producirá con la excavación de las calicatas que serán necesarias, es de preveer, que el mayor riesgo de deteriorar se de en la rotura de ramas de árboles existentes alrededor de la excavadora, no obstante, si en el tránsito de dicha máquina, hasta la ubicación en las calicatas, fuera necesario arrancar algún árbol; previo abono de su importe al titular, terminada la excavación y tapada esta con los propios escombros, se pasará a plantar un nuevo árbol (en época adecuada) en idéntica situación.

Si de la instalación y manipulación de la perforadora se produjeran deterioros sobre plantas ó árboles, se procederá de la misma forma que para el caso de las calicatas.

Para los citados casos se ha previsto previo a la inserción del plantel en el terreno el abrir un agujero de 40x40x40 cms. mínimo, colocado el cepellón en él, rellenarlo de tierra vegetal aportada, mezclada con un 10% de estiércol o turba, esta tierra vegetal mejorada se esparcerá por toda la zona deteriorada por la excavación o lodos, a fin de favorecer la nascencia de las especies menores autóctonas.

Medidas contra la erosión

No se tiene previsto que las labores a realizar, destruyan la corteza hasta el punto que sea necesario tomar medidas al respecto, no obstante el Director de Labores, estará atento para subsanar cualquier imprevisto que pudiera surgir sobre el tema.

Medidas de protección del impacto ambiental

Si bien la alteración que se va a producir es prácticamente nula, para seguir al pie de la letra las disposiciones del Decreto 2994/1982, se dispondrá la repoblación de una especie igual a la de su entorno en cada labor que se produzca, como ya se ha expresado en otra parte de esta Memoria, sea cata ó sondeo mecánico.

4. - TRABAJOS A REALIZAR -AFECTACION Y VALORACION

TRABAJOS A REALIZAR

Tal como se indica en el Apdo. 1-7 del Proyecto de Investigación estos consistiran en sintesis en lo siguiente:

1er. AÑO - Recopilación de publicaciones, fotogeología y cartografía geología de detalle (no se empleará ningún medio mecánico).

2º AÑO - Geofísica (sondeos eléctricos)
Realización de 10 sondeos Ø 60 mm. con toma de testigos y 10 calicatas tipo de 5x1x3
Análisis en laboratorios de muestras recogidas.

3er. AÑO - Realización de 30 sondeos Ø 60 mm. con toma de testigos y 10 calicatas tipo de 5x1x3.
Análisis en laboratorios de muestras recogidas.

Como vemos la posible afección al entorno sólo se producirá a partir del 2º año de trabajos por los sondeos mecánicos y calicatas; ya que para los sondeos eléctricos solo hay que clavar un electrodo en el terreno y una vez realizada la descarga eléctrica medir la resistividad de los terrenos atravesados lo cual no produce ningún tipo de afección al terreno.

AFECTACION POR LOS TRABAJOS A REALIZAR

Tal como se indica en el apartado anterior la afectacion sobre el terreno se producirá solo por la ejecución de sondeos y calicatas durante el 2º y 3º año.

SEGUNDO AÑO . . .	Sondeos - 10	Calicatas - 10
TERCER AÑO . . .	" - 30	" - 10
TOTAL . . .	Sondeos 40	Calicatas 20

Los sondeos se realizaran con un sonda ligera de Ø 60 mm y montada sobre neumaticos; el aire comprimido será facilitado por un compresor pequeño de 5 m³/minuto igualmente montado sobre neumaticos; vamos a partir de la hipótesis que para cada sondeo se ocupe una superficie de 5x10 mts. lo que nos daría una superficie afectada por sondeo de 50 m².

Las calicatas se realizarán con una máquina retroexcavadora ligera montada sobre neumaticos; la calicata tipo está prevista de 5 mts. de longitud x 1 mt. anchura x 3 de profundidad lo que nos da un movimiento de tierras de 15 m³ por calicata y una afeccion de 5 m² de terreno; no obstante y considerando el acopio del material extraído vamos a partir de una afeccion de 50 m² por calicata.

UBICACION DE LOS SONDEOS Y CALICATAS

Sondeos. - Se realizaran en las zonas desprovistas de vegetacion o en aquellas que el recubrimiento del material esteril no supere los 2 mts. de potencia, a priori es sumamente dificil de determinar la ubicacion exacta de los sondeos ya que el trabajo que nos ocupa es precisamente el de un Permiso de Investigacion y sera a partir del 29 año de trabajo cuando en base a la cartografia - geologia y geofisica y fotogeologia cuando se puedan determinar con exactitud su ubicacion; no obstante se sitúan en plano de planta la posible ubicacion partiendo de la formacion geologica de los terrenos; no se prevee tener que realizar excelsivas pistas de accesos al estar la zona bien comunicada por veredas y pista forestal. El número de sondeos previstos es de 40.

Calicatas. - Se realizarán en las zonas en que los afloramientos de caliza tengan un recubrimiento maximo de esteril de 3 o 4 mts.; al tener que realizarse con retroexcavadora se realizaran en las zonas de contacto, (se adjunta plano de situacion en planta).

Nota.- En los respectivos Planes de Labores para el 2º y 3º año y en el supuesto de que sea otorgado por la Administración el Permiso de Investigación se detallarán mediante coordenadas U.T.M. la situación exacta de sondeos y calicatas, adjuntando planos de los mismos y detalle del plan de restauración de los posibles caminos de acceso, al igual que se adjuntará permiso del propietario y organismos competentes para la utilización de caminos.

Superficie Afectada

40 sondeos x	50 m ² .	=	2.000 m ² .
20 calicatas x	50 "	=	1.000 "

Total			3.000 m ² .

En los caminos no se prevee ningún tipo de afectación sino todo lo contrario pues se produciría en ellos una mejora al bachearlos para un mejor tráfico del vehículo todo terreno (Nissan Patrol) que remolque el compresor y transporte la sonda; así como para la circulación de la máquina retro-excavadora.

RESTAURACION

La restauración se realizara de forma inmediata ya que las labores de investigación se limitan a la obtención de muestras y testigos, limpiandose cuidadosamente la zona de ubicación de la sonda y tapando el sondeo; las calicatas se rellenarán con el mismo material extraído. La duración de los trabajos en calicatas será inferior a 8 horas y por tanto su impacto será nulo.

En el supuesto de afectar a algún árbol, previa indemnización al dueño se plantará otro de la misma especie, asimismo el relleno de calicatas se plantará de gramíneas ó especie afectada para que rápidamente la zona excavada y rellena vuelva a coger la tonalidad del entorno.

No se realizará ningún sondeo a menos de 200 metros de fuentes o manantiales existentes.

VALORACION DE LA SUPERFICIE AFECTADA

Como hemos visto en el apartado anterior la superficie de afección ampliamente calculada es de \approx 3.000 m²., si suponemos una media de 500.000 ptas/ha. nos daría \approx 0,3 ha. \times 500.000,-- pts. = 150.000,-- ptas. valor recuperación; no obstante y al ser en diversos puntos los vamos a valorar por nº de sondeos, calicatas y accesos.

Recuperacion afección		
40 sondeos a 5.000,-- ptas.	=	200.000,--ptas.
20 calicatas a 10.000,- "	=	200.000,-- "

Total sondeos y calicatas	=	400.000,--ptas.

P.A. por pinos siembra de gramíneas y arbustivos del país en caminos de acceso		200.000,-- "

TOTAL		600.000,--ptas.
		=====

P R E S U P U E S T O
=====

PRESUPUESTO DE VALORACION

Al redactar este presupuesto sólo se tiene en cuenta el valor de las labores de restauración ecológica ya que el coste de sondeos y calicatas van incluidos en el proyecto de Investigación.

Afección 40 sondeos a 5.000 pts/ud.	200.000,--pts.
" 20 calicatas a 10.000 "	200.000.-- "

P.A. reponer pinos y arbustos de la zona en caminos de accesos. . .	200.000,-- "
---	--------------

TOTAL 600.000,--pts.
=====

Asciende el presente presupuesto a la referenciada cantidad de **SEISCIENTAS MIL PESETAS.**

Tarragona, Marzo de 1.990

EL INGENIERO TECNICO DE MINAS



Fdo.- Pedro José Vélez Sánchez

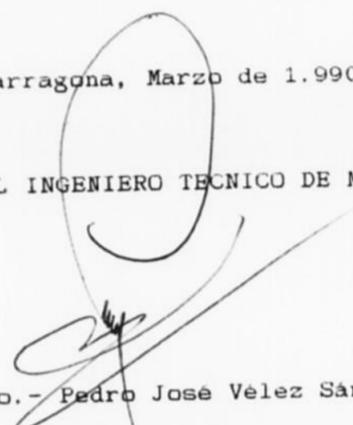
(Colegiado nº 616 de Cataluña y Baleares)

CONCLUSION

Con la presente doy por terminada la presente MEMORIA TECNICA creyendo haber cumplimentado lo que establece al respecto el Decreto 2994/1.982 de 15 de octubre (Industria y Energía) sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades mineras quedando a disposición de la Administración para subsanar cualquier error u omisión que al respecto pudieran existir.

Tarragona, Marzo de 1.990

EL INGENIERO TECNICO DE MINAS


Fdo.- Pedro José Velez Sánchez
(Colegiado nº 616 de Cataluña y Baleares)

PERMISO DE INVESTIGACION
"TERUEL I" Nº 5.825

=====

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

PEDRO JOSÉ VÉLEZ SÁNCHEZ
INGENIERO TÉCNICO DE MINAS - Ocl. 616
C.I.F. 70718421-E
Plaza Ponent, n.º 7, 1.º, 1.ª
Tel. 21 91 04
43001 - TARRAGONA

5. - DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

(TITULO VIII LEY DE MINAS)

SRES.

D. Manuel Chover Ortiz, con D.N.I. nº 19.424.122 y D. Joaquín Ant. Rodrigo García, con D.N.I. nº 22.536.336 como apoderados de la sociedad MARCH S.A., con C.I.F. nº A/46135745 y domicilio social en PUERTO SAGUNTO (Valencia), Polígono Industrial "SEPES", Parcela nº 16 teléfono (96) 266.41.57

E X P O N E N:

Que a la empresa MARCH, S.A. ha solicitado en los términos municipales de BECEITE, VALDERROBRES Y FUENTESPALDA (Teruel) un permiso de investigación para recursos de la sección "C" a denominar "TERUEL I" nº 5.825 con extensión de CIENTO OCHENTA CUADRICULAS MINERAS (180), cuya designación definitiva coincide en la totalidad con la solicitud inicial, siendo por tanto su designación la siguiente:

VERTICE Nº	LONGITUD - E.	LATITUD - N.
p.p. 1	02 07' 00''	40º 50' 40''
2	02 13' 40''	40º 50' 40''
3	02 13' 40''	40º 47' 40''
4	02 07' 00''	40º 47' 40''

Que con la presente instancia adjunta proyecto suscrito por Técnico competente y la documentación reglamentaria que establece al respecto el TITULO VIII de la vigente Ley de Minas para ser titular de derechos mineros.

.../...

....

Por lo anteriormente expuesto.

SOLICITAN :

Que previos los trámites administrativos necesarios y en base a la documentación aportada les sean autorizado en la superficie reseñada un P.I. para recursos de la Sección C.

Atentamente.

Puerto de Sagunto a ocho de marzo de mil novecientos noventa.

MARCH, S. A.
P.P.

Joay H. Rully *[Signature]*

SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO - TERUEL -

Per conocimiento de la firma
de D. *Manuel Chover* *CF7*
a este solo fin. *Joaquín A. Rodríguez García*

BANCO BILBAO VIZCAYA
SAGUNTO - PUERTO - 5580
P.P.

[Signature]



SR.

MANUEL CHOVER ORTIZ, con D.N.I. nº 19.424.122, como Administrador Gerente de la Sociedad MARCH, S.A. con C.I.F. nº A-46/135.745 y domicilio social en PUERTO DE SAGUNTO (Valencia), polígono Industrial "SEPE", - parcela nº 16 teléfono (96)266.41.57. De conformidad con los artículos 61.3, 62, 63 y 64 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería,

E X P O N E :

Que a la empresa MARCH, S.A. le fue otorgado el permiso de exploración interprovincial "TOSSAL DELS TRES REIS" nº 2.511 (provincia de Castellón) que comprende parte en la provincia de Castellón, Tarragona, y Teruel y que al comprender la mayor superficie solicitada dentro de la provincia de Castellón fue tramitado por la Sección de Minas de Castellón y otorgado por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, según establece al respecto la vigente Ley de Minas y su Reglamento.

Que de conformidad a lo que establece al respecto el Art. 61.3 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en plazo y forma:

S O L I C I T A :

Que en los términos municipales de BECEITE, VALDE-
RROBLES Y FUENTESPALDA (Teruel) comprendidos dentro de la superficie abarcada por el permiso de exploración "TOSSAL DELS TRES REIS", le sea otorgado de conformidad a la Legislación vigente un permiso de investigación para recursos de la sección "C" nombrado "TERUEL I",

.../...

derivado del permiso de exploración anteriormente citado, cuyo polígono estará limitado por las siguientes coordenadas, referenciadas al Meridiano de GREENWICH y expresadas en grados sexagesimales:

	<u>VERTICE Nº</u>	<u>LONGITUD-E.</u>	<u>LATITUD - N.</u>
P.p.	1	02 07' 00''	402 50' 40''
	2	02 13' 40''	402 50' 40''
	3	02 13' 40''	402 47' 40''
	4	02 07' 00''	402 47' 40''

Que encierra una superficie de 180 cuadrículas mineras, para que previos los trámites reglamentarios sea otorgado el citado permiso de investigación derivado del permiso de exploración nº 2.511 (provincia de Castellón nombrado "TOSSAL DELS TRES REIS").

Lo que comunica a Vd. para su oportuna tramitación. Atentamente.

Puerto de Sagunto a tres de enero de mil novecientos noventa.

 **MARCH, s.a.**
EXPLORACION DE CANTERAS DE MARMOL ROSIL
C.I.F. A. 46135745
Polígono Industrial Sepos, parcela 16
Tel. 9672664157 - 46520 PUERTO de SAGUNTO

SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA COMERCIO
Y TURISMO - TERUEL.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO PRESENTADA EN ESTAS DEPENDENCIAS A LAS CINCO HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA Y LE HA CORRESPONDIDO EL N.º CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

Teruel, 4 de marzo de 1.990.



ENCARGADO DEL REGISTRO,

D. Manuel Chover Ortiz, con D.N.I. nº 19.424.122 y D. Joaquín Ant. Rodrigo García, con D.N.I. nº 22.536.336 como apoderados de la sociedad MARCH S.A., con C.I.F. nº A/46135745 y domicilio social en PUERTO SAGUNTO (Valencia), Polígono Industrial "SEPEs", Parcela nº 16 teléfono (96) 266.41.57

DECLARA: Que la Sociedad MARCH, S.A. está constituida y domiciliada en España ostentando por lo tanto dicha nacionalidad, asimismo su capital social y consejo de administración son de nacionalidad española.

Puerto de Sagunto, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.

MARCH, S. A.
P.P.

Por conocimiento de la firma de D. Manuel Chover Ortiz y Joaquín Ant. Rodrigo García a este solo efecto.

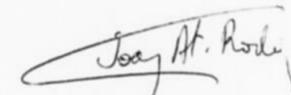
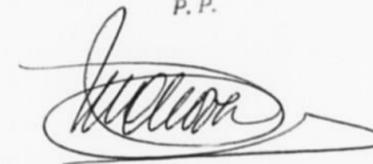
BANCO BILBAO VIZCAYA
SAGUNTO - PUERTO - 5500
P.P.

D. Manuel Chover Ortiz, con D.N.I. nº 19.424.122 y D. Joaquín Ant. Rodrigo García, con D.N.I. nº 22.536.336 como apoderados de la sociedad MARCH S.A., con C.I.F. nº A/46135745 y domicilio social en PUERTO SAGUNTO (Valencia), Polígono Industrial "SEPEs", Parcela nº 16 teléfono (96) 266.41.57

DECLARAN: Que el capital a invertir en las labores de investigación en el P.I. para recursos de la sección C) denominado "TERUEL I" nº 2.825, sito en los términos municipales de Valderrobres, Beceite y Fuentespalda (provincia de Teruel) son de su propiedad en la totalidad y por lo tanto españoles.

Puerto de Sagunto, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.

MARCH, S. A.
P.P.



Por conocimiento de la firma
de D. Manuel Chover Ortiz
a este solo efecto. Joaquín A. Rodrigo García

BANCO BILBAO VIZCAYA
SAGUNTO - PUERTO - 5580
P.P.



D. Manuel Chover Ortiz, con D.N.I. nº 19.424.122 y D. Joaquín Ant. Rodrigo García, con D.N.I. nº 22.536.336 como apoderados de la sociedad MARCH S.A., con C.I.F. nº A/46135745 y domicilio social en PUERTO SAGUNTO (Valencia), Polígono Industrial "SEPE", Parcela nº 16 teléfono (96) 266.41.57, ante V.I.

EX P O N E N :

Que la empresa MARCH, S.A. tiene por objeto social la explotación de canteras, compra y venta de mármoles, piedra, granitos y derivados.

Que dicha sociedad está constituida por los siguientes socios:

AAC GRUP, S.A.
D. MANUEL CHOVER ORTIZ
D. SANTIAGO CORRAL LOPEZ
D. CLAUDIO CAGGIATI

Todo ello como información para la solicitud del Permiso de Investigación denominado TERUEL I.

Puerto Sagunto a 6 de marzo de 1.990

MARCH S.A.
P.P.

Joay M. Rosli

[Signature]

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DE LA SECCION MINAS-SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA -TERUEL-



1F 4172931

CLASE 7.ª



NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO . -

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. . .

En Valencia, a cinco de Mayo de mil novecientos ---
ochenta. - - - - -

Ante mí, LUIS AMOROS GUILLEN, Abogado, Notario del-
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en la misma,

COM P A R E C E N .

DON MANUEL CHOVER ORTIZ, mayor de edad, industrial, -
casado con Doña Amparo Martinez Zamorano, vecino de Va
lencia, con domicilio en calle Conde Salvatierra, nº -
5. Con D.N.I. nº 19.424.122. - - - - -

DON JOSE CHOVER ORTIZ, mayor de edad, industrial, ca
sado con Doña Maria-Luisa Rubio Jaime, vecino de Valen
cia, con domicilio en la calle Jesus, nº 50. Con D.N.I. nº
19.437.907. - - - - -

DOÑA AMPARO MARTINEZ ZAMORANO, mayor de edad, sin -
profesión especial, casada con Don Manuel Chover Or---





tiz, vecina de Valencia, con domicilio en calle Conde-Salvatierra, nº 5. Con D.N.I. nº 22.507.883. ---- - - -

Y DOÑA MARIA-LUISA RUBIO JAIME, mayor de edad, sin -
profesión especial, casada con Don José Chover Ortiz, -
vecina de Valencia, con domicilio en calle Jesús, nº50.
Con D.N.I. nº 19.444.785. - - - - -

... TODOS DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA. - - - - -

Las circunstancias expresadas constan de sus manifiestaciones, INTERVIENEM todos por su propio derecho y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD, y al efecto,

EX P O N E N .

P R I M E R O.- Los señores comparecientes tienen convenido constituir una Sociedad Anónima, de nacionalidad española, que por la presente constituyen, con la denominación de "MARCH, S.A." - - - - -

Tendrá su domicilio en VALENCIA, PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN, número DIEZ; su duración será indefinida; dará comienzo a sus operaciones en el día de hoy; su objeto lo constituye la explotación de canteras, --
... compra, venta de mármoles, piedras, granitos y deriva-



dos, con facultad para la importación y exportación --
 del y al extranjero y cualquier otra actividad de lícito
 comercio, que acuerde la Junta General, modificando
 el objeto. - - - - -

Su capital se fija en CINCO MILLONES DE PESETAS, re-
 presentado por CIENTO DOS ACCIONES nominativas, dividi-
 das en dos Series NOVENTA Y OCHO de la Serie A, de CIN-
 CUENTA MIL PESETAS nominales cada una, numeradas corre-
 lativamente del 1 al 98, ambos inclusive, y CUATRO de la
 Serie B, de VEINTICINCO MIL PESETAS nominales cada una,
 numeradas correlativamente del 99 al 102, ambos inclusive,
 de iguales características, completamente suscritas y de-
 sembolsadas. - - - - -

Dicha Sociedad se registrará por la vigente Ley de Socie-
 dades Anónimas de 17 de Julio de 1.951, por el Código de
 Comercio y disposiciones complementarias, y de modo es-
 pecial por los ESTATUTOS, cuyo texto queda extendido so-
 bre seis pliegos de la clase 7ª, serie 1F, números 4.172.823
 4.172.822; 4.172.821; 4.172.820; 4.172.819; y 4.172.818;-
 que previa su lectura, por mí, el Notario en voz alta,
 aprueban y ratifican, y a mi presencia firman, quedando



por su incorporación a la presente, elevado a escritura -
pública, formando parte integrante de la misma, a todos --
los efectos legales. - - - - -

SUSCRIPCION DE ACCIONES, APORTACIONES,
Y ADJUDICACION DE LAS ACCIONES.

Las CIENTO DOS ACCIONES en que ha quedado-
dividido el capital social, son suscritas y --
DESEMBOLSADAS EN SU TOTALIDAD por los cuatro-
socios fundadores, en la forma siguiente: ---

DON MANUEL CHOVER ORTIZ, suscribe 49 acciones
Serie A. de CINCUENTA MIL PESETAS nominales ca-
da una, números 1 al 49, ambos inclusive, por
su valor nominal de DOS MILLONES CUATROCIE-
NTAS CINCUENTA MIL PESETAS. 2.450.000.-

DON JOSE CHOVER ORTIZ, suscribe 49 ACCIONES,
Serie A., de CINCUENTA MIL PESETAS nominales-
cada una, números 50 al 98, ambos inclusive,
por su valor nominal de DOS MILLONES CUATRO--
CIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. 2.450.000.-

Y EN PAGO APORTAN A LA SOCIEDAD, a titulo-
de dueños, POR MITADES INDIVISAS, lo siguiente:





1F 4172932

CLASE 7ª

1ª.- SETENTA Y NUEVE BLOQUES DE MARMOL m³,
 71'25, a cincuenta y tres mil pesetas el m³,
 con un valor total de TRES MILLONES SETECIENTAS
 SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS VEINTIDOSOPESETAS. 3.776.322

2.- Un COMPRESOR marca SAMUR, modelo 8.300,
 motor Barreiros, nº Serie 44.01153, nº de motor
 5BB2406971. Valorado en SETECIENTAS SETENTA Y
 OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS. 778.400.-

3.- DOS MARTILLOS PERFORADORES, marca GEIS
 modelo B 50/60, valor de cada uno 36.600 pese
 tas, en total SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS -
 PESETAS. 73.200.-

4.- VARIAS HERRAMIENTAS y utensilios, valo
 radas en junta en SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y
 OCHO PESETAS. 72.078.-

5.- UNA CANTERA, denominada "ESCUDILLA" en
 el término municipal de ZUCAINA (Castellón), con



denuncia minera denominada ANA I, nº 2.382, -
compuesta por 104 cuadrículas mineras. -----

Valorada la concesión de la explotación en
DOSCIENTAS MIL PESETAS. 200.000.-

TITULO Y CARGAS.- Manifiestan los señores
Chover Ortiz, que los bienes descritos se ha--
llan libres de cargas y que les pertenecen por
mitades indivisas por justo y legitimo titulo.

Suma el valor de los bienes aportados, POR
MITADES INDIVISAS, la cantidad de CUATRO MI--
LLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS. 4.900.000.-

Igual al valor de las 98 acciones suscri--
tas por ambos, Serie A. - - - - -

DOÑA AMARO MARTINEZ ZAMORANO, suscribe DOS
acciones Serie B., de VEINTICINCO MIL PESETAS
nominales. cada una, números 99 y 100, por su va
lor nominal de CINCUENTA MIL PESETAS, que ha--
ingresado en la Caja social, a titulo de due--
ña, en dinero efectivo. 50.000.-

Y DOÑA MARIA-LUISA RUBIO JAIME, suscribe -
DOS acciones Serie B. de VEINTICINCO MIL PES



TAS nominales cada una, números 101 y 102, por su valor nominal de CINCUENTA MIL PESETAS, que ha ingresado en la Caja social, a titulo de dueña, en efectivo metálico. l 50.000.-

Suma el valor de las acciones suscritas, CINCO MILLONES DE PESETAS, igual al valor de las CINIENTO DOS ACCIONES en que ha quedado dividido el capital social el cual ESTA TOTALMENTE DESMBOLSADO. 5.000.000.-

S E G U N D O .- Los socios fundadores APRUEBAN la valoración de las aportaciones no dinerarias, y renuncian al derecho de revisión que autoriza el Artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas. - - - - -

T E R C E R O .- Los señores comparecientes, dando a este acto el caracter de Junta General Extraordinaria de accionistas, acuerdan por unanimidad NOMBRAR ADMINISTRADORES GERENTES, POR PLAZO DE CINCO AÑOS, a DON MANUEL Y DON JOSE CHOVER ORTIZ, quienes ejercerán SOLIDARIA E INDISTINTAMENTE todas las facultades que constan en el Artículo 14º de los Estatutos sociales. - - - - -

DON MANUEL Y DON JOSE CHOVER ORTIZ, ACEPTAN sus respec-





tivos cargos y prometen desempeñarlos bien y fielmente. Las circunstancias personales de los mismos y la nacionalidad, constan en la comparencia de esta escritura. - - - - -

C U A R T O.- NOMBRE DE LA SOCIEDAD.- Los señores comparecientes me exhiben un certificado del Registro General de Sociedades, acreditativo de que NO existe inscrita ninguna Sociedad con la denominación de "MARCH S.A. ", el cual se acompañará a la primera copia que se libre de la presente. - - - - -

Q U I N T O.- INCOMPATIBILIDADES.- Los otorgantes manifiestan y declaran NO hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1.955, que se dan aquí por expresadas. - - - - -

En cuyos términos dejan los señores comparecientes formalizada la presente escritura, que aprueban y aceptan en todas sus partes. - - - - -

Se hicieron las reservas y advertencias legales, en especial las de caracter fiscal. - - - - -

Así lo otorgan y manifiestan que han leído esta escritura, que es además leída por mí, el Notario en voz alta, se ratifican los otorgantes y firman. - - - - -

De conocer a los señores otorgantes y de las demás cir-





1F4172933

CLASE 7ª

cunstancias de esta escritura, que necesitan este requisito, según las leyes, que queda extendida sobre tres pliegos de clase 7ª, serie 1ª, números 4.172.817; 4.172.816 y el del presente, yo, el Notario, doy fé. - Firma ilegible. - J. Chover. - Amparo Martínez. - Mª Luisa Rubio. - Signado: Luis Amoros Guillen. - Rubricados y sellado. - - - - -

E S T A T U T O S .

" MARCH, S.A. "

T I T U L O I .

ARTICULO 1º.- Bajo la denominación de "MARCH, S.A" queda constituida una Compañía o Sociedad Anonima, de nacionalidad española, que se regirá por estos Estatutos, por la Ley de 17 de Julio de 1.951, y demás disposiciones complementarias de aplicación. - - - - -

ARTICULO 2º.- El objeto social lo constituye la explotación de canteras, compra, venta de mármoles, piedras, granitos y derivados, con facultad para la importación y expor





tación del y al extranjero, y cualquier otra actividad de lícito comercio, que acuerda la Junta General, modificando el objeto. - - - - -

ARTICULO 3º.- La duración de la Sociedad será indefinida, dando comienzo a sus operaciones en el día de su constitución.

ARTICULO 4º.- El domicilio social se fija en VALENCIA, PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN, número DIEZ. - - - - -

ARTICULO 5º.- El capital social se fija en CINCO MILLO-
NES DE PESETAS, representado por CIENTO DOS ACCIONES nomi-
nativas, divididas en dos Series, NOVENTA Y OCHO de la Se-
rie A., de CINCUENTA MIL PESETAS nominales cada una, numera-
das correlativamente del 1 al 98, ambos inclusive: y CUÁ-
TRO de la Serie B, de VEINTICINCO MIL PESETAS nominales ca-
da una, numeradas correlativamente del 99 al 102, ambos -
inclusive, de iguales características, completamente sus-
critas y desembolsadas. - - - - -

ARTICULO 6º.- Las acciones serán indivisibles, de suerte que la Sociedad no reconocerá mas que un solo propietario por cada acción, y los propietarios de una o mas acciones habrán de designar a una sola persona para el ejerci-



de los derechos de socio, y responderán solidariamente
frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven
de la condición de accionista. - - - - -

ARTICULO 7º.- En el caso de usufructo o prenda de
acciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Socieda-
des Anónimas. - - - - -

ARTICULO 8º.- Cada acción confiere a su titular la con-
dición de socio y los derechos de participación económica,
"proporcional al capital que represente"
preferencia de suscripción y voto en Juntas Generales; es
indivisible y a sus copropietarios incumben los deberes de
representación única y de responsabilidad solidaria frente
a la Sociedad. - - - - -

ARTICULO 9º.- Los accionistas, por el solo hecho de serlo
quedan sometidos a estos ESTATUTOS, ya los acuerdos de la
Junta General, y a las decisiones lícitas de los Administradores

ARTICULO 10º.- Las transmisiones de acciones podrán --
efectuarse por cualquiera de los procedimientos eficaces-
en derecho, con arreglo a las siguientes LIMITACIONES. --

A).- TRANSMISION POR ACTOS INTERVIVOS. -

Los accionistas gozarán del derecho de preferencia ---
en la adquisición de las acciones de los demás socios --





cuando éstas pretendan transmitir las a personas --
que no sean accionistas o que siéndolo se pretenda--
la transmisión en proporción distinta a la respecti-
va participación de cada socio.

En tales casos, será preceptiva la notificación --
a los Administradores, incluso el número de títulos--
que se pretenda enajenar y el precio de ellos.

Los Administradores dentro de los quince días si-
guientes lo pondrán en conocimiento de los accionis-
tas, para que éstos dentro de los treinta días si-
guientes puedan adquirirlos en proporción a los títu-
los que tengan, y por el precio solicitado, acrecien-
do en favor de los restantes socios y también en la-
misma proporción, los títulos que queden pendientes --
por no haberse hecho uso, por uno o más accionistas --
del derecho de preferencia. Las dudas que se susci-
ten serán resueltas por los Administradores.

B).-- TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. --

Fallecido el accionista poseedor de cualesquiera
de las acciones de ambas Series, el titular de las --



1F 4172934

CLASE 7.^a

cada uno posea, podrá ejercitar el derecho preferente de adquisición de las del socio fallecido; dentro de los treinta días siguientes al en que tenga conocimiento de su óbito.

2.- Transcurrido el indicado plazo para el tanteo, en las transmisiones de las acciones de la Serie A. y B., que no sean en favor del conyuge, ascendientes o descendientes de los actuales accionistas, tendrán igual derecho de preferencia los restantes socios, quienes podrán adquirirlas en la proporción, término y forma antes indicados para las transmisiones inter vivos, viviendo obligados los sucesores del accionista no comprendidos en los antedichos, clase y grado de parentesco, a notificar a los Administradores la transmisión efectuada dentro de los seis meses siguientes a la defunción del causante. Si existieran varios herederos en linea directa ascendente o des



cendente de un socio, vendrán obligados a delegar —
en uno de ellos, para que sea éste solamente el —
que los represente en la Sociedad, hasta que se —
practique la partición.-----

- Tanto en la transmisión intervivos como mortis
causa, en los términos establecidos, si ningún accio
nista deseara hacer uso del derecho de preferencia,--
podrá adquirir las acciones ofrecidas la propia So--
ciedad, para amortizarlas, previo acuerdo de reduc--
ción del capital social, dentro de los tres meses si
siguientes a la finalización del plazo para el derecho
de tanteo de los accionistas. En defecto de adquisi--
ción para la Compañía, podrá efectuarse libremente --
la enajenación pretendida, o en su caso quedará firme
la transmisión mortis causa.-----

- El valor de las acciones, a efectos de su trans
misión en cualquier caso, será fijado anualmente por
"conforme al Balance"
la Junta General, y seguirá hasta el día de la cele--
bración de la Junta General Ordinaria del año si ---
siguiente.-----



- ARTICULO 11º.- El capital social podrá aumentar
se o reducirse conforme a las disposiciones de los --
preceptos contenidos en los presentes ESTATUTOS y a --
las legales que rijan cuando tales acuerdos se adopten.

- ARTICULO 12º.- Los Administradores podrán aumentar
el capital social, en una o varias veces, hasta una ci-
fra de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, en los tér-
minos del Artículo 96 de la Ley.

- ARTICULO 13º.- En caso de aumentarse el capital -
social, cada accionista tendrá derecho a asumir a este-
aumento una parte proporcional a su participación so--
cial. El capital no asumido por alguno de los socios, -
se ofrecerá a los demás en proporción a su respectiva -
participación, y si ninguno de ellos lo adquiere, podrá
ser ofrecido a personas extrañas a la Sociedad.

- ARTICULO 14º.- Corresponderá a los ADMINISTRADO-
RES la plena administración de representación de la So-
ciedad, pudiendo recaer en una o dos personas, con fa-
cultades INDISTINTAS a ser mas de uno. El cargo con la-
denominación de GERENTES, se ejercerá por plazo de CINCO



AÑOS. EL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, represen-
ran SOLIDARAMENTE a la Sociedad, en todos los ac-
tos y contratos, así como en juicio y fuera de él.
Corresponderán a los mismos, por vía enunciativa, -
nunca limitativa; entre otras las siguientes:-----

FACULTADES .

- a).- Comprar y vender; en las condiciones y -
precios que estime convenientes, toda clase de obje-
tos, artículos, enseres, mercancías en general, que
tenga relación con el tráfico mercantil de esta So-
ciedad, celebrando al efecto toda clase de contratos.
- b).- Celebrar toda clase de contratos y reali-
zar actos de administración y disposición sobre cual-
quier clase de bienes, muebles, inmuebles o derechos
reales, mediante pactos, condiciones y precios que --
juzgue conveniente y constituir y cancelar hipotecas-
y otros gravámenes o derechos reales sobre los bienes
de la Sociedad, así como renunciar, mediante pago o -
sin él, a toda clase de privilegios o derechos.

c).- Reclamar y cobrar cuantas cantidades --





1F4172935

CLASE 7.^a

se adeuden a la Compañía y pagar los créditos que --
existieran contra ella por cualquier título, y a fa-
vor o cargo de cualquier persona física, Entidad, --
Corporación, incluso el Estado, Provincia o Municipi-
pio, o persona jurídica pública o privada.-----

d).- Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes en Bancos, locales, provinciales o nacionales, --
incluso en el Banco de España, de ésta u otras plazas, y retirar fondos de todas ellas.-----

e).- Librar, endosar, intervenir, aceptar, avalar, cobrar, negociar y descontar letras de cambio y demás documentos de giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de aceptación o de pago; --
aprobar o impugnar cuentas.-----

f).- Tomar dinero a préstamo para la Sociedad, o convenir operaciones crediticias dinerarias a cargo de la Compañía.-----



- g).- Firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para el desenvolvimiento de la Sociedad, cumplimiento de sus fines o ejecución de sus facultades.
- h).- Abrir, contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a Ley.
- i).- Concertar contratos de arrendamiento, resolver los mismos y ejercitar los derechos o cumplir las obligaciones resultantes de dichos contratos.
- j).- Designar y separar de sus puestos al personal técnico, administrativo y obrero, así como a los representantes o comisionistas.
- k).- Representar a la Sociedad en Hacienda Pública, formulando cuantas declaraciones sean procedentes; liquidar y satisfacer impuestos y reclamaciones; aceptar o rechazar clasificaciones tributarias, actas, traspaños y bajas; cobrar o hacer efectivas desgravaciones Fiscales; suscribir y rechazar las actas o invitaciones de carácter Fiscal y recurrir

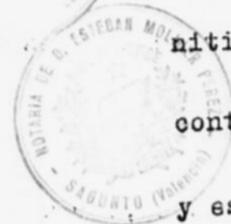


contra las mismas o contra las liquidaciones consecuen-
cia de las mismas, siguiendo los procedimientos legales
o reglamentarios.

- l.) - Intervenir con plenitud de facultades, cerca
de toda clase de Ministerios, Organismos, centros, ofi-
cinas y dependencias de cualquier clase, grado, orden-
o naturaleza, así como en toda clase de Ayuntamientos-
y Diputaciones.

- m).- Comparecer y actuar con plena personali-
dad, representando a la Sociedad, como solicitante, -
otorgante, disponente, actora, demandada, demandante,
coadyuvante, querellante o en cualquier otro concepto,
en actos de conciliación, juicios, causas y actuaciones
de todo orden, ante toda clase de Ministerios, Departa-
mentos, Institutos, oficinas y dependencias del Estado,
Provincia, Municipio, Juzgados, Tribunales, Autoridades,
Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comi-
tés, Juntas, Jurados, Comisiones, funcionarios y en cual-
quier otro centro u Organismo, en todas las cuestiones,
gestiones, actuaciones, tramites, diligencias, e ins-





tancias, hasta la total conclusión y fallos defi-
nitivos, pudiendo interponer toda clase de recursos
contra ellos; solicitar, conceder y aceptar quitas
y esperas, levantar actas notiales y contestarlas,
e intervenir en las mismas, desistiendo de las accio-
nes y apelaciones y recursos entablados y verificar
renuncias y allanamientos, así como toda suerte de
pedimentos y diligencias instadas y retirar consig-
naciones.

n).- Otorgar en nombre de la Sociedad PODERES
de todas clases, a favor de cualquier persona, así
como Abogados y Procuradores de los Tribunales, con
las facultades que estime oportunas, revocándolas
cuando lo estime conveniente.

o).- Ejecutar los acuerdos de las Juntas Ge-
nerales.

Las facultades que se acaban de enunciar no
tienen carácter limitativo, sino meramente enuncia-
tivo, entendiéndose que corresponde a los ADMINIS-

TRADORES todas aquellas facultades que no están ex





1F 4172936

CLASE 7ª

presamente reservadas a la Junta General.

- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - -

- ARTICULO 15º.- La Junta General de accionistas, debidamente convocada y constituida, tiene la plena soberania y potestad de la Sociedad y decidirá por mayoría los asuntos de su competencia.

- Los acuerdos adoptados con arreglo a estos Estatutos y las Leyes en la materia, obliga a todos los accionistas, incluso a los ausentes, desidentes o abstenidos, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.-

- ARTICULO 16º.- Las Juntas Generales de Accionistas serán de dos clases, ordinarias y extraordinarias; correspondiendo a los ADMINISTRADORES convocarlas, y las deberán celebrar en el domicilio social, salvo que los Administradores, con oportunidad, señalen otro punto de reunión dentro de dicha localidad, conforme al Artículo 63 de la Ley.



- ARTICULO 17º.- La Junta General Ordinaria, -
 previamente convocada al efecto, se reunirá dentro
 de los seis meses primeros de cada año, para re_ --
 solver sobre los siguientes asuntos: -----

- A).- Censurar la gestión social.-----
- B).- Aprobar, en su caso, las cuentas y balan_ --
 ces del ejercicio anterior.-----
- C).- Conocer y decidir sobre todas las cuestio_ --
 nes que en forma reglamentaria se someta a su deci_ --
 sión.-----

- ARTICULO 18º.- La Junta General quedará ---
 válidamente constituida, en primera concocatoria,-
 cuando concorra a ella la mayoría de los socios, o-
 cualquiera que sea el número de éstos, cuando los --
 concurrentes representen, por lo menos, la mitad del
 capital social desembolsado. En segunda convocatoria
 será válida la constitución de la Junta, cualquiera-
 que sea el número de socios concurrentes a la misma.

- ARTICULO 19º.- Tanto la Junta General Ordinaria
 como la Extraordinaria se convocará mediante anuncio





publicado en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

- ARTICULO 20º.- Si la Junta General, debidamente convocada no tuviere lugar, en primera convocatoria, se celebrará una segunda, mediante el plazo mínimo de veinticuatro horas, siempre que hubiere sido anunciada al mismo tiempo que la primera.

- ARTICULO 21º.- No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, siempre que esté presente todo el capital social desembolsado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

- ARTICULO 22º.- Los Administradores podrán convocar la Junta General Extraordinaria cuando lo estimen conveniente a los intereses de la Sociedad.

- Deberán asimismo convocarla cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, la décima



... parte del capital social desembolsado, expresando
 ... en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.-
 ... En este caso, la Junta deberá ser convocada para ce
 ... lebrarla dentro de los treinta días siguientes a -
 ... la fecha en que se hubiere requerido notarialmente
 ... a los Administradores para convocarla. En el Orden
 ... del Día, se incluirán necesariamente, los asuntos-
 ... que hubieran sido objeto de la solicitud.

- ARTICULO 23º. - Para que la Junta General Ordi
 ... naria o Extraordinaria pueda adoptar válidamente -
 ... acuerdos sobre la emisión de obligaciones, aumento-
 ... o disminución del capital social, la transformación,
 ... fusión o disolución de la Sociedad, y en general, --
 ... cualquier modificación de los Estatutos sociales, --
 ... habrá de concurrir en primera convocatoria las dos -
 ... terceras partes del número de socios y del capital -
 ... desembolsado, y en segunda convocatoria, bastará --
 ... la representación de la mitad del capital desembol
 ... sado y la mayoría de los accionistas.

- ARTICULO 24º. - Todo accionista que tenga --





1F 4172937

CLASE 7.^a

derecho de asistencia podrá hacerse representar en -
la Junta General por medio de otra persona, siempre-
que sea accionista. Dicha representación deberá ha-
cerse por escrito y con caracter especial para cada-
Junta.

ARTICULO 25º.- La Junta General será presidi-
da por el Accionista que ésta designe, actuando de -
Secretario el que la misma señale.

ARTICULO 26º.- Los acuerdos se tomarán por ma-
yoría de votos presentes o representados debidamente.

Cada acción confiere derecho a un voto en la Junta --
General, en proporción al capital que represente. --

ARTICULO 27º.- De cada sesión se extenderá la -
correspondiente acta en el libro que a tal efecto se-

llevará a cabo. En dicha acta se hará constar los ---
nombres de los accionistas presentes o representados,

la participación del capital social que haya concurri

do y los acuerdos que se adopten.

- El acta que deberá ser suscrita por el Presidente y por el Secretario, tendrá fuerza ejecutiva desde el momento de su aprobación.

TITULO II.

BALANCE, BENEFICIOS Y SU DISTRIBUCION. -

- ARTICULO 28.- El ejercicio social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio comenzará el día de su constitución, y terminará el treinta y uno de Diciembre de 1.980.

- ARTICULO 29.- Los Administradores formula-

rán en el plazo máximo de CUATRO MESES, contados

a partir del cierre del ejercicio social, el Balan-

ce con la cuenta de Perdidas y Ganancias, la pro-

puesta de la distribución de beneficios y la Memoria

explicativa, la contabilidad, cerrada en cada ejer-

cicio reflejará con claridad y exactitud la situa-

ción de la Sociedad y los beneficios que durante el

ejercicio han habido, o las pérdidas sufridas.



- ARTICULO 30º.- Para determinar el beneficio --
líquido de cada ejercicio anual de la Sociedad, se --
deducirá del producto bruto todos los gastos y cargas --
de la Sociedad.

- ARTICULO 31º.- Los beneficios líquidos que se --
obtengan se distribuirán en cada ejercicio de la forma --
siguiente:

- a).- La suma que corresponda, según la legisla-
ción vigente, para fondos de reservas legales.

- b).- Lo que se acuerde, si se estima, para re-
serva voluntaria.

- c).- La suma que la Junta General de accionistas
acuerde, si lo estima oportuno, a repartir como divi-
dendo de los accionistas.

- d).- La suma que se acuerde para la constitución
de un fondo de previsión para inversiones.

- e).- El resto, si lo hubiere, se dejará para --
cuenta nueva, o se le dará el destino que se acuerde.

- ARTICULO 32º.- Una vez fijado el reparto de di-
videndos por la Junta General, si así se hubiere con-



...previsto, los ADMINISTRADORES fijarán la forma y pla_

... para su pago.

ARTICULO 33º. El Balance, la cuenta de pérdi_

das y ganancias, la propuesta sobre la distribución de

beneficios, la memoria etc. etc., se pondrán de mani_

fiesto por los Administradores a disposición de los

accionistas, en el domicilio social, y quince días na_

turales antes de la celebración de la Junta.

TITULO III

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 34º. LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

TENDRA LUGAR:

1º. Por la conclusión de la Empresa que consti_

tuye su objeto, por la imposibilidad manifiesta de

realizar el fin social.

2º. Por consecuencia de pérdidas que dejen re_

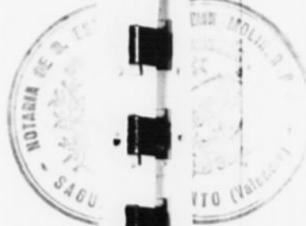
ducido el patrimonio social a una cantidad inferior

a la tercera parte del capital social, a no ser que

éste se reintegre o reduzca.

3º. Por acuerdo de la Junta General, adopta





1F4172945

CLASE 7ª

do con los requisitos del Artículo 58 de la Ley de -
Sociedades Anónimas.-----

- 4ª.- La quiebra de la Sociedad determinará su -
disolución cuando se acuerde expresamente como conse-
cuencia de la resolución judicial que la declare.---

- 5ª.- Los demás legales.-----

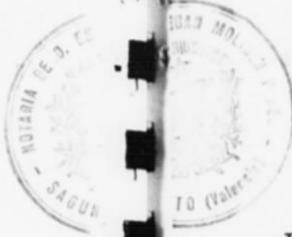
- ARTICULO 35ª.- Para toda cuestión o diferencia-
que entre los accionistas y la Sociedad surgiera, --
salvo el de impugnación de acuerdos, se someterán ex-
presamente al arbitraje de equidad, que establece la-
Ley de 23 de Diciembre de 1.953, sirviendo esta clau-
sula previa de compromiso, obligándose las partes a -
realizar lo procedente, para la debida formalización-
y efectividad de estos acuerdos, con la evitación de-
litigios o conflictos judiciales. -M. Chover.-Firma -

ilegible.-Amparo Martinez.-Mª Luisa Rubio.-Rubricados.

NOTA.- En el mismo dia remito al Registro General de -



Sociedades del Ministerio de Justicia, el correspondien
te parte nº 18411, comunicándole la constitución de es
ta Sociedad. Valencia, a cinco de Mayo de mil novecien
tos ochenta.-Amoros.-Rubricados. - - - - -



ES SEGUNDA COPIA que concuerda con su original obrante en -
mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, al
que en todo caso me remito y dejo nota de esta saca. Y a re
querimiento de los señores otorgantes, la libro sobre ocho
pliegos de la clase 7ª, serie 1F, números 4172931, sus seis
siguientes y el del presente, en Valencia, al siguiente día
de su otorgamiento. - Los interlineados: "proporcional al ca
pital que represente" conforme al Balance" Y los soberrag
pados: " que se dan aquí por expresadas" en proporción al -
capital que represente" CUATRO " Valen.



[Handwritten signature]

11908 ... 13 ... 86
...
...
D. *[Handwritten name]* S-A
...
Valencia a ... de ...
El Abogado del Estado ...

[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA

No practicada operación alguna del precedente documento por cuanto otra copia del mismo, ya fue inscrita en este Registro con fecha 10-12-1980 tomo 953 general 598 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 100 hoja número 5992 inscripción 1ª

Valencia 4 de Febrero de 1981

El Registrador,

Manuel Chover Ortiz

Esteban Moliner Pérez



TESTIMONIO DE IDENTIDAD

YO, ESTEBAN MOLINER PEREZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Sagunto . -----
DOY FE : Que esta fotocopia, extendida en treinta y uno folios de papel común, debidamente rubricados y sellados, es fiel reproducción de la segunda copia de la escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD, otorgada por Don Manuel Chover Ortiz y otros, como constituyentes de la Sociedad "MARCH, S.A.", ante Don Luis Amoros Guillen, el día 5 de Mayo de 1.980, con el número 795 de protocolo . -----
Sagunto, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.



Esteban Moliner Pérez



TARJETA DE PERSONAS JURÍDICAS
Y ENTIDADES EN GENERAL
Ministerio de Economía y Hacienda
Centro de Pertenencia de Datos

Código de identificación
A46135745

MARCH SA

DOMICILIO SOCIAL	PG IND SEPE	16
DOMICILIO FISCAL	PG IND SEPE	16
	MUNICIPIO	VALENCIA
	MUNICIPIO	VALENCIA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
EXPLOTACION CANTERAS VENTA MARMOLES
F. EXPEDICION. - 5 - 11 - 87



OP7360381

CLASE 8ª

TESTIMONIO:

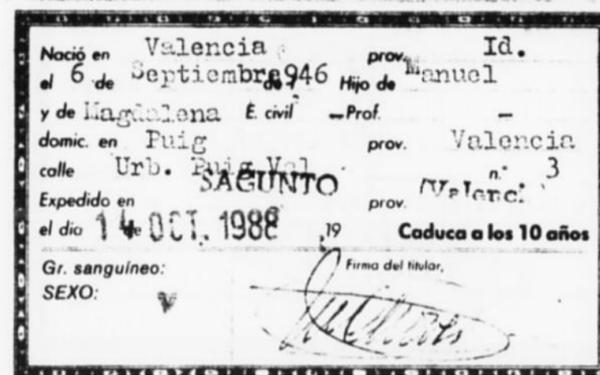
YO, ESTEBAN MOLINER PEREZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Sagunto.

DOY FE: Que la fotocopia que figura en el dorso de este folio de clase octava, es reproducción exacta del documento original que tengo a la vista .-----

Sagunto, a ocho de marzo de mil novecientos noventa .-



[Handwritten signature]





OP7366211

CLASE 8ª

TESTIMONIO :

YO, ESTEBAN MOLINER PEREZ, Notario del Ilustre =
Colegio de Valencia, con residencia en Sagunto.

DOY FE : Que la fotocopias que figuran en el
dorso de este folio de clase octava, son repro-
ducción exacta en su anverso y reverso del ==
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ,original que=
tengo a la vista . -----

Sagunto, a ocho de marzo de mil novecientos
noventa.-



Nació en	el 2 de junio de 1960	prov. de	Valencia
Hijo de	Joaquin	E civil	Prof.
de	Mª Luisa		
domic. en	VALENCIA	prov.	
calle	Conde Salvatierra de		Alapa 20
Expedido en	VALENCIA	prov.	
el día de	10	19	Caduca a los 5 años
Gr. sanguíneo:		Firma del titular,	
SEXO: <input checked="" type="checkbox"/>		<i>Joaq. A. Rodríguez</i>	



OP7366212

CLASE 8ª

TESTIMONIO :

YO, ESTEBAN MOLINER PEREZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Sagunto.

DOY FE : Que las fotocopias que figuran en el dorso de este folio de clase octava, son reproducción exacta en su anverso y reverso del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD original que tengo a la vista .

Sagunto, a ocho de marzo de mil novecientos noventa .-

Fecha 3 de noviembre de 1.989.

Num 3.086



PODER MERCANTIL

Poderdante.- "MARCH, S.A."

Apoderados.- D.SANTIAGO CORRAL LÓPEZ y otros señores.

JOSE LUIS PERALES SANZ

Notario

Barcelona

AL 0393207

Diagonal 584,3.
08021 Barcelona
Teléfono 200 83 66
Telefax 200 84 44





CLASE 8ª



OP7366207

NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y SEIS. -----

PODER MERCANTIL.-----

En Barcelona, mi residencia, a tres de noviembre -
de mil novecientos ochenta y nueve. -----

Ante mí, JOSE-LUIS PERALES SANZ, Notario del Ilus--
tre Colegio de Barcelona, comparece: -----

DON RAMÓN MAS SUMALLA, mayor de edad, casado, Econo-
mista, vecino de Barcelona, Vía Augusta, 13-15, con --
D.N.I. número 37258714. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la socie--
dad mercantil "MARCH, S.A.", domiciliada en Sagunto -
(Valencia), Polígono Industrial Sepes, parcela 16, -
con N.I.F. A-46-135745; constituida, por tiempo indefi-
nido, mediante escritura autorizada por el Notario de
Valencia D. Luis Amorós Guillén el 5 de mayo de 1980,
con el número 795 de protocolo, inscrita en el Regis--
tro Mercantil de Valencia, en el tomo 953 general, 598
de la Sección 3ª de Sociedades, folio 100, hoja número
5992, inscripción 1ª. -----

Está facultado para este acto por su cargo de Admi-

nistrador único de la sociedad, para el que fue nombrado, por el plazo estatutario de cinco años a partir -- del día 26 de junio de 1989, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad D. Antonio Clavera Esteva el mismo día 26 de junio de 1989, con el número 1954 de protocolo, pendiente de inscripción, de cuya - necesidad le advierto. -----

Conozco al compareciente y le juzgo, tal como actúa y con la salvedad de la advertencia hecha, con capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de PODER MERCANTIL.-----

OTORGA: -----

Que en la representación que ostenta confiere poder a favor de DON SANTIAGO CORRAL LÓPEZ, con D.N.I. número 19.497.758, DON MANUEL CHOVER ORTIZ, con D.N.I. número 19.424.122, DON LUIS MARTÍNEZ CAMPS, con D.N.I. = número 77.251.829, y DON JOAQUÍN-ANTONIO RODRIGO GARCÍA, con D.N.I. número 22.536.336, para que actuando mancomunadamente uno cualquiera de los dos primeros -- con uno cualquiera de los dos últimos puedan ejercitar las siguientes facultades: -----

a) Llevar la dirección de los negocios de la empresa, nombrar y despedir factores y empleados, señalar sus funciones y retribuciones. -----



OP7366208

CLASE 8ª

b) Comprar y vender mercaderías, maquinaria, derechos de propiedad industrial y, en general, bienes muebles; concurrir a subastas y concursos oficiales y particulares, formular proposiciones y aceptar adjudicaciones, provisionales y definitivas; firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas; contratar fletamentos. -----

c) Operar con la Banca privada y oficial, incluso el Banco de España, y con las Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito, en cualquier localidad; realizando todo cuanto la legislación y práctica bancaria permitan. Seguir, abrir, disponer y cancelar en ellos toda clase de cuentas corrientes y de ahorro, firmar talones, cheques, órdenes y demás documentos; solicitar extractos y saldos y conformarlos o impugnarlos. -

d) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, comerciales o financieras, y demás documentos de giro; formular cuentas de resaca. Requerir protestos por falta de pago, de aceptación o de cualquier otra clase. -----

e) Constituir y retirar depósitos en metálico o valores; solicitar exenciones, bonificaciones y desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos; aprobar e impugnar cuentas; efectuar pagos y cobros = por cualquier título y cantidad, incluso hacer efectivos libramientos del Estado, la Generalitat y demás Comunidades Autónomas, organismos autónomos, Provincia== y Municipio; retirar de las oficinas de comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados, y de las empresas de transportes,=== Aduanas y Agencias, géneros y efectos remitidos; hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías; abrir, contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley; levantar protestas de avería; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; solicitar y retirar cupos de materias primas o de carácter comercial. -----

f) Aceptar hipotecas, prendas, anticresis u otras garantías ofrecidas en seguridad de los créditos que ostente el poderdante. -----

g) Asistir con voz y voto a las Juntas que se cele-



OP7366209

CLASE 8ª



BARCELONA

bren en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores, aprobar e impugnar créditos y su graduación, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor; nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores y designar vocales de organismos de conciliación. ----

h) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, y, por tanto, comparecer por sí o por medio de Procuradores u otros apoderados (a los que podrá conferir y revocar facultades), ante Autoridades, Centros y funcionarios del Estado, la Generalitat y demás Comunidades Autónomas, Organismos autónomos, Provincia o Municipio, y ante sociedades y demás personas o entidades, en particular compañías suministradoras de agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios públicos, y ante toda clase de Juzgados, Audiencias, Jurados, Tribunales, Delegaciones, Comisiones, Comités, Sindicatos, Fiscalías, Juntas, Ministerios, Consejerías, Magistraturas del Trabajo, Cajas e Institutos Nacionales, y ante ellos instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda cla-

se de trámites, expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, gubernativos y laborales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso los de casación, revisión y nulidad; prestar, cuando se requiera la ratificación personal, absolver posiciones y, en general, realizar todos los actos que permitan las respectivas leyes de procedimiento; presentar, solicitar y retirar documentos y certificaciones, especialmente en toda clase de Registros; instar, recibir y contestar notificaciones y requerimientos. -----

i) Otorgar y firmar cuantos documentos, públicos y privados, sean congruentes con las facultades que se confieren en este poder, que deberá ser siempre interpretado con la mayor amplitud. -----

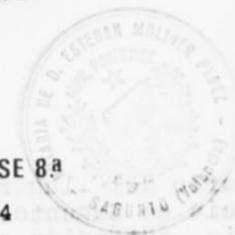
AUTORIZACIÓN. -----

ASÍ LO OTORGA el compareciente, al que hago las advertencias legales. -----

Leída al mismo esta escritura, a su elección, previamente advertido de su derecho a leerla por sí, al que renuncia, presta su consentimiento y firma conmi-



OP7366210



CLASE 8ª

4

go. -----
De todo lo contenido en este instrumento público, -
extendido en cuatro folios de clase octava, números -
0.06712125, 0.06712124, 0.06712123 y el del presente,
yo, el Notario, doy fe. Está la firma del compareciente.
Signado y sellado. José-L. Perales Sanz. Rubricado. -----

=====

ES COPIA que concuerda con su original, obrante en mi protocolo general corriente, bajo el número al principio indicado en el que dejo nota de esta saca, y que expido a instancia del compareciente y en utilidad de = los apoderados, en tres folios de la clase 8ª, serie = 00., números 6.715.436, 6.715.440 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. DOY FE.



TIMONIO DE IDENTIDAD.-

YO, ESTEBAN MOLINER PEREZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Sagunto. -----

DOY FE : Que esta xerocopia, extendida en cuatro folios de clase 8ª OP. números OP.7366207, dos siguientes y el presente correlativo, es fiel reproducción de la copia de la escritura de PODER MERCANTIL, otorgada por Don Ramón Mas Sumalla en representación de "MARCH, S.A."-ante Don José-Luis Perales Sanz, el día 3 de noviembre de 1.989, con el número 3.086 de protocolo .-----

Sagunto, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.-



[Handwritten signature]



Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- TERUEL -

COPIA
ARCHIVO

Otagar

Fecha Teruel, 3 de Diciembre de 1992

Su referencia

Nuestra referencia HMC/PM/lmp

Asunto

Destinatario

MARCH S.A.

Polígono Industrial "SEFES",
parcela 16

46.520 PUERTO DE SAGUNTO
(VALENCIA)

Asunto: Reducción en fracciones del P.I. "TERUEL I" nº 5.825.

Examinado el expediente del Permiso de Investigación "TERUEL I" nº 5.825, por este Servicio Provincial de Industria, Sección de Minas, la superficie solicitada queda reducida en dos fracciones, definidas por las siguientes coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich.

FRACCION 1ª.- 33 c.m.-

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1	0º 7' 00''	40º 50' 40''
2	0º 9' 40''	40º 50' 40''
3	0º 9' 40''	40º 50' 20''
4	0º 8' 40''	40º 50' 20''
5	0º 8' 40''	40º 50' 00''
6	0º 8' 20''	40º 50' 00''
7	0º 8' 20''	40º 49' 40''
8	0º 8' 40''	40º 48' 20''
9	0º 8' 40''	40º 48' 20''
10	0º 8' 20''	40º 48' 00''
11	0º 8' 20''	40º 48' 00''
12	0º 8' 00''	40º 47' 40''
13	0º 8' 00''	40º 47' 40''
14	0º 7' 00''	40º 48' 20''
15	0º 7' 00''	40º 48' 20''
16	0º 7' 40''	40º 48' 40''
17	0º 7' 40''	40º 48' 40''
18	0º 8' 00''	40º 49' 40''
19	0º 8' 00''	40º 49' 40''
20	0º 8' 20''	40º 49' 20''
21	0º 8' 20''	40º 49' 20''
22	0º 7' 20''	40º 49' 40''
23	0º 7' 20''	40º 49' 40''
24	0º 7' 00''	40º 49' 40''



Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- TERUEL -

"TERUEL I"- 2 -

FRACCION 2ª.- 4 c.m.-

Vértices	Longitud (E)	Latitud (N)
1	0º 12' 20''	40º 50' 40''
2	0º 13' 40''	40º 50' 40''
3	0º 13' 40''	40º 50' 20''
4	0º 12' 20''	40º 50' 20''

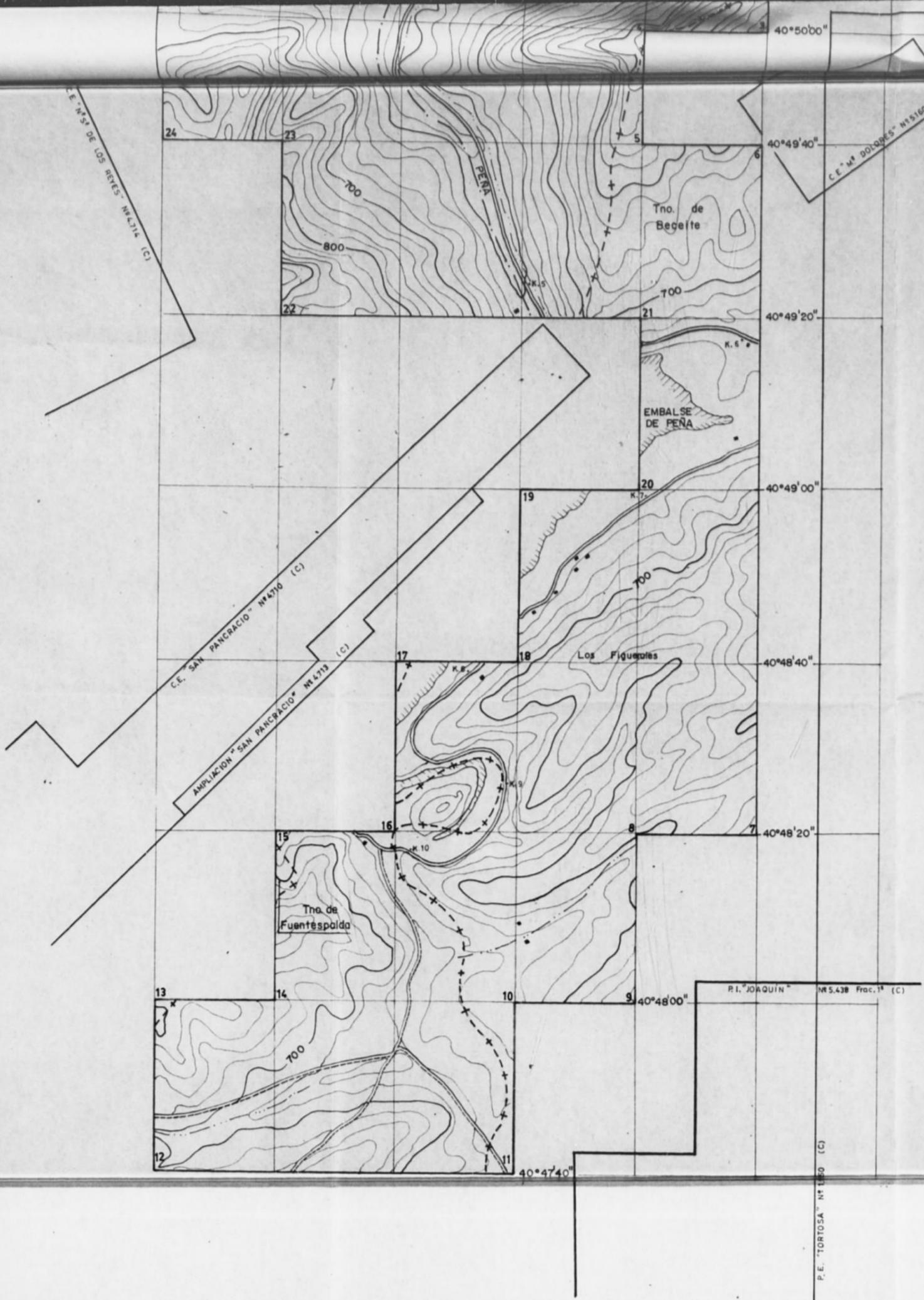
Lo que comunico para su conocimiento y posterior demarcación.

Así mismo, pueden presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

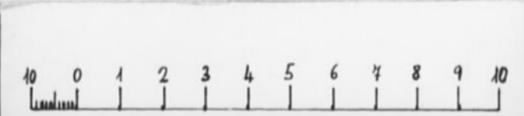
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal





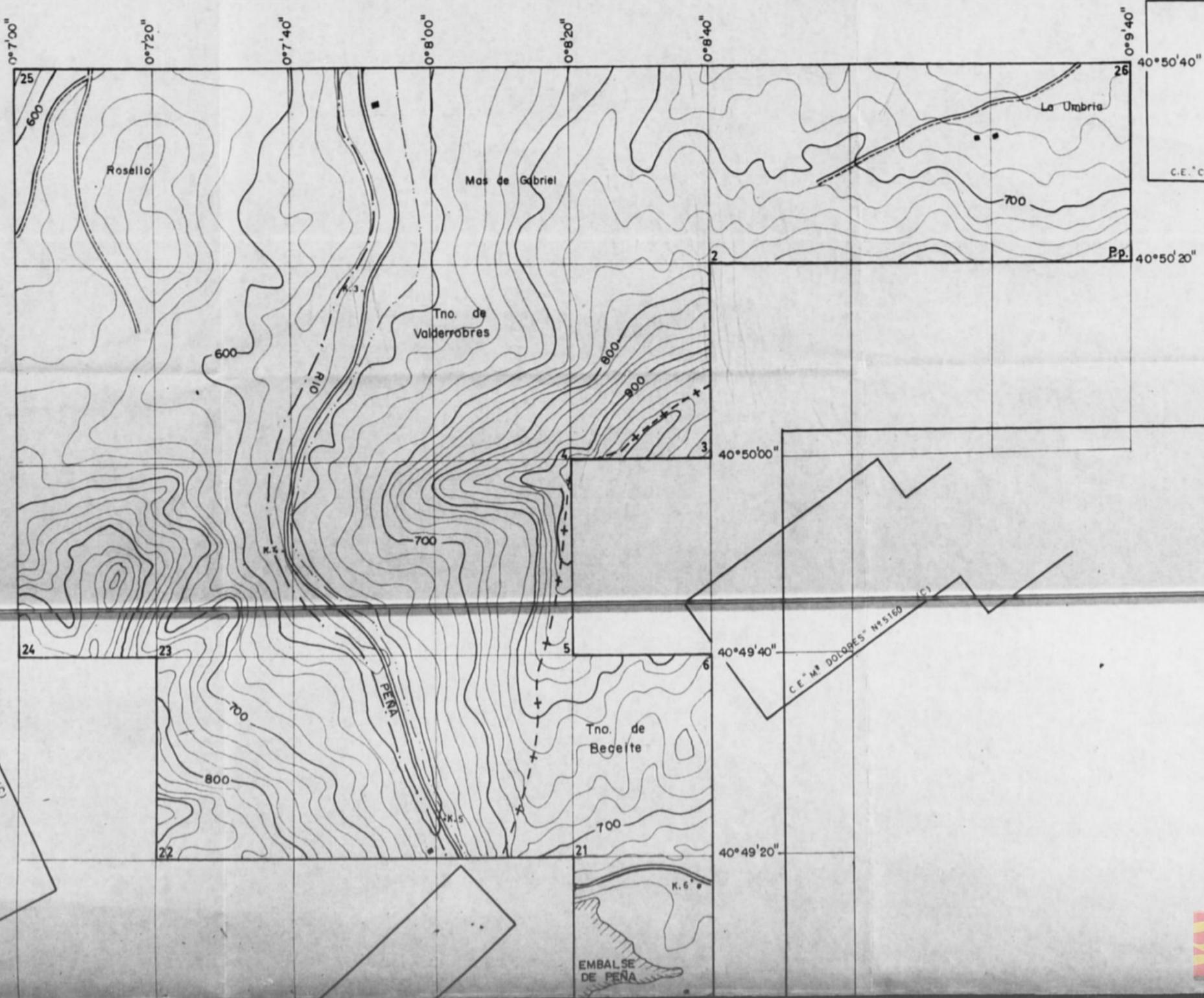
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	PERMISO DE INVESTIGACION PARA LOS RECURSOS DE LA SECCION C) ARCILLAS		
	TERUEL I N.º 5825 1ª Fracción		
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL	PLANO:	DEMARCACION	
	33 CUADRICULAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE:		
SECCION DE MINAS	Valderrobres, Beceite y Fuentespolda		
ESCALA: 1:10.000	EL INGENIERO TECNICO DE MINAS	EL JEFE DE SECCION	EL JEFE DE SERVICIO
FECHA: JULIO, 1993	<i>H. Mentes</i> Fdo. HERMANEGILDO MENTES	<i>J. San Jose</i> Fdo. JAVIER SAN JOSE	<i>A. Fernandez</i> Fdo. ANGEL M. FERNANDEZ



1/2



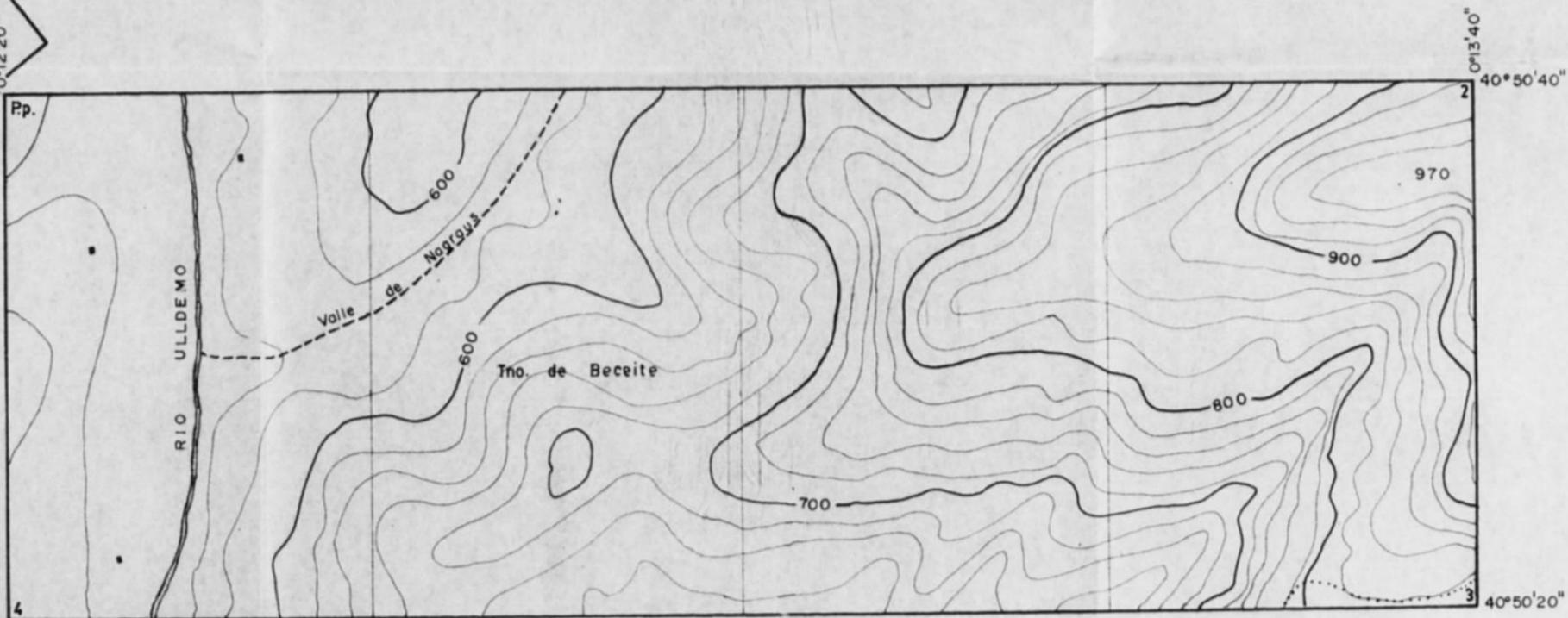
1/2



40°50'40"
C.E. "CRISTINA" Nº4711 (C)

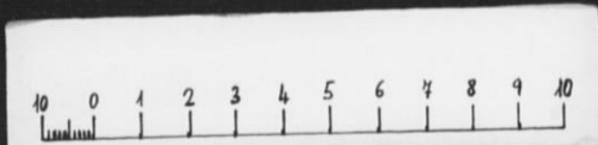
C.E. "S. DE LOS REYES" Nº4714 (C)

C.E. "M. DOLORES" Nº5160 (C)



P.E. "TORTOSA" N° 1950 (C)

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON		PERMISO DE INVESTIGACION PARA LOS RECURSOS DE LA SECCION C)- ARCILLAS	
		TERUEL I N° 5825 2ª Fracción	
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL		PLANO:	DEMARCAION
SECCION DE MINAS		4 CUADRICULAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE: Beceite	
ESCALA: 1:5000	EL INGENIERO TECNICO DE MINAS	EL JEFE DE SECCION	EL JEFE DEL SERVICIO:
FECHA: JULIO, 1993	<i>[Signature]</i> Fdo. HERMENEGILDO MONTE	<i>[Signature]</i> Fdo. JAVIER SAN JOSE	<i>[Signature]</i> Fdo. ANGEL M. FERNANDEZ





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

INFORME sobre el Permiso de Investigación "TERUEL I" Nº 5.825 para los recursos de la Sección C).

Solicitado por la Empresa MARCH S.A., con fecha 04-01-90 para una superficie de 180 cuadrículas mineras.

Se encuentra situado en los términos municipales de Beceite, Valderrobres y Fuentespalda de la provincia de Teruel.

Se procedió al estudio y confrontación del permiso sobre el terreno los días 20 y 22 del mes de Julio de 1.993.

Del estudio se desprende que el permiso de referencia procede del P.E. "TOSAL DELS TRES REIS" Nº 2.511 (Castellón) solicitado 08-08-85, para recursos de la Sección C) otorgado por Castellón.

Cumpliendo con lo establecido en el artº 59.b) del Reglamento General para el Régimen de Minería de 1.978, se encuentra afectado por los siguientes derechos mineros:

- Derecho minero nº 1.950: P.E. "TORTOSA", para recursos de la Sección C)-Plomo-Cinc, etc. Caducado.

- Derecho minero nº 4.101: C.E. "RECONQUISTA", para recursos de la Sección D)-Carbón. Caducado.

- Derecho minero nº 4.710: "SAN PANCRACIO", para recursos de la Sección C). Vigente.

- Derecho minero nº 4.711: C.E. "CRISTINA", para recursos de la Sección C). Vigente.

- Derecho minero nº 4.713: C.E. "Ampliación SAN PANCRACIO", para recursos de la Sección C). Vigente.

- Derecho minero nº 4.714: C.E. "Nª Sª DE LOS REYES", para recursos de la Sección C). Vigente.

- Derecho minero nº 5.160: C.E. "Mª DOLORES", para recursos de la Sección C). Vigente.

- Derecho minero nº 5.438: P.I. "JOAQUIN" Frac. 1ª, para recursos de la Sección C)-Bauxita. Vigente.

Quedando el perímetro a otorgar, definido de la siguiente manera:

Vértices	Longitudes (E)	Latitudes (N)
Pp	0º 9' 40''	40º 50' 20''
2	0º 8' 40''	40º 50' 20''
3	0º 8' 40''	40º 50' 00''
4	0º 8' 20''	40º 50' 00''
5	0º 8' 20''	40º 49' 40''
6	0º 8' 40''	40º 49' 40''
7	0º 8' 40''	40º 48' 20''
8	0º 8' 20''	40º 48' 20''
9	0º 8' 20''	40º 48' 00''
10	0º 8' 00''	40º 48' 00''
11	0º 8' 00''	40º 47' 40''
12	0º 7' 00''	40º 47' 40''
13	0º 7' 00''	40º 48' 00''
14	0º 7' 20''	40º 48' 00''
15	0º 7' 20''	40º 48' 20''
16	0º 7' 40''	40º 48' 20''
17	0º 7' 40''	40º 48' 40''

.../...



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

TERUEL I -2-

(Cont.)

Vértices	Longitudes (E)	Latitudes (N)
18	0º 8' 00''	40º 48' 40''
19	0º 8' 00''	40º 49' 00''
20	0º 8' 20''	40º 49' 00''
21	0º 8' 20''	40º 49' 20''
22	0º 7' 20''	40º 49' 20''
23	0º 7' 20''	40º 49' 40''
24	0º 7' 00''	40º 49' 40''
25	0º 7' 00''	40º 50' 40''
26	0º 9' 40''	40º 50' 40''

FRACCION 1ª, con una superficie de 33 cuadrículas mineras.

Vértices	Longitudes (E)	Latitudes (N)
Pp	0º 12' 20''	40º 50' 40''
2	0º 13' 40''	40º 50' 40''
3	0º 13' 40''	40º 50' 20''
4	0º 12' 20''	40º 50' 20''

FRACCION 2ª, con una superficie de 4 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Los terrenos geológicamente van de los períodos del Triásico al Cuaternario, la mayor superficie la compone terrenos del Oligoceno del Terciario.

Los materiales a investigar son los niveles que van del Triásico al Cretácico, para recursos de la Sección C).

Por las características de los estudios e investigaciones proyectadas se considera conveniente otorgar el Permiso de Investigación "TERUEL I" Nº 5.825, con una superficie total, en DOS fracciones, de 37 cuadrículas mineras, por un periodo de TRES años, se adjunta plano de demarcación.

EL JEFE DE LA SECCION

F. Javier San José Cercenado

Teruel, 17 de Agosto de 1.993
EL INGENIERO TECNICO

Hermenegildo Montes Calderón

Fdo.: F. Javier San José Cercenado

Fdo.: Hermenegildo Montes Calderón

Conforme,
EL JEFE DEL SERVICIO
P.A.



Fdo.: F. Javier San José Cercenado



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Rf^a: HMC/PM.

Visto el expediente de solicitud de Permiso de Investigación, promovido por la empresa MARCH, S.A., en fecha 4/1/90.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el Artº 52 de la Ley de Minas de 21-07-73.

HA RESUELTO

otorgar a la empresa MARCH, S.A., el siguiente permiso de investigación:

Nombre: TERUEL I
Número: 5.825
Términos Municipales: Beceite, Valderrobres y Fuentespalda
Provincia: Teruel
Recurso a investigar: Sec. C)
Superficie: 37 c.m. dividido en: Fracción 1ª de 33 y Fracción 2ª de 4 cuadrículas mineras
Plazo de duración: TRES AÑOS

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se regirá por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21-07-73 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

Contra la presente, puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón, en este Servicio Provincial o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Teruel, 19 de Agosto de 1993
EL JEFE DEL SERVICIO

Fmd^o.: Angel Manuel Fernández Vidal

MARCH, S.A.
Polígono Industrial Sepes, nº 16-PUERTO DE SAGUNTO (Valencia)



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plza. San Juan, 5.
T E R U E L

Fecha: Teruel, 19 de Agosto de 1993

Su referencia

Nuestra referencia HMC/PM.

Asunto: Otorgamiento P.I. TERUEL I nº 5.825

Destinatario

MARCH, S.A.

Polígono Industrial Sepes, nº 16
PUERTO DE SAGUNTO (Valencia)

Adjunto se remite el escrito del otorgamiento del P.I. TERUEL I, nº 5.825, junto con los impresos a cumplimentar para proceder al pago del anuncio correspondiente, de acuerdo con las instrucciones que en los mismos se indican, según lo que señala el artº 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/8/78.



EL JEFE DEL SERVICIO

P.A.
Angel Manuel Fernández Vidal

Fmd^o.: Angel Manuel Fernández Vidal



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Pza. San Juan, 5.
TERUEL

Fecha **Teruel, 19 de Agosto de 1993**
Su referencia
Nuestra referencia **HMC/PM.**
Asunto **Anuncio para el B.O.P.**
Destinatario

EXCMO. SR.
GOBERNADOR CIVIL DE LA
PROVINCIA
T E R U E L

[Handwritten mark]
De acuerdo con lo que señala el artº.
101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen
de la Minería de 25/8/78, acompaño al presente, con
el ruego de que ordene su publicación en el B.O. de
la Provincia, el correspondiente al otorgamiento en
esta provincia del P.I. denominado TERUEL I, nº5.825,
a los efectos oportunos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
19 AGO. 1993
1136 TERUEL
SALIDA N.º 4020

EL JEFE DEL SERVICIO

[Handwritten signature]

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.
Pza. San Juan, 5.
TERUEL

Fecha **Teruel, 19 de Agosto de 1993**
Su referencia
Nuestra referencia **HMC/PM.**
Asunto **Documento de concesión.**
Destinatario

ILMO. SR.
DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA
T E R U E L

[Handwritten mark]

Tengo el honor de acompañar al
presente, el documento de otorgamiento del P.I.
TERUEL I. nº. 5.825, de la provincia de Teruel, a
los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

[Handwritten signature]

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
19 AGO. 1993
1137 TERUEL
SALIDA N.º 4021



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Rf^a: HMC/PM

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO
PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON EN TERUEL

HACE SABER:

Que en el expediente instruido para el
otorgamiento del permiso de investigación que se detalla a
continuación, concurren las siguientes circunstancias:

Número: 5.825
Nombre del permiso: TERUEL I
Clase de mineral: Sec. C)
Términos municipales: Beceite, Valderrobres y
Fuentespalda
Provincia: Teruel
Otorgado por el Jefe del Servicio en: 19/8/93
Comunicado el otorgamiento al interesado en:
19/8/93
Nombre del titular: MARCH, S.A.
C.I.F.: A-46-135745
Domicilio: Polígono Industrial Sepes, Parcela 16 -
PUERTO DE SAGUNTO (Valencia)
Nombre del representante:
Domicilio:
Superficie otorgada: 37 c.m. dividido en: Fracción 1ª
de 33 y Fracción 2ª de 4 cuadrículas mineras.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artº 17 del Real Decreto 1167/1978 de 2 de Mayo, por el
que se desarrolla el Título III, Capítulo II, de la Ley
6/1977 de 4 de Enero de Fomento de la Minería, expido el
presente documento para la debida exacción del canon de
superficie.

Teruel, 19 de Agosto de 1993



Angel Manuel Fernández Vidal

ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
T E R U E L

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
T E R U E L

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y
Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel,
hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso
de Investigación:

Nombre: TERUEL I
Número del Expediente: 5.825
Recurso: Sec. C)
Plazo de duración: TRES AÑOS
Superficie: 37 c.m. dividido en: Fracción
1ª de 33 y Fracción 2ª de 4 cuadrículas
mineras
Términos Municipales: Beceite,
Valderrobres y Fuentespalda
Provincia: Teruel
Fecha de otorgamiento: 19/8/93
Titular: MARCH, S.A.
Domicilio: Polígono Industrial Sepes,
Parcela 16 - PUERTO DE SAGUNTO
(Valencia)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo
dispuesto en el artº 101.5 del vigente Reglamento
General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto
de 1.978.

Teruel, 19 de Agosto de 1993
EL JEFE DEL SERVICIO



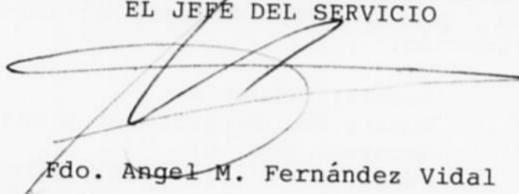
Angel Manuel Fernández Vidal

Fmd: Angel Manuel Fernández Vidal

D I L I G E N C I A:

Para hacer constar que el presente anuncio ha permanecido en el tablón de anuncios de la Sección de Minas de este Servicio Provincial durante quince días, sin haber sido presentada ninguna alegación al mismo.

Teruel, 11 de Noviembre de 1.993
EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo. Angel M. Fernández Vidal

ORGANISMO AUTONOMO
CORREOS Y TELEGRAFOS

AVISO DE RECIBO

Mod. 35

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 109-1 depositado el 23-8-1993
Clase del envío certificado: Carta (1)
Valor declarado Ptas. (2)
Giro Postal de Ptas. (2)
(3)

Destinatario: MARCH S.A.
en Pol. Industrial Sepes nº 16
46.520 PUERTO SAGUNTO (VALENCIA)

(1) Carta, impreso, etc.
(2) Tachese si procede
(3) Hacer constar lo que se desea



Devolver a:
D. SERVICIO PROV. DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Domicilio: Plaza de San Juan, 5
Población: 44.001 TERUEL
Provincia: 44.001 T. R. U. E. L.

RECIBO PARA EL REMITENTE

CORREOS Envío CERTIFICADO Núm. 3

REMITENTE SERVICIO PROV. INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Calle Plaza de San Juan n.º 5

en 44.001 TERUEL

DESTINATARIO MARCH S.A.

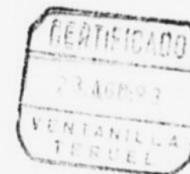
Calle Polígono Industrial Sepes n.º 16

en 46.520 PUERTO SAGUNTO (VALENCIA)

FIRMA DEL EMPLEADO

M-11 UNE A.6/ - mepsa - 1993

Sello
de
fechas



CLASE	MODALIDAD
Carta <input checked="" type="checkbox"/>	Contra reembolso <input type="checkbox"/>
Periódico <input type="checkbox"/>	Pesetas <input type="checkbox"/>
Impreso <input type="checkbox"/>	Con aviso de recibo <input checked="" type="checkbox"/>
Paquete de películas <input type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>
Paquete Postal <input type="checkbox"/>	

El que suscribe declara que ^{el envío} ~~el giro~~ reseñado en el anverso ha sido debidamente entregado el 25/8/93 de 19... a D. D.N.I. 19090412



JOSE CRUZ RURAL

(del empleado de la oficina de destino)

Firma (1)

[Handwritten signature]

(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, persona autorizada en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo, al remitente del envío a que corresponde.

RECLAMACIONES.- El plazo para reclamar cualquier clase de certificado con derecho a indemnización es de cuatro meses para todo el territorio nacional.

Para los envíos certificados, *contra reembolso*, rige el plazo fijado anteriormente, si no se entregaron al respectivo destinatario. En caso de que éste haya recibido el envío y al remitente del mismo no le haya llegado la cantidad que lo gravaba, este último tendrá un plazo de *dos años para reclamar*, con derecho a indemnización, dicha cantidad.

CONSEJERIA	SECCION	FECHA	ESTADO



Fecha: Teruel, 10 de Febrero de 1.994
 Su referencia:
 Nuestra referencia: FJSJ/PM/1mp
 Asunto:
 Destinatario:

MARCH S.A.
 Polígono Ind. SEPES Parcela 16
 46.520 PUERTO DE SAGUNTO
 (VALENCIA)

COPIA
 ARCHIVO

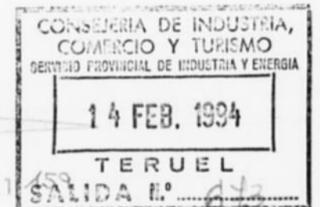
Asunto: Plan de Labores para el Primer Año del P.I. "TERUEL I" No 5.825.

Comprobado el expediente sobre el asunto de referencia observamos que no se ha presentado el Plan de Labores correspondiente, que según los datos que figuran en Sección de Minas de este Servicio Provincial debería haberse efectuado el 25-12-93.

Se le concede un plazo de QUINCE DIAS a partir de esta notificación para la presentación del mismo, notificándole que el incumplimiento de esta obligación puede ser sancionado con multa en la forma que establece en el art. 147 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, pudiendo dar lugar a la caducidad del Permiso (art. 75.3).

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

T-94-28-I

Nº 000114

SERVICIO: INDUSTRIA Y ENERGIA

EJERCICIO: 1994

Nº TASA: 20.01

Nº LIQUIDACION: T-071

LIQUIDACION	NOTIFICACION
<p>Sujeto pasivo: MARCH, S.A.</p> <p>Domicilio: Pol. Ind. Sepes, Par- 16</p> <p>Municipio: Pº SAGUNTO Provincia: VALENCIA</p> <p>Tasa (Concepto y tarifa)</p> <p>- Tramitación expediente P.I. "TERUEL I" nº 5825, de Beceite y otros (Teruel), otorgado el 19-08-93. Este importe procede del depósito nº 90257000017, de fecha 05-02-90, hecho por esta empresa para esta finalidad.</p> <p>- 5.1.15.2.</p> <p>TOTAL TASAS 543.030,--</p> <p>Dietas y locomoción</p> <p>TOTAL IMPORTE 543.030,--</p> <p>Teruel a 28 de Febrero de 1994 EL FUNCIONARIO LIQUIDADOR.</p>	<p>La liquidación que se expresa deberá ser ingresada en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de notificación, en la cuenta corriente núm. 870.613-271 del Banco Español de Crédito, a nombre de la Diputación General de Aragón. Tasas de Expediente núm. P.I. nº 5825, significándole que de no efectuar este ingreso en el periodo señalado el importe le será exigido por vía de apremio.</p> <p>Contra la expresada liquidación puede interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su notificación, advirtiéndole que dicho recurso no suspende la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe.</p> <p>Teruel a 28 de Febrero de 1994 EL JEFE DEL SERVICIO</p> <p>Recibí la notificación: a de de 19 EL INTERESADO.</p>
I N G R E S O	
<p>EN LA CAJA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON</p> <p>La Diputación General de Aragón ha recibido la cantidad de Ptas. correspondientes a la liquidación n.º a de de 19 Sello y firma de la Oficina.</p> <p>Son pesetas</p>	<p>EN ENTIDAD BANCARIA</p> <p>Fecha:</p> <p>Cantidad:</p> <p>Entidad: BANCO ESPAÑOL DE CREDITOS S.A. O. Sello y firma de la Entidad</p> <p>1 MAR. 1994</p> <p>8016-030</p>

DGA 4517

INTERESADO



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. Pza. San Juan, nº 5. TERUEL

COPIA ARCHIVO

Teruel, 15 de Febrero de 1.996

Su referencia

Nuestra referencia: FJSJ/yp

Asunto

Destinatario

MARCH, S.A.

Polígono Industrial Sepes, 16

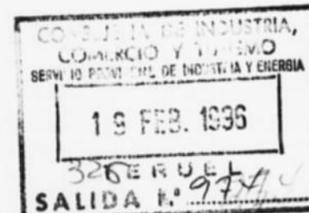
46.520 PUERTO SANGUNTO.

VALENCIA

Asunto: P.I. "TERUEL I" Nº 5.825.

Con fecha 19/08/93 le fue otorgado el Permiso de Investigación referenciado, sin que se hayan presentado los preceptivos planes de labores, exigidos en el artículo 75.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Previamente a la resolución de caducidad (artº. 108 del Reglamento citado) se le concede un plazo de QUINCE DIAS para que dé vista al expediente y alegue lo que considere en su derecho.



EL JEFE DEL SERVICIO
Angel Manuel Fernández Vidal.

D. G. A. 1094





DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO.
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.
Pza. San Juan, nº 5.
TERUEL

Teruel, 15 de Febrero de 1.996

Su referencia
Nuestra referencia: FJSJ/yp
Asunto

Destinatario
MARCH, S.A.
Polígono Industrial Sepes, 16
46.520 PUERTO SANGUNTO.

VALENCIA

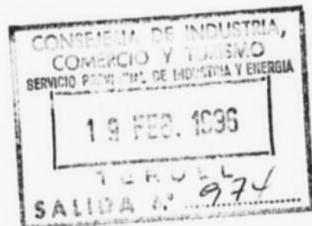
Asunto: P.I. "TERUEL I" Nº 5.825.

Con fecha 19/08/93 le fue otorgado el Permiso de Investigación referenciado, sin que se hayan presentado los preceptivos planes de labores, exigidos en el artículo 75.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Previamente a la resolución de caducidad (artº. 108 del Reglamento citado) se le concede un plazo de QUINCE DIAS para que dé vista al expediente y alegue lo que considere en su derecho.

EL JEFE DEL SERVICIO

Angel Manuel Fernández Vidal.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

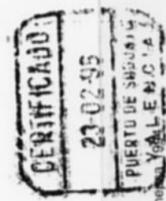


Correos y Telégrafos

SEC. MINAS

AVISO DE RECIBO

Mod. 35



Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío nº 109/1 depositado el 21-2-96
Clase de envío certificado: Carta (1)
Valor declarado Ptas. (2)
Giro Postal de Ptas. (2)
(3) P.I. "TERUEL" Nº 5.828.

Destinatario: MARCH, S.A.
en Polígono Industrial Sepes, 16
PUERTO DE SAGUNTO (VALENCIA)

(1) Carta, impreso, etc.
(2) Táchese si procede.
(3) Hacer constar lo que se desea

PAPEL ECI



Parte destinada al EXPEDIDOR del envío
FRANQUEO
Domicilio: División de Industria y Energía
Pza. San Juan, 5
Código Postal: 44001 TERUEL
Población:
Provincia:

Plaza San Juan, Nº 5 - 3º.

Se le da por notificado a todos los efectos.

Teruel, 6 de Mayo de 1.996

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Teruel, en relación con el Expediente de caducidad del P.I. "TERUEL I" N° 5.828.

Por no haberse hecho cargo la Empresa MARCH, S.A., titular del derecho minero P.I. "TERUEL I" N° 5.828 con domicilio en Polígono Industrial Sepes, N° 16, PUERTO DE SAGUNTO (Valencia) de la comunicación de este Servicio Provincial de fecha 15-02-96 sobre el expediente de caducidad del Permiso referido, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la resolución dictada en el mencionado expediente se encuentra a su disposición en las dependencias de la Sección de Minas sitas en Plaza San Juan, N° 5 - 3°.

Se le da por notificado a todos los efectos.

Teruel, 6 de Mayo de 1.996

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

Teruel, 8 de Mayo de 1.996

N/Referencia: FJSJ/PM/mtm

Destinatario:

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

P° M° Agustín, 36

50.071 ZARAGOZA



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

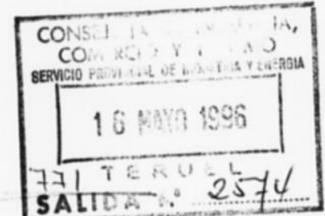
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

ASUNTO: Publicación Edicto.

Adjuntamos Edicto de este Servicio Provincial, solicitando su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal



La citada resolución queda a su disposición en la Sección de Minas de este Servicio Provincial.

Teruel, 6 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio, Angel M. Fernández Vidal.

EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Teruel, en relación con el expediente de caducidad del P. I. «Teruel I» número 5.825.

Por no haberse hecho cargo la empresa March, S. A., titular del derecho minero P.I. «Teruel I» número 5.825 con domicilio en Polígono Industrial Sepes, número 16, Puerto de Sagunto (Valencia), de la comunicación de este Servicio Provincial de fecha 15-02-96 sobre el expediente de caducidad del permiso referido, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la resolución dictada en el mencionado expediente se encuentra a su disposición en las dependencias de la Sección de Minas sitas en plaza San Juan, número 5, 3º.

Se le da por notificado a todos los efectos.

Teruel, 6 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio, Angel M. Fernández Vidal.

ANUNCIO de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, relativo a Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública de la variación del trazado de la línea «SET Escatrón-SET Monegros».

De acuerdo con el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y con el artículo 9º.2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de Instalaciones eléctricas y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública.

Peticionario.—Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio.—Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia.—A.T. 80/96.

Tensión.—132 KV.

Origen.—Apoyo número 26 de la línea «SET Escatrón-SET Monegros».

Término.—SET Monegros.

Longitud.—14.337 metros.

Recorrido.—T. M. de Sástago.

Finalidad de la instalación.—Variar el trazado de la línea «SET Escatrón-SET Monegros» para cumplir el condicionamiento impuesto por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

Presupuesto.—214.676.821 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, sin número, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el periódico «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 9 de mayo de 1996.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

ANUNCIO de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, relativo a autorización de instalación eléctrica en el término municipal de Pedrola.

A los efectos previstos en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa, y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario.—Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Referencia.—A.T. 309/95.

Finalidad.—Atender los actuales y futuros suministros y mejorar la calidad de servicio en el T. M. de Pedrola.

Descripción de la instalación.

Emplazamiento: T. M. de Pedrola.

Potencia y tensiones: 50 KVA de 15/0,380/0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 KV y 275 metros de longitud.

Presupuesto: 2.809.498 pesetas.

La servidumbre de paseo aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.
- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se solicita la autorización administrativa y la declaración de la utilidad pública de la instalación, que lleva implícita, en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, calle Santa Lucía, número 9, bajo, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 3 de mayo de 1996.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.



COPIA
ARCHIVO

ASUNTO: Propuesta de caducidad del P.I. "TERUEL I" Fracción 1a y Fracción 2a no 5.825, de la provincia de Teruel.

Adjunto se acompaña a la presente, el expediente e informe emitido por personal de este Servicio Provincial sobre el Permiso epigrafiado, para la resolución que proceda.

EL JEFE DEL SERVICIO ACCIDENTAL,

Fdo.: Eugenio Agudo Serrano



D. G. A. 1094

Fecha	Teruel, 1 de Octubre de 1.996
Su referencia	
Nuestra referencia	HMC/PM/pu
Asunto	
Destinatario	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
EDIFICIO PIGNATELLI
Paseo Ma Agustin, 36
50.071 - ZARAGOZA



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

INFORME sobre la propuesta de caducidad del P.I. "TERUEL I" n° 5.825, para recursos de la Sección C), ubicado en los términos municipales de Valderrobres, Beceite y Fuentespalda (Teruel).

El derecho minero de referencia fue otorgado con fecha de notificación 25-08-93 a la empresa MARCH, S.A., quedando definido en dos fracciones, Fracción 1ª con 33 cuadrículas mineras y Fracción 2ª de 4 cuadrículas mineras, con una superficie total de 37 c.m., para un plazo de duración de tres años.

Durante su vigencia no se presentaron los preceptivos Planes de Labores, exigidos en el artículo 75.3 del vigente Reglamento.

Con fecha 15-02-96 se inicia el expediente de caducidad del Permiso referido, no haciéndose cargo de la notificación el titular minero. Se procede conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose la notificación en el B.O.A. de fecha 29/05/96.

En consecuencia, expirado el período de vigencia con fecha 25 de agosto de 1996. Examinado el expediente, no se conocen cargas ni gravámenes en el mencionado derecho.

Por lo que, se propone la caducidad del P.I. "TERUEL I" n° 5.825 Fracción 1ª de 33 c.m. y Fracción 2ª de 4 c.m. por expirar su plazo de vigencia de conformidad con el artículo 108.c) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/08/78.

Teruel, 1 de Octubre de 1.996

EL INGENIERO TECNICO DE MINAS,

Fdo.: Hermenegildo Montes Calderón

Vº Bº
EL JEFE DE LA
SECCION DE MINAS

Fdo.: Javier San José Cercenado

Conforme,
EL JEFE DEL SERVICIO ACCIDENTAL,

Fdo.: Eugenio Agudo Serrano



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Fomento

ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD POR EXPIRACIÓN DE PLAZOS, DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "TERUEL I" (FRACCIONES 1ª Y 2ª), N° 5.825, CON UBICACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDERROBRES, BECEITE Y FUENTESPALDA, EN LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN C), Y TITULARIDAD DE LA EMPRESA "MARCH, S.A."

RESULTANDO: Que con fecha 25 de agosto de 1993 se otorgó, por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, el Permiso de Investigación "TERUEL I", N° 5.825, con ubicación en los términos municipales de Valderrobres, Beceite y Fuentespalda, en la provincia de Teruel, para recursos de la Sección C), y cuya titularidad actual corresponde a la empresa "MARCH, S.A.", por un plazo de tres años. Dicho Permiso quedó definido en dos fracciones: Fracción 1ª, con 33 cuadrículas, y Fracción 2ª, de 4 cuadrículas mineras.

Que, durante el período de vigencia del Permiso referenciado, no se ha solicitado prórroga del mismo ni Pase a Concesión de Explotación derivada.

VISTA la propuesta de caducidad de la Dirección General de Industria y Comercio, por expiración de plazos, del derecho minero referenciado.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, informa favorablemente la declaración de caducidad por expiración de plazos.

VISTA la vigente Ley de Minas de 21 de Octubre de 1973, su modificación por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el artículo 108, c) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería establece la expiración de plazos como causa de caducidad de un Permiso de Investigación, a consideración de la Administración competente.

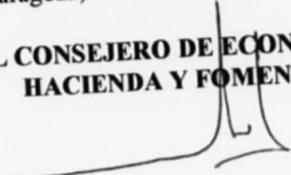
ESTE DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, a propuesta de la Dirección General de Industria y Comercio, HA RESUELTO DECLARAR LA CADUCIDAD, POR EXPIRACIÓN DE PLAZOS, DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "TERUEL I" (FRACCIONES 1ª Y 2ª), N° 5.825, con ubicación en los términos municipales de Valderrobres, Beceite y Fuentespalda, en la provincia de Teruel, para recursos de la Sección C), y cuya titularidad actual corresponde a la empresa "MARCH, S. A.", condicionada al cumplimiento de los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Notifíquese a las partes interesadas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley 3/93, de 15 de marzo, del Presidente, de la Diputación General y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cabe interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formularse el mismo, atenderse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 24 de Octubre de 1.996

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FOMENTO**


Rafael Zapatero González.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE
TERUEL.

PROPUESTA DE CADUCIDAD POR EXPIRACIÓN DE PLAZOS, DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "TERUEL I" (FRACCIONES 1ª Y 2ª), Nº 5.825, CON UBICACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDERROBRES, BECEITE Y FUENTESPALDA, EN LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN C), Y TITULARIDAD DE LA EMPRESA "MARCH, S.A.".

RESULTANDO: Que con fecha 25 de agosto de 1993 se otorgó, por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, el Permiso de Investigación "TERUEL I", Nº 5.825, con ubicación en los términos municipales de Valderrobres, Beceite y Fuentespalda, en la provincia de Teruel, para recursos de la Sección C), y cuya titularidad actual corresponde a la empresa "MARCH, S.A.", por un plazo de tres años. Dicho permiso quedó definido en dos fracciones: Fracción 1ª, con 33 cuadrículas mineras, y Fracción 2ª, de 4 cuadrículas mineras.

Que, durante el período de vigencia del Permiso referenciado, no se ha solicitado prórroga del mismo ni Pase a Concesión de Explotación derivada.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, informa favorablemente la declaración de caducidad por expiración de plazos.

VISTA la vigente Ley de Minas de 21 de Julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el artículo 108, c) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería establece la expiración de plazos como causa de caducidad de un Permiso de Investigación, a consideración de la Administración competente.

LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación del artículo 111 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería, estima que debe declararse la caducidad por expiración de plazos, del Permiso de Investigación "TERUEL I" (Fracciones 1ª y 2ª), Nº 5.825, con ubicación en los términos municipales de Valderrobres, Beceite y Fuentespalda, en la provincia de Teruel, para recursos de la Sección C), y cuya titularidad actual corresponde a la empresa "MARCH, S.A.", por lo que **ELEVA PROPUESTA** al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, para que se dicte la correspondiente Resolución, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea



convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, a 24 de Octubre de 1996.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

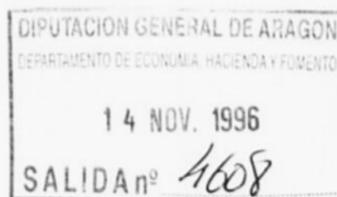
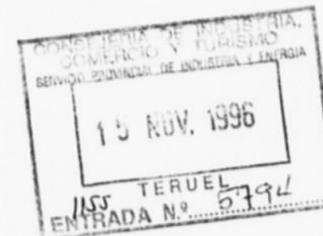


Luis García Pastor

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO .



Departamento de Economía,
Hacienda y Fomento
R.S. n.º 259
14/11/96
Zaragoza, a 14 de noviembre de 1.996



**Sr. Jefe del Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo.**
Plaza de San Juan, 5
44001.- TERUEL

ASUNTO: Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se declara la caducidad por expiración de plazos, del Permiso de Investigación "TERUEL I" (Fracciones 1ª y 2ª), N.º. 5.825, con ubicación en los términos municipales de Valderrobres, Beceite y Fuentespalda, en la provincia de Teruel, para recursos de la Sección C), y titularidad de la empresa "MARCH, S.A."

Para su entrega al interesado y ejecución de los trámites reglamentarios que se deriven (tales como publicación en Boletines Oficiales, en su caso; autorización de abandono, si procediese, etc.), adjunto se remite Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento relativa al asunto del epígrafe.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Fecha: Teruel, 26 de Noviembre de
1996

Referencia: JSJ/PM

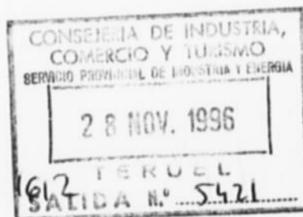
ASUNTO: Caducidad

Destinatario:
ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA
ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
T E R U E L

Adjunto se remite documento de caducidad
relacionado con la P.I. TERUEL, nº 5,825, de los
términos municipales de Beceite, de esta provincia,
para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO EN FUNCIONES

Fmdº .: José Félix Pastor Mourón



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

D. JOSE FELIX PASTOR MOURON, JEFE DEL SERVICIO EN
FUNCIONES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON EN TERUEL.

H A C E C O N S T A R :

Que por Orden Excmo. Sr. Consejero de Economía,
Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, de
fecha 24/10/96, ha sido declarada la caducidad del P.I.,
cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Número del expediente: 5,825

Nombre del Permiso: TERUEL

Terminos Municipales: Beceite

Provincia: Teruel

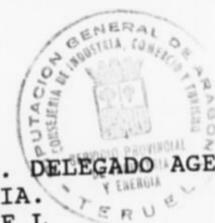
Nombre del Titular: MARCH, S.A.

D.N.I. ó C.I.F.: A-46135745

Vecindad y Domicilio: Polígono Industrial Sepes, 16 -
PUERTO DE SANGUNTO (Valencia)

Causa de la caducidad: Expiración plazo vigencia

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en
la vigente legislación minera, expido el presente documento a
los efectos oportunos, en Teruel a 26 de Noviembre de 1996.



ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA.
T E R U E L



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, sobre la resolución de caducidad del Permiso de Investigación TERUEL n° 5.825 sito en el término municipal de BECEITE (Teruel).

Al no haberse hecho cargo de la notificación correspondiente a la resolución del expediente de caducidad del P.I. TERUEL n° 5.825, por expiración de plazos, según establece el artículo 108.c del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, la Empresa titular MARCH, S.A., con domicilio en PUERTO DE SAGUNTO (Valencia), Polígono Industrial Sepes, n° 16, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber que la resolución dictada en el mencionado expediente se encuentra a su disposición en las dependencias de la Sección de Minas, sitas en Plaza San Juan, n° 5-3° de Teruel.

Se le dá por notificado a todos los efectos y se le advierte que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley 3/93, de 15 de marzo, del Presidente, de la Diputación General y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formularse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico de las Adeministraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Teruel, 28 de Noviembre de 1.996



EL JEFE DEL SERVICIO EN FUNCIONES,

Jose Félix Pastor Mourón



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Teruel, 28 de Noviembre de 1.996

N/Referencia: FJSJ/PM/pu

Destinatario:

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES
EDIFICIO PIGNATELLI
Paseo M° Agustín, 36
50.071 - ZARAGOZA

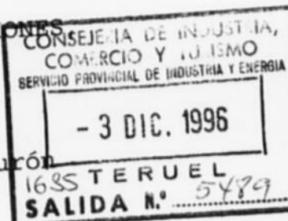
ASUNTO: Publicación Edicto.

Adjuntamos Edicto de este Servicio Provincial, solicitando su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.



EL JEFE DEL SERVICIO EN FUNCIONES

Fdo. Jose Félix Pastor Mourón



- 3 DIC. 1996

1635 TERUEL
SALIDA N.° 5489

Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la resolución dictada y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nougués, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

Se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que, contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de esta publicación y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición de recurso se considerarán firmes las resoluciones reflejadas.

Teruel, 11 de diciembre de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, en funciones, José Félix Pastor Mourón.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de la resolución de caducidad del permiso de investigación Teruel número 5.825 sito en el término municipal de Beceite (Teruel).

Al no haberse hecho cargo de la notificación correspondiente a la resolución del expediente de caducidad del P. I. Teruel, número 5.825, por expiración de plazos, según establece el artículo 108.c del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, la empresa titular March, S. A., con domicilio en Puerto de Sagunto (Valencia), polígono industrial Sepes, número 16, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber que la resolución dictada en el mencionado expediente se encuentra a su disposición en las dependencias de la Sección de Minas, sitas en plaza San Juan, número 5-3º, de Teruel.

Se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que, contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formularse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Teruel, 28 de noviembre de 1996.—El Jefe del Servicio en funciones, José Félix Pastor Mourón.

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se da publicidad a la notificación de don Mariano Escalera León, de la resolución de emplazamiento a interesado del recurso contencioso-administrativo número 02/0000980/1996-C.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de

conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a don Mariano Escalera León, que la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 29 de octubre, ha dictado la siguiente resolución:

«Resultando que mediante resolución de 10 de octubre de 1996, del Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de recurso número 02/0000980/1996 C, interpuesto por la Procuradora Sra. García Fuente en nombre y representación de don Tomás Utrillas Abril y 21 más, contra acuerdo de la Diputación General de Aragón de 14 de mayo de 1996, por el que se aprueba definitivamente la Modificación número 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Área 4.2 "Junta de Urbanistas de Teruel", según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 21 de diciembre de 1992 y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Teruel el 29 de diciembre de 1992, se solicitó a esta Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la remisión al Tribunal del correspondiente expediente administrativo y se emplazó a todos los interesados que figuren en el mismo a comparecer en el tiempo a los interesados que figuren en el mismo expediente. Considerando los artículos 61, 63 y 54 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en virtud de todo ello, resuelvo:

Primero.—Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón el expediente administrativo (Ref. COTA 1996/1) relativo a la aprobación definitiva de la Modificación número 1 del Plan Especial de Reforma Interior del área 4.2 "Junta de Urbanistas de Teruel", según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 21 de diciembre de 1992 y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Teruel el 29 de diciembre de 1992.

Segundo.—Notificar íntegramente la presente resolución a todos cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo emplazándolos para que puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y personarse en el expediente en los nueve días en los autos del recurso contencioso-administrativo número 02/0000980/1996 C interpuesto por la Procuradora Sra. García Fuente en nombre y representación de don Tomás Utrillas Abril y 21 más, contra el citado acuerdo de 14 de mayo de 1996 de la Diputación General.

Lo que le notifico para su conocimiento, emplazándole para que en el plazo de nueve días pueda comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en los autos del recurso contencioso-administrativo número 02/0000980/1996 C interpuesto por la Procuradora Sra. García Fuente en nombre y representación de don Tomás Utrillas Abril y 21 más, contra el citado acuerdo de 14 de mayo de 1996, de la Diputación General».

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Félix de Barban. Barbany.

NOTIFICACION de la División de Transportes y Comunicaciones de Teruel, de iniciación de expediente sancionadores en materia de transporte.

No habiendo sido posible notificar la incoación de expediente sancionadores y la apertura de los procedimientos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987,



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Servicio Provincial de Economía,
Hacienda y Fomento de Teruel
Subdirección de Industria,
Comercio y Turismo

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Derecho Minero P.I. TERUEL I, Fr. 1ª y Fr. 2ª nº 5.825, de 37 c.m., cuya titularidad ostentaba MARCH, S.A. ha sido sacado a concurso de registros mineros que quedaron francos dentro de esta Provincia y publicado en el Boletín Oficial del Estado, nº 244 de fecha 12 de octubre de 1998.

Teruel, 24 de marzo de 1999
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE MINAS

Fdo.: Francisco Javier San José Cercenado